MEMORIA

DE LA SECRETARIA

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRESENTADA A LA

Asamblea Nacional Legislativa

EN

1901

GUATEMALA
IMPRESA EN LA TIPOGRAFÍA NACIONAL

MEMORIA

DE LA SECRETARÍA

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRESENTADA Á LA

Asamblea Nacional Legislativa

EN

1901

GUATEMALA
IMPRESA EN LA TIPOGRAFÍA NACIONAL

SEÑORES DIPUTADOS:

Llamado por el Primer Magistrado de la Nación para desempeñar el puesto de Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, me cabe la honra de presentaros la memoria de ese ramo.

* * *

Reanudadas las tareas escolares en todos los centros de enseñánza de la República, en el mes de enero de 1900, se impartieron órdenes á las autoridades escolares para que hicieran poner en práctica en las escuelas nacionales y privadas el programa oficial emitido el 26 de mayo de 1899. La Secretaría resolvió todas las dudas que sobre la ejecución de dicho programa se le presentaron y que provenían de la dificultad de encontrar la relación que existe entre la graduación establecida conforme el programa anterior y el vigente. Debo consignar en esta Memoria que dicho programa ha encontrado una seria oposición, principalmente en los centros privados de enseñanza. Se le atribuye, en primer término, el defecto de ser muy extenso y de difícil ejecución, tanto por no alcanzarlo á llenar los profesores que no tienen todos los conocimientos comprendidos en la enseñanza normal, como porque se considera inadaptable al grado de desarrollo de los niños llamados á cursar la enseñanza primaria. Desechando disquisiciones psicológicas y pedagógicas, sobre el particular, es procedente informar á los Señores Representantes que el programa que se impugna ha sido llenado satisfactoriamente en aquellos establecimientos en que se pudo contar con el concurso de profesores normalistas y en aquellos otros que, en virtud de una acertada dirección, se impuso á los profesores el deber de preparar las lecciones diariamente antes de cada ejercicio. Tampoco han pasado inadvertidas á la Secretaría las tendencias muy marcadas de ciertos círculos á retrogradar en materia de enseñanza, queriendo resucitar sistemas completamente muertos desde hace mucho tiempo para la ciencia pedagógica. Se pretende, por una parte, que se supriman del plan de estudios ciertas materias, y esto obedece á distintas causas, cuales son: 1ª una mala inteligencia acerca de lo que constituye las verda-

deras bases de una sana moral; 2ª, que desterrada de las escuelas nacionales la enseñanza religiosa en virtud del laicismo, se pretende falsear esa base fundamental de la libertad de conciencia, á cuyo propósito no se ha encontrado mejor arbitrio que el de suprimir ó cercenar las ciencias naturales, que, por su esencia misma, están reñidas con los dogmas; 3ª, el desconocimiento de lo que constituye y debe constituir un sistema de enseñanza cuyo objetivo sea el desarrollo armónico de los tres órdenes de facultades del hombre. Todas aquellas pretensiones no pueden resistir el más ligero examen. No es ni puede ser la presente Memoria campo apropiado de lucha y de propaganda en favor de lo que constituye la doctrina educacional moderna; pero cree la Secretaría que está en sus atribuciones la defensa de lo que es actualmente el legado más precioso de la reforma iniciada desde 1871, ese reverberante núcleo de preceptos contenidos en la Ley de Instrucción Pública, desde la primitiva de 1872, hasta la que hoy rige, bien interpretada en el programa de enseñanza primaria vigente. En efecto, nada más fácil que contestar al agricultor que desea que la enseñanza primaria sea puramente una preparación para entrar á ejercer las labores del campo; al comerciante que quiere que el niño se ocupe desde temprana edad en conocer las leyes que rigen el cambio de la riqueza; al médico que aspira á que el educando desde en la escuela primaria, única y exclusivamente se dedique al aprendizaje de aquellas materias que le preparen para llegar más apto al estudio de las leyes que rigen la vida del hombre; á todos aquellos que propagan que debe tenderse desde en la escuela primaria únicamente á favorecer las inclinaciones de los niños para que sigan una carrera, un oficio ó un arte determinados; que esa no es la misión de la escuela primaria contemporánea, y que para cerciorarse del verdadero objeto de ella, conviene seguir los consejos y prácticas de las naciones que más han adelantado á este respecto; pero, sobre todo, formando su criterio en el estudio de lo que constituye un sistema de enseñanza gradual y progresivo, cíclico é integral ó completo, caracteres que tienen por base, tanto el mecanismo y engranaje recíproco de los conocimientos, como las leyes á que obedece el desenvolmimiento

de las facultades anímicas y físicas. No son la escuela primaria y la secundaria las llamadas á imponer las vocaciones para el ejercicio de ciertas carreras, oficios ó industrias, sino á proporcionar las nociones generales del saber y los métodos de investigación más seguros, y sobre todo, la aptitud de poder educarse por sí mismo. A aquellos que pretenden que, en contra de estas tendencias, se debe reducir el número de materias del plan de estudios actual, con el objeto de que la enseñanza *gane en profundidad lo que pierde en extensión*, puede hacerse notar el hecho claro, evidentísimo, de que todo aprendizaje que no se ejercita continuamente, se olvida, y se olvida de tal manera, que profesores eminentes de medicina y de leyes, se ven en grandes dificultades al querer enseñar ó examinar alumnos de instrucción primaria, y muchos otros que poseen títulos profesionales y que ejercen con brillantez una carrera, habiendo ganado en su tiempo todas las materias del grado de bachiller, si hoy se presentaran nuevamente á examen ante un jurado compuesto de bachilleres, no dejarían de ser reprobados; de donde se deduce que es un grave error atribuir al plan de estudios vigente lo que depende de la actividad y ejercicio continuo de las facultades intelectuales. Ninguna objeción cabe hacer á los que sostienen que deben suprimirse las ciencias naturales, la fisiología y la higiene, la cosmografía y la geografía astronómica, principalmente, del plan de estudios para escuelas y colegios de niñas, por no ser útiles, como se dice, para la vida doméstica ó porque en sus principios sea característica su desavenencia con las preocupaciones populares. La educación debe tender principalmente á propagar la verdad en el terreno científico y moral, y, desposeerla de tales atributos, es desnaturalizar sus elevados fines y reducir y oscurecer el hermoso destino del hombre.

Y es, obrando de acuerdo con estas ideas, como el programa vigente no deja desatendida ninguna de las actividades del niño, y tan luego procura desarrollar el gusto por lo bello, como lo prepara para llenar los deberes del ciudadano, inculcándole nociones que le serán útiles para ganarse la vida digna y honradamente. Con este propósito, figuran entre las mate-

rias de enseñanza las nociones de agricultura y de táctica y ordenanza militares; pues tan justo es atender á las necesidades de un país que cifra sus mejores esperanzas en el cultivo de sus feraces campos, como prever los conflictos que puedan sobrevenir en lo futuro, á cuyo fin nada parece más racional que el deseo de que el conocimiento de los medios de defensa se generalice entre los que luego serán los defensores de la patria.

* * *

Puesto que ningún conocimiento ni ninguna idea puede concebir la inteligencia que no haya pasado antes por los sentidos; y ya que además el ejercicio de los órganos y facultades de percepción es por otra parte indispensable al mayor perfeccionamiento físico, el programa de que se trata contiene el precepto de que la enseñanza primaria, antes que preceptiva, tenga por base el método objetivo.

La Secretaría ha tenido especial empeño en que un elemento tal de observación, de actividad y de movimiento, no sea olvidado; y como en todo el plan general de la enseñanza preside el mismo propósito, su cuidado se ha hecho extensivo á la enseñanza normal, secundaria y profesional, á fin de que en el aprendizaje predomine siempre la aplicación de los métodos positivos de investigación.

* * *

La enseñanza del kindergarten es, por decirlo así, el centro de donde nacen las múltiples ideas que, como las ondas de un lago, se extienden en círculos inmensos por el campo de la ciencia á medida que crecen y se perfeccionan la facultades del hombre; mas tal enseñanza no ha sido incorporada como indispensable en la Ley de Instrucción Pública, lo que constituye una de las deficiencias de esta ley, y por lo mismo el plan de estudios vigente no hace referencia á ella. Así, pues, no puede ni ha podido ser obligatorio el kindergarten; pero la institución existe de hecho, creada y sostenida tanto por el Estado como por la iniciativa particular. Para que no se confundan los límites ó términos que abarca esta sección del aprendizaje, y ya que no sería posi-

ble formar un programa obligatorio para todos los niños que pertenezcan á ella, por razones obvias que tienen su base en la naturaleza física de los párvulos, en la desigualdad de edades y en los términos imperativos de la ley de enseñanza que excluye de la obligación de asistir á las escuelas á los niños menores de seis años, la Secretaría ha resuelto por sí ó por medio de los inspectores del ramo, las dudas que sobre el particular se han sometido á su consideración, en el sentido de que, para no incurrir en errores perjudicialísimos, el kindergarten debe corresponder á los propósitos de su ilustre fundador, y por consiguiente, la mejor guía para los maestros son los preceptos contenidos en los tratados especiales de la materia, y el único programa realizable aquel que responda al material con que se cuente, de conformidad con las aptitudes de los niños; y ha juzgado como un deber suyo prohibir terminantemente que ingresen á recibir esa enseñanza los niños de seis ó más años, por ser para estos obligatoria la enseñanza en el tercer grado elemental, estableciendo también que de los niños que en los exámenes sean aprobados, no ingresarán á la enseñanza puramente elemental los que no hayan cumplido seis años de edad.

* * *

No es suficiente procurar á la juventud una instrucción sólida y amplia que proporcione medios de subsistencia individual: pues como ha dicho alguien con sobrado acierto, "educar no es sólo dar elementos para vivir, sino templar el alma para la vida;" y en pueblos que se preparan para la democracia y para las grandes y difíciles luchas de la libertad y del trabajo, no puede en manera alguna prescindirse de impartir aquella cultura que, desarrollando en el niño los sentimientos de amor patrio, le familiarice con los principios fundamentales de la Ley Constitutiva de la Nación, dándole á conocer los deberes y derechos del ciudadano. Para lograr este objeto, se han dictado disposiciones tendentes á asegurar el buen resultado de las enseñanzas que sobre este particular reglamenta el plan de estudios vigente, y ellas son, por ejemplo, la que ordena que se cante el himno nacional en todas las escuelas de la República en el momento

de comenzar los trabajos de cada día; la que emitió la Inspección de Instrucción Primaria de este departamento, y que fue acogida por algunas otras inspecciones, y que ordena que se dedique el día anterior á las festividades cívicas á explicar á los alumnos el motivo de la solemnidad, á la enseñanza de pasajes históricos que se relacionen con los acontecimientos que se conmemoran, á la recitación de poesías y canto de himnos patrióticos y lecturas escogidas, y á la explicación de las garantías individuales prescritas en la ley fundamental de la República.

* * *

Para dar cumplimiento al programa oficial en lo que se relaciona con la enseñanza de agricultura, se hace indispensable dotar á cada escuela de un sitio á propósito ó campo de experimentación agrícola, y á ello deben contribuir las corporaciones municipales de toda la República. Para llevar á estas corporaciones iniciativa tan importante, esta Secretaría mandó distribuir á las Jefaturas Políticas é Inspecciones departamentales un acuerdo del Inspector de Instrucción Primaria de este departamento, en que se ordena la formación de jardines anexos á las escuelas y se explica la manera de obtener tal mejora.

* * *

Durante la actual Administración se ha considerado indispensable reorganizar las Inspecciones departamentales; y como uno de sus principales fines es velar porque los encargados de la enseñanza cumplan las leyes y reglamentos del ramo y sujeten sus lecciones y el régimen y disciplina escolares á lo que preceptúa la ciencia y arte de la educación, el Gobierno ha procurado que los nombramientos de inspectores recaigan en personas aptas, y que quienes deban vigilar la conducta y moralidad de los profesores, penetrar á los centros de educación y vivir en contacto inmediato con su personal, sean honrados y convencidos de la importancia de su misión. Las juntas de Instrucción pública, departamentales y locales, han sido también organizadas; y aunque su funcionamiento no tiene toda la actividad que es de desearse,

se trata de encontrar los medios á propósito para que correspondan al objeto que se tuvo en mira al instituirlas. La irregularidad con que funcionan dichas juntas y los pocos servicios que prestan, ha sugerido á algunas de las personas que se interesan por la causa de la educación la idea de suprimirlas, sustituyéndolas por inspectores departamentales y seccionales, que sujetos á la Dirección General del ramo, velen por el cumplimiento de la ley, propaguen las doctrinas pedagógicas modernas, examinen y corrijan los defectos de los métodos y promuevan el adelanto en todos sentidos. La Secretaría cree que, además del ensanchamiento de la inspección escolar en el sentido indicado, debe favorecerse la iniciativa privada, individual ó colectiva, en favor de los intereses comunes, y que nada hay más conducente á este propósito que regular la ingerencia que el Municipio tiene ó debe tener en la enseñanza. Absorber por completo todas las atribuciones hoy conferidas á las juntas de instrucción, sería perjudicial á los intereses del Erario Nacional, porque relevados los municipios del deber que tienen de interesarse por la enseñanza, toda la obligación se haría recaer sobre el Estado; y llegaría un tiempo en que no fueran suficientes todas las rentas nacionales para cubrir el presupuesto del ramo, lo que es natural esperar que suceda, si se continúa observando la conducta de un gran número de municipios que se resisten á entender en aquello que más relación tiene con lo que constituye uno de sus principales deberes cual es el cuidado de la buena higiene escolar. La atención que la Secretaría preste á las juntas de Instrucción primaria, será tanto más eficaz, cuanto que es de parecer que no sería posible sustituirlas con ventaja en todo aquello que se relaciona con la parte económica y administrativa del ramo, localmente considerado, inclusos la asistencia de los niños á las escuelas y la formación de la estadística escolar, inventarios de mueblaje y material de enseñanza y vigilancia directa é inmediata de la conducta del profesorado. Por lo que toca á la administración de la enseñanza en las cabeceras de departamento, estando al alcance de la vigilancia constante de los jefes políticos, marcha con mayor regularidad, siendo varios los funcionarios de esta clase que, no sólo cumplen debidamente

sus obligaciones, auxiliando á la Secretaría en sus labores, sino que ponen de su parte toda su inteligencia y buena voluntad en favor del mejoramiento de las escuelas.

* * *

El nombramiento de profesorado competente es empresa ardua en las actuales circunstancias, no tanto por la carencia de maestros aptos, puesto que las escuelas normales han producido un número suficiente de ellos, al menos para los centros de más importancia, sino por lo raro que es encontralos con la vocación y las fuerzas suficientes para empeñar un combate en el que la mayor parte de los normalistas se consideran vencidos, aun antes de empezar la lucha. Es verdad que las dotaciones asignadas en el presupuesto para el pago de los maestros no están en relación con las fluctuaciones económicas que han afectado todos los ramos de la administración, lo cual no es fácil arreglar, debido á que lo que hoy constituye una buena pensión por lo bajo de los cambios, mañana habrá de considerarse como insuficiente, debido al alza; y es verdad también que no todos los servicios son remunerados con la puntualidad debida en ciertos departamentos en donde la suma de los egresos es mayor que la de los ingresos; pero no deja de ser cierta también la falta de estímulos que en la sociedad se notan para los que se dedican á educar á la niñez. Convencido el Gobierno de esta verdad, y animado de los mejores deseos en favor de la enseñanza, ha puesto los medios pertinentes para elevar la condición moral del magisterio; y no podía ser de otra manera, dados los nobles propósitos del Jefe de la Nación, quien, en todas ocasiones ha dispensado al personal docente, particular afecto y merecida honra, considerando el mismo como el lapso de su vida más digno aquel en que, soportando las penalidades y sufrimientos á que están expuestos los maestros, dedicó sus mejores energías á la enseñanza

de la juventud. La labor de la Secretaría ha sido de selección, dando preferencia á los empleados que han prestado mayores servicios en el ramo y á aquellos que se distinguen por sus aptitudes; pero principalmente colocando á los maestros que, habiendo recibido título en las escuelas normales de profesores, tienen derecho de ejercer su profesión para ganarse la vida con dignidad y honradez. El ideal de colocar en el magisterio sólo profesores normalistas está, sin embargo, muy lejos de realizarse, porque no es posible igualar los estipendios y los estímulos para todas las posiciones, de manera que el maestro con diploma aspire con igual empeño á servir la escuela de primer orden establecida en una ciudad y la de tercera categoría fundada en una aldea ó caserío, lo que hace pensar en la necesidad de preparar profesores especiales para cada clase de escuelas, cuya clasificación dependiera de la importancia de las poblaciones, ó de los recursos con que cuenten, pero teniendo muy presente que las poblaciones más distantes de los centros que poseen mayor cultura, deben ser atendidas de preferencia, siquiera sea mientras se establece un justo equilibrio exigido por la actual centralización de todos los elementos de cultura en la capital y en las cabeceras departamentales, llamadas metrópolis, por el desarrollo que han alcanzado. Actualmente es tan difícil conseguir buen profesorado, que aquí mismo en la capital de la República no es fácil llenar las vacantes de los grados elementales de las escuelas de varones con profesores titulados; conformándose la Administración con los servicios que prestan los estudiantes pobres de las escuelas profesionales, por más que esté convencida de que tales servicios no corresponden á las aspiraciones del Estado, por la incompatibilidad entre los deberes de estudiante y los de profesor. Insistiendo en tratar de materia tan importante, debe esta Secretaría consignar además, que una de las causas por las cuales los establecimientos de enseñanza no pueden ser dotados todos de profesorado competente, es la de que nunca

se ha obligado á los normalistas que se educan por cuentan del Erario Nacional, á prestar servicio durante el tiempo fijado por la ley, como pago de esa gracia; pues, ó bien sobran medios de eludir tal compromiso, ó bien no es posible obrar con la debida severidad en todos los casos.

Aunque, como ya se ha dicho, el nombramiento de profesorado es una de las labores de más importancia y que más ocupación proporciona, en el curso de esta Memoria no se hace relación de los acuerdos de nombramiento y cambio de empleados, por no creerse interesante ese dato.

Las dificultades de que se ha hablado, relativas á la provisión de profesores competentes, no deben, sin embargo, desalentar á los ciudadanos que trabajan de buena fe por el engrandecimiento de la Nación; y así es como entra en el plan que la Administración se propone desarrollar, la formación de suficiente número de maestros para atender á todas las necesidades del servicio, no echando al olvido las deficiencias que hoy existen, las que se irán corrigiendo mediante una labor asidua y metódica, á medida que vayan permitiéndolo los recursos del Erario Público y las demás circunstancias que influyen poderosamente sobre este particular.

* * *

Uno de los elementos más importantes para mantener la disciplina escolar, es en la actualidad el estímulo; pero no comprendiéndose toda la extensión que abarca este vocablo, se cae frecuentemente en un defecto que es preciso corregir, y á eso tienden los esfuerzos del Gobierno. El estímulo, como se ha venido practicando desde hace algún tiempo, consiste en conferir distinciones á los niños notables. Estas distinciones son principalmente el obsequio de libros y juguetes, la lectura de calificaciones obtenidas en los exámenes en presencia de los padres de familia y de las autoridades locales. Una observación constante ha venido á demostrar

que á este recurso importantísimo de la educación le falta un complemento indispensable, y es aquel que no permita que los alumnos así recompensados, se envanezcan y llenen de orgullo, mientras que los que no tienen aptitudes para distinguirse, se sientan deprimidos y se despierten sentimientos de rencor y envidia entre los de mala índole y los desaplicados. A este fin concurrirá indudablemente el propósito de imprimir á la escuela el sello de un nuevo ideal, cual es el de la solidaridad y responsabilidad colectivas, á fin de que el mérito de los niños privilegiados por la naturaleza con extraordinarias dotes y el de aquellos que logran obtener los primeros puestos á fuerza de constancia y de trabajo, sea considerado por los menos afortunados y aun por los desaplicados, como una gloria de la escuela, y la mala conducta y la desaplicación, como una afrenta para la misma. De esta manera y asociando todas las tendencias de la educación á fin de que disminuya el número de notables por la elevación de todos á un nivel común y aumente la cantidad de aptos, se llegará á una igualdad de condiciones que desarrollará el espíritu de asociación, llegándose á sentar en la escuela la base de la fraternidad y de la democracia, y reduciéndose á sus legítimos términos el sentimiento de la superioridad personal, que más tarde llegará de otra manera á encender en el seno de la sociedad civil tremendas luchas é indestructibles egoísmos. A fortalecer el espíritu colectivo tiende el hecho, que se servirán observar los Señores Diputados, de que en este documento no se haga mención especial de ninguno de los alumnos aventajados de las escuelas primarias, conformándose la Secretaría con informaros del resultado general de los exámenes en cada uno de los departamentos de la República, en cifras estadísticas, para quitar al problema de la enseñanza, en cuanto sea provechoso, el carácter personal que hasta ahora ha tenido. Esto no impide que en la Secretaría, en las jefaturas y en las juntas de instrucción y

en cada una de las escuelas de la República, obren los documentos en que consta el esfuerzo individual de los miembros del personal docente y escolar. Obedece esta determinación á la idea de que al Estado le interesa más saber el resultado último, la suma de todas sus energías y de toda su vitalidad, que conocer el resultado parcial del trabajo y actividad de cada una de las unidades que figuran en su población y en sus diferentes organismos aislados. Al mismo fin tiende indudablemente la gran festividad de Minerva, que viene asumiendo ya las proporciones de un inmenso concurso en que habrán de manifestarse todas las capacidades intelectuales de la población escolar y estudiosa del país, relegando al olvido las monótonas é improductivas premiaciones de fin de año escolar, que no vienen á ser en resumen, otra cosa que especies de reclamos hechos por los directores para obtener alumnos ó el medio de satisfacer la vanidad de los padres de familia, haciendo á los niños víctimas de las pasiones que afligen á los hombres, en una edad en que todo debiera ser para ellos armonía y concordia.

* * *

La Secretaría se congratula de poderos anunciar que, á pesar de las dificultades económicas, bien conocidas de los Señores Representantes, se han mantenido abiertas las escuelas señaladas en el Presupuesto Fiscal del año anterior, con excepción de algunas de aldea y de pueblos pequeños, para cuyos centros ha sido imposible encontrar profesorado, á causa de las dificultades para la vida en las respectivas localidades. Además de las escuelas nacionales y particulares que figuran en los siguientes cuadros estadísticos, se han dictado órdenes á efecto de que se establezcan en las fincas las escuelas que deben ser sostenidas por los propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Trabajadores. Los cuadros en referencia son los siguientes:

CUADRO

que demuestra el número de escuelas particulares existentes en la República en 1900.

DEPARTAMENTOS	Varones	Niñas	Mixtas	Total
Guatemala	14	7	20	41
Sacatepéquez	------	1	3	4
Chimaltenango	------	------	------	------
Amatitlán	------	------	------	------
Escuintla	1	------	1	2
Santa Rosa	------	------	------	------
Sololá	------	------	1	1
Totonicapán	------	------	------	------
Quezaltenango	4	3	------	7
Suchitepéquez	------	2	1	3
Retalhuleu	1	1	1	3
San Marcos	1	3	1	5
Huehuetenango	1	1	------	2
Quiché	------	1	1	2
Baja Verapaz	------	------	------	------
Alta Verapaz	------	1	------	1
Petén	------	------	------	------
Izabal	------	------	------	------
Zacapa	------	------	------	------
Chiquimula	------	------	------	------
Jalapa	------	1	------	1
Jutiapa	------	------	------	------
	22	21	29	72

Nota: los Kindergartens particulares quedan incluidos entre las escuelas mixtas.

CUADRO

que demuestra el número de escuelas primarias nacionales existentes en la República en 1900.

DEPARTAMENTOS	De varones	De niñas	Mixtas	Kindergartens	Nocturnas	TOTAL
Guatemala	45	46	43	4	8	146
Sacatepéquez	27	27	3	1	1	59
Chimaltenango	17	17	11	------	4	49
Amatitlán	23	23	4	------	------	50
Escuintla	11	11	3	------	------	25
Santa Rosa	26	26	18	------	------	70
Sololá	19	19	7	1	1	47
Totonicapán	10	11	23	------	2	46
Quezaltenango	35	34	31	1	2	103
Suchitepéquez	17	17	1	------	1	36
Retalhuleu	8	8	------	------	------	16
San Marcos	46	46	44	1	1	138
Huehuetenango	45	45	36	1	8	135
Quiché	22	22	16	------	1	61
Baja Verapaz	24	25	20	------	------	69
Alta Verapaz	15	15	9	------	1	40
Petén	4	4	9	------	1	18
Izabal	4	4	13	------	2	23
Zacapa	26	26	17	------	------	69
Chiquimula	25	25	26	------	5	81
Jalapa	22	21	12	------	1	56
Jutiapa	22	22	38	------	------	82
Sumas	493	494	384	9	39	1,419

* * *

Las circunstancias penosas del Erario no han permitido proveer á todas las escuelas del material abundante para la enseñanza que en otros tiempos se ha usado; y esto que á primera vista aparece como un aumento de trabajo para el maestro, siéndolo en efecto, contribuye á que las lecciones se conformen mejor á lo que es una aspiración de la escuela moderna, por lo que toca á la supresión del libro, para dar puesto preferente á la viva voz del maestro, ejercitando, por otra parte, la actividad de los profesores aptos para aprender á preparar por sí mismos los útiles más necesarios, aprovechando la materia prima de que es tan rico nuestro suelo. No obstante, el Ejecutivo ha procurado ir satisfaciendo las más apremiantes necesidades. En cuanto á textos de consulta para las bibliotecas de las escuelas, se han distribuido las obras que á esta Secretaría ha enviado la Tipografía Nacional y otras que se han comprado ó han sido impresas por cuenta del Tesoro. En el deseo de proveer á las escuelas de los útiles necesarios, se ha celebrado un contrato con don J. M. Lardizábal para la importación de algunos de ellos, que se distribuirán tan luego como sean entregados.

* * *

Los edificios para las escuelas han sido atendidos, como en años anteriores, dictándose órdenes para que se les hicieran cuantas mejoras requerían, erogándose del Tesoro público las sumas necesarias para ese objeto y para pagar los alquileres de aquellos que no son nacionales ó municipales. Para dotar á las escuelas nacionales de edificios de moderna construcción, el Gobierno trata de obtener terrenos apropiados, y tan luego como estén escogidos los que se consideren útiles, se dictarán las medidas conducentes á adquirirlos para proceder á realizar obra tan importante, que al mismo tiempo que favorecerá á la higiene escolar será de grande economía al Erario Nacional.

* * *

Nada puede hacerse al momento para obtener que los sueldos del profesorado sean pagados en todas partes con puntualidad, porque el retraso depende, ante todo, del desequilibrio entre los ingresos y los egresos. Sin embargo, puedo informaros que existen departamentos en los cuales nada se debe y otros en que el retraso es de pocos meses. No puede pasar inadvertido que el arreglo de la deuda es de una importancia vital para la buena marcha de la enseñanza; pues no será posible dotar á las escuelas de profesorado competente, mientras los sueldos que se asignen á los empleados no basten, por su impuntualidad, á satisfacer las necesidades de la vida. Para lograr tal fin, la Secretaría de Instrucción Pública inicia la idea de estudiar un plan de arbitrios, capaz de dotar á la enseñanza de rentas propias que se empleen exclusivamente en tan importante servicio.

* * *

Al hacerme cargo del Despacho parecióme oportuno llamar la atención acerca de la importancia de perseverar en el propósito de promover la mejora de la enseñanza, y con tal fin fué dirigida á los Jefes Políticos la siguiente circular:

Guatemala, 15 de junio de 1900.

Señor Jefe Político del departamento de.....

Al encargarme de este Despacho, al que está confiada la gestión gubernativa en uno de sus más importantes ramos, abrigo el propósito de poner en aras de los intereses de la patria, la buena voluntad que en el servicio del país ha de procurar todo el que se precie de buen ciudadano.

He de contar, para que mis esfuerzos no sean estériles, con la cooperación eficaz de los delegados del poder central en las varias secciones de la República; y no dudo de que Ud., obedeciendo á los generosos ideales que persigue todo buen funcionario, sabrá secundar activa y acertadamente los propósitos del señor Presidente de la República, respecto del importante ramo de la Instrucción.

Anhela el Gobierno, y pide la sociedad en general, que no se malgasten los cuantiosos recursos que el Erario consagra al sostenimiento de las escuelas nacionales, sino que por el contrario, sean provechosos á la causa de la educación popular, en la que el país cifra esperanzas que, en manera alguna, deben quedar defraudadas.

Confía también el Gobierno en que los funcionarios á quienes me dirijo, exitarán el celo de los preceptores y preceptoras, á fin de que no den tregua á sus labores, para que en las pruebas escolares de fin de año se exhiban los frutos preciados de la aplicación de niños y niñas y resplandezca la perseverante tarea del personal docente.

Las Juntas Departamentales y Locales tienen que contribuir á la consecución de tan felices resultados, así como también tienen que cooperar á que se haga efectiva la asistencia de alumnos y alumnas, sobre lo cual encarezco á Ud. dicte las medidas necesarias con arreglo á la ley del ramo.

El estudio detenido que se está haciendo de la Instrucción Pública en sus varios grados, permitirá más adelante iniciar las reformas aconsejadas por la experiencia, en la legislación vigente, para que ésta se armonice más y más con los métodos científicos adoptados en los pueblos que en esta materia van á la vanguardia de la civilización.

Concluyo con una indicación que estimo del mayor interés: la moral, organismo de vida para las sociedades, tiene que enseñarse con esmero, teórica y prácticamente, como que es materia calculada para inocular la savia de las buenas costumbres en los tiernos corazones de los educandos de uno y otro sexo.

Esperando se sirva acusarme recibo de esta comunicación, cuyo contenido encomiendo cuidadosamente á Ud., me suscribo su atento y S. S.

MANDUJANO.

* * *

Tratando de hacer efectiva la inspección de la enseñanza privada, se creyó indispensable iniciar los trabajos exigiendo que cada centro de instrucción particular remitiese á esta Secretaría los datos que se expresan en la circular que dice:

Guatemala, 20 de junio de 1900.

Señor Jefe Político del departamento de- - - - - - - - - - - - - - -

Sírvase Ud. ordenar á los directores de escuelas y colegios privados, de uno y otro sexo, existentes en su jurisdicción, que en observancia de lo dispuesto en el artículo 339 de la Ley de Instrucción Pública, á más tardar dentro de cinco días remitan á este Despacho los datos siguientes:

1º Lista de los profesores del establecimiento, expresando las materias que cada uno enseña;

2º Lista de los alumnos, expresando el sexo, edad, grado ó año que cada uno cursa, número de faltas de asistencia cometidas desde el 2 de enero y el nombre del padre, madre ó tutor; .

3º Lista de los textos que usan los alumnos, indicando el nombre de los autores:

4º Copia del reglamento del plantel y noticia de la fecha en que éste fué establecido, manifestando el nombre si lo tuviere y las señas de la casa en que se halle.

Espero me acuse recibo de la presente y que en su oportunidad me dé aviso de haberla cumplido.

L. y C.

MANDUJANO.

* * *

Obran en poder de la Secretaría los datos pedidos y de ellos se deduce que son muy pocas las escuelas privadas que dan cumplimiento al precepto constitucional que hace obligatoria la enseñanza primaria en todas sus grados y materias, y por consiguiente fué necesario comisionar especialmente al Subjefe Político y al Inspector de Instrucción Primaria de este departamento, para que, haciendo una visita á las escuelas que tienen ese carácter en su jurisdicción, observaran si se da en ellas cumplimiento á la ley, si se imparte la enseñanza prescrita en el programa vigente y si reunen todas las condiciones requeridas por la ciencia educacional. La nota en que se confiere tal comisión, es la siguiente:

Guatemala, 12 de julio de 1900.

Señor Subjefe Político de este departamento.

Presente.

De los datos recibidos recientemente en esta Secretaría se deduce que la mayor parte de los establecimientos privados de enseñanza existentes en esta capital, ni están organizados conforme á la Ley de Instrucción Pública, ni se enseñan en ellos las materias fijadas en el Programa mandado observar por el señor Presidente Constitucional de la República, en acuerdo de 26 de mayo del año próximo anterior.

Siendo obligatoria la Instrucción Primaria, según el artículo 18 de la Ley Constitutiva, y existiendo establecimientos nacionales en donde se da completa esa instrucción, es deber de los padres, guardadores y en general de todos los que tengan niños de seis á catorce años, enviarlos á las escuelas diurnas nacionales, y á las nocturnas á los varones mayores de catorce años y menores de dieciocho que aún no posean la instrucción primaria; obligación de que sólo pueden eximirse cuando en escuelas ó clases privadas reciben la instrucción suficiente; todo en consonancia con los artículos 68 y 69 de la Ley de Instrucción Pública y el 3º del Decreto Legislativo número 301.

Es indudable, pues, que para que la asistencia á una escuela privada exima de concurrir á las públicas, tal escuela debe estar organizada conforme á la Ley y seguirse en ella el Programa oficial.

Para evitar que se viole la Ley Constitutiva, recomiendo á Ud. que lo más pronto posible y asociado con el Inspector de Instrucción Primaria de este departamento, quien ya tiene las debidas instrucciones, visite los establecimientos privados de enseñanza de esta capital, sin excepción alguna, con el fin de cerciorarse por sí mismo de su estado y que dicte las disposiciones necesarias para que en todos se observe estrictamente la Ley, debiendo en su oportunidad remitir á esta Secretaría un informe detallado.

L. y C.

Mandujano.

* * *

El Subjefe Político y el Inspector comenzaron inmediatamente á practicar la visita de que se ha hecho referencia, en los establecimientos de enseñanza privada. Del informe del Inspector, emitido en enero último, se trascriben los siguientes datos:

"LICEO GUATEMALTECO.

"Este centro de enseñanza está dirigido por el profesor don J. Clemente Chavarría; reúne buenas condiciones higiénicas; ocupa dos casas, una enfrente de otra, con calle de por medio, sirviendo la una durante el día para los ejercicios y la otra exclusivamente para dormitorio. Cada clase está instalada en aposentos apropiados. La graduación de los alumnos es perfecta, conforme al programa oficial. Se halla establecida la enseñanza primaria en todos sus grados, con excepción del segundo grado complementario, que no lo fué por falta de alumnos competentes. Se notó buen método en la enseñanza de diversas materias. Se halla establecida la enseñanza militar con buen éxito, según lo manifestó el Director, por haber despertado interés en los alumnos. No sólo están suprimidos los castigos corporales, sino que también se ha logrado borrar hasta la idea de éstos, en virtud de que el reconocimiento del mérito se hace distribuyendo semanalmente diplomas de aptitud, aplicación y buena conducta, los cuales diplomas son expropiados cuando el alumno ha perdido el derecho de llevarlos. Nada se encontró digno de censura y sí más bien de elogio, pues además de las materias del programa, se tienen establecidas otras que, como la Cosmografía, preparan á los alumnos para los cursos de enseñanza secundaria. Llamó especialmente la atención una clase en la cual se imparten conocimientos industriales.

"COLEGIO DE SAN AGUSTÍN.

"En este establecimiento hizo la Comisión las siguientes observaciones: el horario deberá colocarse en punto visible para que puedan consultarlo las autoridades escolares cuando visiten el establecimiento; deberá desaparecer un cajón con puerta de reja que simula una prisión y que sirve para castigar las faltas, jaula en la cual el niño permanece sentado sin

otro movimiento durante el castigo y expuesto á las miradas de los demás alumnos y de los visitantes. Las lecciones sobre objetos deberán ser establecidas en la misma forma que ordena el programa oficial; pues, á juicio del Inspector, no basta que todas las lecciones sean objetivas, como indicó el Director que eran, sino que, ateniéndose á dicho programa, es de rigor que se establezca lo que con otro nombre es llamado "lecciones de cosas," indispensables para el desarrollo de los sentidos, de las facultades perceptivas, del juicio, del raciocinio, extendiendo la observación á los fenómenos naturales; la clase de agricultura deberá ser práctica, cultivando un pequeño predio existente en el establecimiento y se han de aumentar los aparatos para los ejercicios corporales. El Director de este establecimiento es el presbítero don J. Salvador Solís.

"COLEGIO DE INFANTES.

"El presbítero don Alberto Rubio y Piloña dirige este establecimiento, y es de advertirse que, tanto en él como en los mencionados anteriormente, la visita se concretó á la enseñanza primaria. Las materias de enseñanza son las mismas que establece el programa oficial. El orden y el aseo son perfectos, estando establecido el uso de desinfectantes. El Inspector solamente no estuvo de acuerdo con el Director respecto al sistema de celdas enteramente cerradas empleado en los dormitorios, por prestarse más fácilmente á que los alumnos adquieran vicios perjudicialísimos á la salud, y que si constituyen uno de los más serios defectos del internado, con mayor motivo infunden justificables temores en planteles que, como el Colegio de Infantes, tienen alumnos grandes, privados de libertad y sujetos á ciertas reglas prescritas para los que han de dedicarse á la vida sedentaria y célibe del sacerdocio. El Director expuso que esa clase de dormitorios se emplea en los países extranjeros que él ha visitado y que no se usa en el colegio sino para los estudiantes grandes, sobre los que se ejerce activa vigilancia. Los niños pequeños duermen en aposentos comunes á todos.

"COLEGIO DE SANTA ROSA.

"No encontró la comisión ninguna observación que hacer; pues cumpliéndose el programa oficial, solamente hubo que prescribir á su Directora, señorita Dolores Aquino, algunas reglas para el exacto envío de los datos estadísticos y para procurar la puntual asistencia de las alumnas.

"LICEO A. CASTRO Y E.

"Este centro de Instrucción, que lleva el nombre de su Director, tiene establecidos el 1º y 3er. grados elementales y el 1º complementario. El Director expuso que los grados que faltan no fueron establecidos porque no hay alumnos en estado de recibir los conocimientos indicados en el programa para esos grados. Se imparten con buen método todas las enseñanzas, y muy especialmente los ejercicios gimnásticos á cargo del profesor don Juan Cross. La clase de inglés está establecida para todos los grados y la sirve el mismo profesor antes mencionado. Para cumplir con lo prescrito en el programa oficial, respecto á enseñanza de nociones de agricultura, y ya que el local del establecimiento no tiene sitio para hacer plantaciones, el Director obtuvo del licenciado don Francisco Lainfiesta permiso para formar una alameda en la finca denominada El Sauce. La plantación de árboles se verificó el 21 de julio, en presencia del Inspector, del profesorado del establecimiento y de varios padres de familia. Así correspondió el señor Castro y E. á la disposición dada por el Inspector de este departamento para que en los establecimientos nacionales se formen campos de experimentación agrícola, supliendo la falta de terreno propio con la formación de bosques y alamedas en los lugares públicos. Están establecidos los ejercicios militares.

"EL PORVENIR.

"Examinada la graduación de las alumnas, resultó que el segundo grado no está conforme con el programa oficial. Se procedió á su organización, disponiéndose que los niños y las niñas que no tienen seis años de edad formen un grado preparatorio ó kindergarten, no sujeto al programa. Después de ejecutada la graduación, se vió que no hay alumnas que

cursen el 1º grado complementario. El referido establecimiento no está de acuerdo con la ley, por lo que toca á educación física, porque no tienen las alumnas y alumnos el descanso indispensable entre un ejercicio y otro. Los niños y las niñas menores de seis años, que pertenecen al kindergarten, forman dos secciones separadas, conforme con el sentir de la Directora de que no deben los niños de uno y otro sexo, ni aun en esa edad, estar juntos un solo momento. La Directora, señorita Ramona Gil, quedó enterada de que en lo sucesivo debe sujetarse á la ley y al programa, en cuanto á la distribución de los alumnos en grados y respecto á la reglamentación de las horas de trabajo y de descanso.

"INSTITUTO VILLATORO.

En este plantel, que dirige don Francisco A. Villatoro, no se hizo objeción alguna, siendo dignos de notarse el orden y el aseo, así como lo escogido del material de enseñanza. Contra la opinión de la Directora del establecimiento que antecede, se imparte la enseñanza á alumnos de uno y otro sexo en la sección preparatoria y en los grados elementales 2º y 3º, permaneciendo juntos los niños y las niñas durante las clases y en las horas de recreo. La clase de táctica militar ha sido establecida con buen éxito. Los alumnos y los padres de familia la han aceptado sin dificultades.

"ESCUELA DE COMERCIO Y COLEGIO FROEBELIANO.

"Don Sóstenes Esponda y la señorita Clara del mismo apellido dirigen cada uno de los establecimientos mencionados. En el primero sólo hubo que hacer notar que son insuficientes los aparatos para gimnasia, estando, por lo demás, conforme con la ley y con el programa. El edificio es amplio é higiénico. Establecida la enseñanza militar, el oficial profesor de esta materia ha concurrido con puntualidad. En cuanto á la sección froebeliana que dirige la señorita Esponda, se observó que el local es insuficiente, pero la referida señorita tratará de corregir ese defecto, buscando otro local ó comunicando el que hoy ocupa con el de la Escuela de Comercio, que, como ya se ha dicho, es

amplio. Figurando en el kindergarten niños y niñas de seis á más años, se estableció que los que llegaran á tal edad, deberían figurar en el 3er. grado elemental, aunque no hubieran cursado las materias que comprende aquella enseñanza, en virtud de serles obligatoria la enseñanza primaria.

"COLEGIO MERCANTIL.

"Director de este establecimiento es el licenciado don José María Fuentes. Se hicieron las siguientes observaciones: los alumnos de seis á más años, que figuran en el kindergarten, deben inscribirse en el 3er. grado elemental; existen en el establecimiento los grados 1º, 2º y 3º elementales y el 3º complementario, que estudian las materias del programa, más la de inglés, que es general para todos los grados y las de teneduría de libros y francés que estudian los alumnos del 3er. grado complementario; no está establecida la clase de canto. Respecto á esta falta, el Director manifestó que á más tardar en el término de quince días quedaría establecida esa materia.

"COLEGIO DE SEÑORITAS.

"El Inspector tuvo que explicar á las señoritas Emma y María Luisa Rossemberg, sus directoras, la forma en que el programa oficial establece la graduación de las alumnas, por estar invertida, llamándose primer grado elemental al que debiera llamarse 3º, y 3º al 1º Tuvo además que prescribir que en el kindergarten no figuraran niños ó niñas mayores de seis años. Proveyó el Inspector al establecimiento de un programa oficial y suplicó á la Dirección que tratara de proveerse de una Ley del ramo, por considerar que no es posible aplicarla en todos los casos sin tenerla á la vista. La Dirección hizo algunas objeciones al Inspector sobre el excesivo número de materias que contiene el programa y, preguntándole el insfrascrito cuáles, en su concepto, eran las que deberían suprimirse, aquella manifesto que el aprendizaje de la fisiología y la higiene, por ejemplo, resultan inmorales para las niñas é inútiles las ciencias naturales; pero estas aseveraciones no se consignaron en acta, por estar ya firmada la que se había levantado en presencia del señor Sub-

jefe Político, quien por ocupaciones del Despacho, tuvo que retirarse, antes de concluir la visita. Estuvo presente, sin embargo, hasta el final del acto el vocal de la Junta departamental Dr. don Manuel Morales. En cambio la educación artística ó de adorno y social reciben en este centro, como en la mayor parte de los establecimientos privados, preferente atención, pues á ello aspiran generalmente los padres de familia.

"COLEGIO CENTRAL DE SEÑORITAS.

"Existen establecidos en este centro de enseñanza, que dirige doña Concepción S. de Zinión, tres grados elementales y una sección comercial anexa. Existe también una sección de kindergarten, compuesta solamente de niños de ambos sexos, menores de seis años. Se cumple el programa oficial en todas sus partes y no hubo otra observación más que la hecha por el Subjefe Político, sin que conste en acta, de ser un poco reducidos los dormitorios. La Dirección manifestó que trataría de corregir ese defecto, lo más pronto posible, pues él obedece á la dificultad de encontrar casas apropiadas para centros de educación.

"LA NIÑEZ.

"En este establecimiento de enseñanza particular, que dirige la señorita Bernarda Dighero, hay un grado infantil ó preparatorio, los tres grados que comprende la enseñanza elemental y el 3º complementario. El Inspector solamente hizo ver á la señorita Directora que debería esforzarse en que fuera visto en el resto del año, en toda su extensión el programa oficial, pues conforme á ese programa deberán practicarse los próximos exámenes, indicación que la Dirección aceptó.

"LA INSTRUCCIÓN.

"A solicitud de los padres de familia, no asisten á la clase de calistenia siete niñas. No pareciendo justa esa excepción, fundada en que se consideran perjudiciales los ejercicios físicos, ó en otros pretextos, se dispuso que la Directora, señorita Cecilia C. Micheo, envíe á la Subjefatura Política

una lista de los padres de familia que no consienten que sus hijas entren á la clase, para que ésta considere las excusas que se le presenten. Por lo demás, se cumple el programa oficial, siendo dignos de notarse el orden y el aseo.

"EL PENSAMIENTO.

"En este centro de enseñanza que dirige don José María Castellanos, no hubo más observación que hacer, que la de llamar la atención del Director hacia la necesidad de que los niños sean vigilados durante las horas de recreo; pues en las dos veces que la comisión visitó el establecimiento, los educandos estaban solos.

"LA MODESTIA.

"Es Director de este establecimiento de varones, don J. Salvador Ortiz. No se cumple el programa oficial, alegando el Director que se cree autorizado por el artículo 27 de la Constitución de la República, para dar en su establecimiento la instrucción que más le conviniere. Carece del material de enseñanza indispensable, manifestando el Director, como excusa, que las pensiones que le pagan los padres de familia son muy escasas. Se hicieron al señor Ortiz las objeciones consiguientes para demostrarle que la enseñanza primaria es obligatoria, según la Constitución de la República, y repitió que concede al Gobierno la facultad de inspeccionar la enseñanza, pero cree que él está facultado para dar á sus alumnos la enseñanza que le pareciere conveniente.

"SAN LUIS GONZAGA.

"La Dirección de este establecimiento estaba representada á la hora de la visita, por el joven Rogelio Martínez, alumno del colegio llamado San Agustín, del presbítero don J. Salvador Solís. El Director, don Julio Horjales, solamente asiste al establecimiento, de 9 á 11 a. m. La enseñanza se reduce á la doctrina cristiana; pues para dar las materias establecidas en el programa, se carece de todo material, habiendo sido preciso ir á comprar papel á una tienda vecina para hacer un borrador de acta, y no existiendo más pluma y tintero que los del director. El local, como consta en acta,

es inmundo, por lo cual, tanto el Inspector como el Subjefe Político, consideraron que no merecía el nombre de escuela y que no puede, bajo ningún concepto, autorizarse su permanencia.

"COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA.

"Este establecimiento no se sujeta sino al programa y estatutos expedidos por la dirección general de la asociación de ese nombre que reside en Bélgica. Examinados los estatutos, resulta que el principal objeto de la asociación, es impartir una enseñanza católica, sujetando á las alumnas á la disciplina de la congregación, de tal modo, que de ésta á las reglas seguidas en los conventos, hay poca distancia. La Dirección dió como excusa, el no conocer el programa oficial. A la fecha en que escribo este informe, sé que tal establecimiento fué cerrado y que las personas que lo dirigían salieron del país.

"ESCUELA INFANTIL.

"La dirige don Eusebio Castro. No se cumple el programa oficial, y el Director expuso que no lo ha hecho efectivo, porque su establecimiento casi ha desaparecido, en virtud de haber pasado á las escuelas públicas la mayor parte de los alumnos.

"CASA CENTRAL.

"Dirige este establecimiento la hermana de la caridad Sor María Luisa Rock y no se cumple el programa oficial, consignándose como más notables, las siguientes faltas: no hay ejercicios corporales, ni agricultura para los niños y jardinería para las niñas, y la enseñanza no es objetiva. En defecto del programa oficial, las profesoras se guían por programas especiales para cada materia; se falta al cumplimiento de los artículos 15 y 49, de la Ley de Instrucción Pública; la enseñanza no ha salido del sistema de desarrollar la memoria á expensas de las otras facultades, y se reciben niñas que no poseen la enseñanza primaria, para dedicarlas al aprendizaje exclusivo de oficios domésticos.

"EL CANDOR.

"La Directora, señorita Patrocinia Espinosa, manifiesta á la comisión que no da cumplimiento al programa oficial, porque, siendo pobre, no puede pagar para ello profesorado competente. Se le preguntó si tiene programas especiales y contestó que tampoco los tiene.

"EL SAGRADO CORAZÓN.

"En este establecimiento dirigido por la señorita Juana Arandi, se cumple el programa oficial en todas sus partes, no habiendo motivo para hacer ninguna observación. Habiéndose abstenido la señorita Directora de fundar la sección de kindergarten, teniendo elementos para ello, por no estar comprendida esa enseñanza en el programa oficial, la comisión la autorizó para que restablezca el kindergarten el año próximo, sujetándose á las reglas establecidas por Froebel y demás instrucciones comprendidas en los manuales que tratan de la materia.

"GUADALUPE.

"No se cumple en esta escuela el programa oficial; además de otras enseñanzas faltan los ejercicios calisténicos; excusando la falta la Directora, señorita Alejandra Sosa Moreno, con que, no habiendo piano, no es posible darla. Cuando se hizo la primera visita no se encontró á la Directora, y las niñas estaban al cuidado de una monja exclaustrada, llamada Catarina Guzmán.

"LA INMACULADA CONCEPCIÓN.

"La Directora señorita Juana Almeteros manifestó á la comisión que no ha cumplido el programa oficial, por que no tiene elementos para ello, y que no pudiendo sostener el establecimiento sujetándose á él, está dispuesta á cerrarlo, lo cual hará al terminar el año escolar. Esto lo manifestó en contestación á las observaciones que se le hicieron de que además de no cumplirse con el programa de referencia, el local es tan reducido, que para poder permanecer en él, fué preciso desalojar á las niñas á causa de lo mal oliente del aire y á que penetra el humo de la cocina

"LAS MERCEDES.

"La Directora doña Josefa Porras de Villalta expuso que estando la escuela en formación, no ha sido posible aplicar el programa oficial. El local es reducidísimo, al grado de que no tiene sitio para los ejercicios corporales. El dormitorio de la Directora y de su esposo está en el aposento en que se dan las clases. La Dirección está dispuesta á aceptar todas las indicaciones que se le hagan, en orden al cumplimiento del programa.

"EL CORAZÓN DE JESÚS.

"Es dirigido por la señorita Ignacia Guerra. No se cumple con poner en práctica el programa oficial; pero de las escuelas de menor cuantía, es, al menos, la que tiene profesoras para los tres grados elementales establecidos. Le falta además el material de enseñanza indispensable.

"ESCUELA PREPARATORIA.

"Este plantel está en formación y la enseñanza se concreta por ahora á las materias del kindergarten y del 3º grado elemental. La enseñanza es objetiva, los niños solo tienen dos horas de trabajo diario, y se está proveyendo del material de enseñanza indispensable. Lo dirige la señorita Olivia Santa Cruz, persona competente y capaz de ensanchar el establecimiento, poniéndolo en condiciones por todos conceptos aceptables.

"LA PATRIA, CONCEPCIÓN Y EL EDÉN.

"No pudieron ser visitados estos establecimientos que dirigen don Víctor González y las señoritas Dolores Muñoz y Victoria Galdámez, pero de los cuadros de calificaciones de exámenes resulta que se enseñan en ellos todas las materias del programa oficial.

"COLEGIO SEMINARIO.

"Tuvo el Inspector oportunidad de visitar este Colegio, que dirige el presbítero don Juan José Rámila, en los días de los exámenes, para integrar el jurado examinador, difícil de completar, á causa de que ninguno de los nombrados quiso

cumplir su comisión. Oportunamente se informó á la Subjefatura Política, del resultado de esos actos y se hizo constar: 1º La falta de cumplimiento del programa oficial, falta que se excusó alegando que los alumnos se dedican solamente á estudios eclesiásticos y que ya han cursado la enseñanza primaria; 2º Que preguntado el Presbítero don Ricardo Arzú Romá, que representaba al Director, si los alumnos tienen constancia de haber cursado la enseñanza primaria, dijo que no, porque no lo han creído necesario, por dedicarse exclusivamente á la carrera eclesiástica; 3º Que presentado á examen el alumno Salvador Estrada, resultó que solamente ha cursado nociones de la lengua patria, aritmética, geografía y otros ramos eclesiásticos; y 4º Las faltas de respeto cometidas con el tribunal de parte del señor Arzú Romá y de don Manuel Cobos B., miembro del tribunal y profesor del establecimiento. Se hizo constar tambien en el informe que se envió á la Subjefatura Política, que el señor Romá exhibió al Inspector que suscribe, como norma de la enseñanza impartida en ese centro, un programa y plan de estudios antiguos escritos en latín.

"Fácil es comprender, señor Ministro, que no es posible en una sola visita conocer con exactitud la verdadera situación que guarda un establecimiento, ni palpar todas las insuficiencias, por lo cual debe entenderse que lo que queda dicho en el anterior informe es puramente lo que aparece á primera vista. Cabe también llamar la atención hacia un hecho observado en la visita practicada á los establecimientos particulares de enseñanza, y es el de que la reacción, siempre activa en las luchas políticas de Guatemala, ataca las escuelas bisexuales cuando son sostenidas por el Estado, mientras que la mayoría de las escuelas sostenidas con fondos particulares son mixtas. Esta forma de la organización escolar, sea cual fueren los ataques que se le hagan, se impone paulatinamente; y está muy de acuerdo con las medidas dictadas por la Secretaría de Instrucción Pública, en orden á nombrar profesoras para que sirvan las escuelas de varones, siquiera sea en los grados más elementales, lo que indudablemente dará por resultado el prestigio de las escuelas bisexuales y su aumento en la República.

"Como se habrá observado, no fué posible terminar la visita á todos los establecimientos de enseñanza privada, por motivo de que, habiendo llegado la época de exámenes, toda la atención de la Subjefatura Política y de la Inspección hubo que dedicarla á esos actos, y por la misma circunstancia, no se pudo elevar antes á ese Secretaría el informe que corresponde y que comprenda todas las observaciones hechas."

Del informe del resultado de los exámenes, emitido por la Subjefatura Política, se copian los siguientes datos que completan los que no ha podido suministrar á esta Secretaría el Inspector, por la causa á que él mismo hace referencia. Esos datos son los siguientes:

"En el Colegio de Infantes, dirigido por el presbítero don Alberto Rubio Piloña, no se ha dado en el 3er. grado complementario la enseñanza de la lengua inglesa.

"En el Colegio Mercantil, dirigido por don José María Fuentes, dejó de darse lecciones sobre objetos y agricultura en el primer grado elemental y nociones de ciencias naturales en el grado complementario.

"En la escuela La Modestia, dirigida por don Salvador Ortiz, no se da la clase de lecciones sobre objetos.

"En el Colegio de San Agustín, dirigido por el presbítero J. Salvador Solís, se dejaron de enseñar las clases de teneduría de libros y agricultura.

"Penoso me es, manifestar al señor Ministro, que en la Escuela Infantil, dirigida por don Eusebio Castro, ni se cumple en nada la Ley de Instrucción Pública, ni se sigue el programa oficial, ni se cuida de la educación física, moral é intelectual de los niños; igual informe se tiene de la escuela de San Luis Gonzaga, dirigida por don Julio Horjales y de la escuela El Consuelo, dirigida por don Manuel Víctores y á la que no puede darse el nombre de tal, si se atiende al número de alumnos que á ella concurren, que es el de cuatro. Referente al Colegio de Santiago, dirigido por el presbítero don Ricardo Arzú Romá, sólo un alumno se presentó á examen en el 2º grado complementario, manifestando el jurado, que no se cumple el programa oficial y que en las materias que corresponden á dicho grado, dejaron de enseñarse Geografía é Historia de Centro-América, ciencias naturales, inglés, agricultura y dibujo.

"En el Colegio de San Buenaventura, dirigido por la señorita Elena Letona, no se ha cumplido el programa oficial ni se dió clase de canto.

"En el Colegio El Corazón de Jesús, dirigido por la señorita Fidela Guzmán, tampoco se cumple el programa oficial.

"En la escuela Las Mercedes, dirigida por doña Josefa de Villalta, no se enseña trabajo manual.

"En la escuela de niñas dirigida por la señorita Ignacia Guerra, no se dió la clase de canto.

"En la escuela mixta, dirigida por la señorita Isabel Morales, se dejaron de dar ejercicios calisténicos y canto.

"En la escuela La Trinidad, dirigida por la señorita Julia Gil, ni se cumple el programa oficial ni se dieron las clases de lecciones sobre objetos, gramática, dibujo, canto y calistenia.

"En la escuela de Santa Ana, regentada por la señorita Luz Aquino, no se dió cumplimiento al programa oficial y la educación intelectual es mala.

"En la Casa Central, dirigida por sor María Rock, no se cumplió el programa oficial.

"En la escuela mixta, dirigida por la señorita Olivia Santa Cruz, no se da la clase de canto.

"En la escuela El Candor, regentada por la señorita Patrocinia Espinosa, á más de no cumplirse el programa oficial, no se dieron las clases de dibujo, lecciones sobre objetos, historia, jardinería, canto, calistenia y labores de mano.

"La escuela La Inmaculada Concepción, que dirige doña Teresa de Echeverría, no merece el nombre de escuela y su directora es del todo incompetente.

"En la escuela de La Infancia, dirigida por la señorita Tranquilina Herrarte, dejaron de darse las clases de trabajo manual, canto, calistenia y jardinería.

"La escuela La Santísima Virgen, dirigida por doña Lucía Velásquez no presentó exámenes por encontrarse gravemente enferma la directora."

Los datos que anteceden son un testimonio irrecusable de que la enseñanza particular ó privada, sin la inspección que el Gobierno tiene y debe tener sobre ella, en vez de ser conveniente á los intereses de la Nación, es perjudicial. Esos datos están probando que, contra lo que muchos pretenden, en vez de ser un alivio para el Estado la enseñanza privada, viene á constituir, sin la intervención directa de éste, no sólo una amenaza para las instituciones, sino un gravámen inútil para los padres de familia que de buena fe confían á las escuelas particulares la enseñanza de los niños; y todo está indicando que el Gobierno debe dictar, como ha dictado, todas aquellas providencias que sean necesarias para obtener que los principios de la Ley Constitutiva sean respetados y cumplidos sin demora.

* * *

A los derechos inherentes á la ciudadanía es ineludiblemente correlativa la obligación de defender el territorio, las instituciones y el honor nacionales; pero obligación tan penosa, que requiere tantos desvelos y sacrificios tantos, no puede ser cumplida satisfactoriamente sin que el ciudadano posea el conocimiento del arte de la guerra. Guatemala no es una nación guerrera ni figura entre aquellos pueblos que necesitan para proveer á su subsistencia del despojo de las riquezas de otros pueblos; sus propensiones habituales son la paz y el trabajo; pero entra en su plan de engrandecimiento prepararse para mejores destinos y prever todas las eventualidades que pudieran surgir en lo futuro. Por otra parte, es innegable que el soldado civilizado, por feroz que sea en los combates, nunca olvida los deberes y sentimientos de humanidad, y que cuando conoce los medios de defensa y considera como uno de estos medios la disciplina, adquiere mayor confianza en su fuerza y se arroja con mayor impavidez al peligro. El soldado instruido se halla además en mejores condiciones para poder apreciar el valor de las causas que defiende; y si en pueblos como los Estados Unidos de Norte América, en donde el servicio militar no es obligatorio, el Estado y la iniciativa particular se preocupan de la preparación del soldado en la escuela, con mayor razón debe fijarse la atención en asunto de tan vital importancia entre nosotros; pues, por

virtud de nuestra Ley orgánica del ejército, todos los ciudadanos están obligados á la prestación de ese servicio. Con estos antecedentes, el Ejecutivo creyó de su deber emitir el Decreto contenido en la comunicación de la Secretaría de la Guerra, que dice:

"Secretaría de la Guerra de la República de Guatemala, América Central.

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de junio de 1900.

Señor Ministro:

Con fecha 16 del corriente se emitió el siguiente decreto: "Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República.—Considerando;—que es un deber del Gobierno procurar por cuantos medios estén á su alcance, que la educación de la juventud sea lo más completa posible.—Por tanto:—en Consejo de Ministros y en uso de las facultades de que estoy investido,—Decreto:—Artículo 1º—En todos los establecimientos públicos ó privados, de enseñanza primaria, complementaria, secundaria y superior de varones, es obligatoria la instrucción de táctica y ordenanza militares.—Artículo 2º—Los alumnos de las escuelas primarias y complementarias estudiarán solamente la táctica; y ambas materias los de las secundarias y superiores.—Artículo 3º—Se designa una hora de los días martes y sábado de cada semana para que los alumnos de los expresados establecimientos reciban respectivamente las clases mencionadas que serán servidas por caballeros cadetes en las cabeceras de los departamentos, y fuera de ellas por el sargento más apto de la guarnición.—Artículo 4º—Los exámenes y maniobras de las materias que trata esta ley tendrán lugar el día último de los señalados para finalizar el curso escolar en cada establecimiento público ó privado. —Artículo 5º—Este decreto comenzará á regir el 1º de julio próximo; quedando encargado el Ministro del ramo del exacto cumplimiento de las disposiciones que contiene, de las cuales se dará cuenta á la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones—Dado en Guatemala, á diez y seis de junio de mil novecientos.—Manuel Estrada C.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,—Juan J. Argueta.—El Secretario de Estado en el Despacho de

Relaciones Exteriores,—Juan Barrios M.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—J. A. Mandujano.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Rafael Spínola.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—G. Aguirre.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,—Luis Molina."

Tengo la honra de transcribirlo á Ud. para su conocimiento y efectos que corresponden, suscribiéndome su muy atento y S. S.

LUIS MOLINA."

* * *

La Secretaría dictó inmediatamente todas las disposiciones conducentes á efecto de que fuese cumplido el decreto á que se ha hecho referencia, en todos los establecimientos nacionales y privados de varones de la República; y entre ellas los dos acuerdos que siguen:

Guatemala, 6 de julio de 1900.

Habiéndose dispuesto por decreto de dieciséis de junio anterior, que la instrucción militar forme parte del plan general de estudios en los establecimientos públicos y privados de enseñanza; y con el objeto de que tal disposición sea cumplida cual corresponde, el Presidente Constitucional de la República, acuerda: Que por la falta de asistencia ó de aplicación á dicha asignatura, durante diez veces, se pierda el curso respectivo en todas las demás materias que correspondan á dicho curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. A. MANDUJANO.

Guatemala, 31 de julio de 1900.

Con el fin de que el acuerdo del 6 de este mes, sea debidamente cumplido, el Presidente Constitucional de la República, dispone: Que para que un cursante sea admitido á examen parcial ó general, debe presentar al jurado respectivo,

certificación del instructor de haber recibido la instrucción militar sin causar el número de faltas que dicho acuerdo establece; incurriendo los jurados que practiquen exámenes sin ese requisito, en la pena que fija el artículo 270 de la Ley de Instrucción Pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. A. MANDUJANO.

* * *

También fué dictado el acuerdo de 4 de julio, con el objeto de evitar el abuso que se hacía de lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 37 de la Ley Militar, referente á excención del servicio militar á favor de los directores, profesores y alumnos de los establecimientos de enseñanza sostenidos por la Nación. Ese acuerdo dice:

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de julio de 1900.

Con el objeto de que no se abuse de la disposición contenida en el inciso 7º del artículo 37 de la Ley Militar vigente, que exceptúa del servicio militar á los directores, profesores y alumnos de los establecimientos de enseñanza que sostiene la Nación, ya sea primaria, secundaria ó superior, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que tal disposición dejará de tener efecto para aquellos que causen veinte notas desfavorables por mala conducta, desaplicación ó falta de asistencia; á cuyo fin los jefes de los establecimientos respectivos quedan obligados á dar cuenta á la Secretaría de Instrucción Pública, tan pronto como se complete el indicado número de faltas, para que disponga lo que juzgue conveniente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. A. MANDUJANO.

* * *

Es ya un precepto universalmente admitido que la mayor obligación del Estado es proporcionar la enseñanza primaria ó común á la totalidad de los habitantes, enseñanza lo más amplia posible para poner á los ciudadanos en aptitud de llenar los fines individuales y sociales que les son peculiares. Sin embargo, entre nosotros, el Gobierno no podría abandonar la enseñanza secundaria y profesional á los esfuerzos de la iniciativa particular, sin exponerla á languidecer ó á que invadidas sus amplias esferas de acción por el espíritu de retroceso, se viera un día la República sumergida en las tinieblas de una poderosa reacción, que hiciera estériles tantas luchas y tantos sacrificios efectuados desde 1871 por realizar los ideales de progreso y libertad. Así es como inspirado el Gobierno en el deseo de mantener firmes las conquistas alcanzadas en el terreno de la instrucción pública, ha seguido dispensando su decidido apoyo á todas las ramas de la enseñanza, dictando aquellas medidas que se han creído prudentes para lograr la mejora de todos los centros de enseñanza secundaria, normal, especial y profesional.

Por lo que toca á la Escuela de Ingeniería, hubo de dictarse un decreto que establece que dicha Escuela vuelva á quedar incorporada á la Escuela Politécnica. Ese decreto expresa las causales que hicieron indispensable tal medida y se inserta á continuación para conocimiento de los señores Representantes. Dice así:

DECRETO NUMERO 611.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que el número de alumnos que asisten á las clases de la Escuela de Ingeniería es tan reducido que se hace indispensable organizar de otra manera ese centro, al que se consagra una cuantiosa erogación anual que puede utilizarse con más provecho para los intereses generales de la instrucción pública;

Que casi todos los cursantes de dicha Escuela se dedican tan sólo al estudio de la Topografía, el cual puede hacerse sin dificultad en la Escuela Politécnica, en donde se hallan establecidas las asignaturas necesarias para concluir esa carrera;

POR TANTO,

En uso de la facultad que me confiere el Decreto número 473,

DECRETO:

Artículo 1º—Se incorpora en la Escuela Politécnica la Escuela de Ingeniería, quedando subsistente la Junta Directiva de esta Facultad, para que, de acuerdo con su Reglamento, continúe llenando los fines de su institución.

Artículo 2º—Los estudios para obtener el título de Ingeniero Topógrafo, se harán de conformidad con las disposiciones vigentes de los Decretos números 288 y 312, así como también la inscripción y pago de derechos.

Sin embargo, el título de Alférez graduado ó de Subteniente de la Escuela Politécnica, obtenido conforme á su Reglamento, habilita á los Caballeros Cadetes para inscribirse en la Escuela de Ingeniería, hacer los estudios de Ingeniero Topógrafo y recibir este título solamente; entendiéndose que esta disposición es sin perjuicio de sus obligaciones contraídas como tales Cadetes, conforme al Reglamento de la Escuela Politécnica, la Ley y la Ordenanza Militar y las demás disposiciones vigentes.

Artículo 3º—Los títulos de Ingeniero Topógrafo serán refrendados por el Secretario de Instrucción Pública y el Decano de la Facultad.

Artículo 4º—La Secretaría de la Guerra procederá á reformar el Presupuesto de la Escuela Politécnica, en los términos que exija la incorporación en ella, de la Escuela de Ingeniería.

Artículo 5º—Este Decreto comenzará á regir el 15 de agosto próximo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á treinta y uno de julio de mil novecientos.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. A. MANDUJANO.

* * *

Al aproximarse la época de los exámenes de fin de año, se creyó indispensable dictar todas aquellas medidas tendentes:

1º A que esos actos se verificaran con el rigor y seriedad que corresponde;

2º A que los jurados obraran con estricta justicia reconociendo el mérito en quien lo poseyese, sin distinciones de ninguna clase;

3º A que se observara si en los centros de enseñanza se ha cumplido ó no la ley, poniendo en práctica el programa oficial y plan de estudios vigentes;

4º A instruir al personal docente en aquello que constituye sus principales obligaciones con respecto á las pruebas de fin de año;

5º A dictar reglas sobre la forma que deberían tener los informes suministrados á este Despacho, á fin de que en todos haya la uniformidad que permita hacer los resúmenes del resultado de todas las operaciones;

6º Al nombramiento de tribunales examinadores competentes y de comisiones que representaran al Ejecutivo en aquellos actos; y

7º A que los informes fueran remitidos con la debida oportunidad á esta Secretaría. La importancia de las aludidas disposiciones y la labor que su emisión entraña, puede apreciarse examinando los documentos que á continuación se expresan:

Instrucciones dadas á los Jefes Políticos de los departamentos para la práctica de los exámenes

---

Palacio Nacional: Guatemala, 27 de agosto de 1900.

Señor Jefe Político del departamento de.....

Debiendo efectuarse en el mes de octubre próximo los exámenes de fin de curso en todas las escuelas primarias de su jurisdicción, sean nacionales ó particulares, de entera conformidad con las prescripciones del capítulo 5º de la Ley de Instrucción Pública, la Secretaría de mi cargo, aunque

confía en el celo de Ud. para procurar que esos actos reunan las condiciones que conduzcan al importante objeto que la ley tiene en mira, cumple con el deber de hacer algunas indicaciones que estima oportunas.

Los exámenes han de revestir completa seriedad, sin que ésta sirva, en ningún caso, para disfrazar la justicia; porque tan injusto sería calificar con buenas notas al alumno ignorante y desaplicado como retribuir con malas al estudioso é instruído.

El examen de cada grado ha de hacerse sobre todas las materias y puntos que comprende el programa oficial mandado observar por el señor Presidente de la República, en acuerdo de 26 de mayo del año próximo anterior.

La imparcialidad ha de resplandecer en las pruebas, no debiendo los jurados inclinarse á calificar favorablemente por indulgencia que acuse indebido favor, ni dejarse llevar de severidad tal que degenere injusticia. Ánimo sereno y buen juicio son cualidades necesarias en las personas que ejerzan esos cargos, y á quienes el Gobierno agradece siempre su patriótico concurso.

Jurados hay que se muestran á menudo complacientes, sin fijarse en que una calificación de aptitud fácilmente concedida, no sólo es estéril sino que el escolar con ella agraciado no la aprecia en manera alguna, y tampoco le sirve de aliento en sus tareas.

Otros hay que, sin atender á la edad y al naciente desarrollo de la inteligencia de los niños, los abruman con preguntas inconvenientes, de modo que los atemorizan y afligen, hasta hacerlos olvidar tal vez lo que mejor saben.

Por separado envío á Ud. suficiente número de cuadros para que en ellos consignen los jurados examinadores, con toda exactitud, el resultado de las pruebas; teniendo presente que el examen de cada establecimiento debe comenzar por el grado inferior y concluir por el superior que exista. Y si hubiere escuela nocturna, ésta se examinará por último, siguiendo el mismo orden.

Prevendrá Ud. á las juntas locales cuiden de que ningún niño matriculado se quede sin examen, y que á los que terminen los estudios de los tres grados de instrucción

complementaria, se les extienda certificación de aptitud, firmada por el director del establecimiento, y visada por el jurado de examen, el presidente y el secretario de la junta local.

Para que ninguna escuela privada se quede sin examen señalará Ud. la fecha en que en esa clase de establecimientos han de comenzar las pruebas; indicando á los directores ó directoras que no podrán efectuarse tales actos sin la presencia del jurado oficial, bajo pena de una multa que impondrá Ud. mismo en caso de inobediencia.

Las personas nombradas para figurar en los tribunales de examen no podrán excusarse de prestar ese servicio sino por enfermedad grave ó algún otro impedimento, también grave, que Ud. calificará.

Mandará Ud. hacer saber á los empleados de instrucción que ninguno podrá separarse de su puesto antes de que se celebre la fiesta general de clausura; y que el día 2 de enero próximo deben volver á sus respectivos destinos; en la inteligencia de que serán severamente castigados aquéllos que, con cualquier pretexto, dejen de presentarse á cumplir con su deber en la citada fecha, salvo que se haya nombrado por esta Secretaría persona que los reemplace.

Los mismos directores, en cuanto pasen los exámenes, deberán formar inventario completo de todos los muebles, textos, útiles y enseres existentes en la escuela, y dar cuenta de él á la junta local respectiva para comprobar su exactitud y que ésta envíe á Ud. una copia

Ordenará Ud. á las juntas locales que inmediatamente de pasar los exámenes den á Ud. el informe que les corresponde, á fin de que esa Jefatura pueda remitir á esta Secretaría el informe general, sin falta alguna, antes de que concluya el mes de noviembre, como lo establece el artículo 326 de la Ley de Instrucción Pública.

Para que ese informe sea de verdadera utilidad, ha de contener los datos que en seguida se expresarán; y digo de verdadera utilidad, porque no se puede hacer un estudio del estado de la enseñanza en el país, sin datos uniformes y que correspondan al pensamiento que anima á esta Secretaría al pedirlos.

El informe, pues, debe concretarse á lo siguiente:

1º—Relación del estado general de la enseñanza en las escuelas públicas del departamento, de las medidas dictadas en su beneficio y de las que convenga adoptar para remover los obstáculos que se opongan á la práctica de la ley y al desarrollo de la educación.

En esta parte se hará mención, en términos lacónicos, de los maestros que más se distingan por su empeño en favor de la enseñanza y la buena conducta que observen, así como de aquellos que por su incapicidad y mala conducta sea necesario remover.

2º—Relación parecida, y en párrafo aparte, respecto á las escuelas particulares.

3º—Resultado de los exámenes en las escuelas públicas, conforme al modelo adjunto, comenzando por las escuelas de la cabecera departamental, siguiendo con las de las aldeas y caseríos del distrito escolar de la misma cabecera, y así se procederá con los demás distritos escolares, en el orden fijado en el Presupuesto Fiscal, es decir, primero la cabecera de distrito, y después sus aldeas y caseríos; recordando que, según el artículo 9º de la Ley de Instrucción Pública, cada distrito escolar comprende la circunscripción de un municipio.

4º—Resultado de los exámenes de las escuelas particulares, en la misma forma del modelo adjunto.

5º—Lista de los niños que en las escuelas nacionales hayan concluido los estudios de los tres grados de la instrucción *complementaria*, indicando quiénes entre ellos sean más notables por sus capacidades, aprovechamiento y buena conducta.

Junto con el informe general referido, enviará Ud. el inventario de todos los muebles, textos, útiles y enseres existentes en cada una de las escuelas nacionales de su departamento, con separación de distritos escolares.

Para todos los trabajos apuntados, solicitará Ud. el auxilio de la junta departamental y del inspector de instrucción primaria.

Espero me acuse Ud. recibo de esta nota, y que dicte sin demora sus disposiciones para que el contenido de ella surta los efectos del caso.

L. y C.

MANDUJANO.

MODELO DEL INFORME

del Resultado de los exámenes en las escuelas nacionales del departamento de Sololá, en el año de 1900.

VILLA DE SOLOLÁ

ESCUELA DE VARONES

DIURNA	APROBADOS	SUSPENSOS	AUSENTES	TOTAL
	Varones	Varones	Varones	
3er grado elemental	20	15	15	50
2º grado elemental	16	8	3	27
1er grado elemental	6	9	4	19
3er grado complementario	9	3	3	15
2º grado complementario	6	3	2	11
1er grado complementario	2	------	------	2
Totales	59	38	27	124
NOCTURNA				
3er grado elemental	18	------	------	18
2º grado elemental	29	4	5	38
Totales	47	4	5	56

ESCUELA DE NIÑAS

	APROBADOS		SUSPENSOS		AUSENTES		TOTAL
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	
Kindergarten	21	18	13	7	4	3	66
3er grado elemental	----	20	----	11	----	15	46
2º grado elemental	----	16	----	5	----	8	29
1er grado elemental	----	12	----	4	----	----	16
3er grado complementario	----	6	----	2	----	2	10
2º grado complementario	----	4	----	2	----	----	6
1er grado complementario	----	2	----	----	----	----	2
Totales	21	78	13	31	4	28	175

Continuación del Modelo del Informe.

SAN JORGE (Aldea).

ESCUELA MIXTA

	APROBADOS		SUSPENSOS		AUSENTES		TOTAL
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	
3er grado elemental	14	13	5	3	1	4	43
2º grado elemental	4	5	1	1	1	1	10
Totales	18	18	6	4	2	5	53

SAN ISIDRO (Aldea).

ESCUELA MIXTA VACANTE POR FALTA DE DIRECTORA

SAN JOSÉ CHACAYÁ

ESCUELA DE VARONES

	APROBADOS	SUSPENSOS	AUSENTES	TOTAL
	Varones	Varones	Varones	
3er grado elemental	27	2	4	33
2º grado elemental	16	------	------	16
Totales	43	2	4	49

ESCUELA DE NIÑAS

	APROBADAS	SUSPENSAS	AUSENTES	TOTAL
	Niñas	Niñas	Niñas	
3er grado elemental	10	35	8	53

NOTA:— Al concluir las nacionales, se continuará con las particulares, siguiendo el mismo orden.

Circular remitiendo cuadros y actas de exámenes é instrucciones para los mismos actos.

Guatemala, 6 de septiembre de 1900.

Señor Jefe Político del departamento de.....

En circular impresa de 27 de agosto último, se hacen á Ud. indicaciones acerca de los próximos exámenes.

Para que los jurados respectivos consignen el resultado de las pruebas, van dos clases de cuadros. Los grandes, como Ud. verá, son para calificaciones, y los pequeños para el resumen de cada escuela. De los grandes bastan dos ejemplares para las escuelas pequeñas y cuatro para las numerosas; de los pequeños hay con tres para toda clase de escuelas. En esa virtud, y tomando en cuenta el número de escuelas de ese departamento, le remito....ejemplares de los cuadros grandes é igual cantidad de los pequeños, esperando que sean distribuidos con economía para que alcancen.

Considerando conveniente que la citada circular de 27 de agosto sea conocida de las juntas locales, los jurados examinadores y los directores y directoras de las escuelas, por separado remito á Ud.....ejemplares de ella.

Sírvase Ud. acusarme recibo de la presente.

L. y C.

MANDUJANO.

Prescripciones dictadas por las autoridades escolares del departamento de Guatemala,

para la práctica de los exámenes, aprobadas por la Secretaría de Instrucción Pública y mandadas imprimir en número suficiente para ser distribuidas á las autoridades de los otros departamentos y que fueron acogidas y puestas en práctica por algunas de aquellas.

"La Subjefatura Política del departamento de Guatemala, la Junta Departamental de Instrucción Pública y la Inspección de Instrucción Primaria, en uso de sus respectivas facultades y con el fin de que, al practicarse los exámenes en los establecimientos nacionales y particulares de enseñanza, se cumpla la ley del ramo, el programa oficial vigente y las disposiciones contenidas en la circular del Ministerio de Instrucción Pública de fecha 27 de agosto próximo pasado, dic-

tan las siguientes disposiciones á que se sujetarán las juntas locales, los jurados examinadores y los directores y profesores de los mencionados establecimientos:

JUNTAS LOCALES.

I.

Las juntas locales están en la obligación de concurrir á los exámenes de las escuelas de su jurisdición, distribuyéndose en comisiones, si no les fuere posible hacerlo en cuerpo, á fin de poder estar representadas en todos los actos de que se trata.

II.

Observarán si los jurados nombrados concurren con puntualidad á cumplir sus deberes, en los días y horas en que se verifiquen los exámenes, dando cuenta á la Subjefatura Política inmediatamente que noten cualquiera infracción de la ley ó la falta de asistencia de un jurado.

III.

Cuidarán de que los jurados cumplan las prescripciones del capítulo V de la ley del ramo, las instrucciones contenidas en la circular de 27 de agosto del corriente año ya citada y las presentes prescripciones.

IV.

Remitarán á la Subjefatura Política, durante los primeros diez días del mes de noviembre próximo, una memoria detallada del estado de la enseñanza en su jurisdición. Esta memoria contendrá los siguientes datos:

(*a*) Medidas que hayan dictado las juntas en beneficio de la instrucción durante el año;

(*b*) Estado de los fondos de instrucción, debiéndose tener cuidado de especificar los que provengan de multas impuestas al profesorado, á los padres de familia por falta de asistencia de sus hijos á las escuelas y los que hayan ingresado por donaciones ó por cualquier otro motivo;

(*c*) Condiciones higiénicas y pedagógicas de los edificios escolares, reformas que se les haya hecho debido á la iniciativa de las mismas juntas ó de las municipalidades; si son nacio-

nales ó particulares; sumas que se invierten en sus alquileres, reformas que fueren indispensables, necesidad de más cómodos edificios y manera de poder ejecutar tales obras;

(*d*) Si se han establecido ó no bibliotecas escolares, jardines y campos de experimentación agrícola en las escuelas de su jurisdicción y de qué manera han ayudado á formarlos las respectivas municipalidades;

(*e*) Número de volúmenes que tiene cada biblioteca;

(*f*) Número de alumnos que asisten á las escuelas de la jurisdicción, comparado con la población escolar que arroje el último censo; ésto, sin perjuicio de formar el nuevo censo escolar en el término que señala la ley;

(*g*) Resultado de los exámenes en las escuelas públicas y particulares, para lo cual servirán las actas de examen, firmadas por los respectivos jurados, de conformidad con los modelos que se envían á los directores de los establecimientos, por su medio, cuidando de colocar dichas actas en expedientes perfectamente cosidos, poniendo primero las de los establecimientos de ambos sexos de las cabeceras de distrito y luego las de las aldeas, caseríos y fincas;

(*h*) Lista de los niños que en las escuelas nacionales hayan cumplido los estudios en los tres grados de instrucción complementaria, indicando quiénes, entre ellos, sean más notables por sus capacidades, aprovechamiento y buena conducta y si se les ha expedido el certificado de aptitud correspondiente. Para el efecto, las juntas locales cuidarán de que se expida á los niños que hayan terminado la enseñanza complementaria, certificación de aptitud, firmada por el director del establecimiento, visada por el jurado de examen y por el Presidente y el Secretario de la Junta Local, dejando razón de tal acto en un libro á propósito;

(*j*) Inventario de todos los muebles, textos, útiles y enseres existentes en cada una de las escuelas nacionales;

(*k*) Relación sucinta de los maestros que más se distingan por su empeño en favor de la enseñanza y la buena conducta que observen, así como de aquellos que, por su incapacidad y mala conducta, sea preciso remover.

V.

Las juntas locales cuidarán de que ningún niño matriculado se quede sin examen, imponiendo una multa de uno á cinco pesos á los padres de familia que, á no ser por enfermedad grave, dejen de mandar á sus hijos al examen. En caso de que algunos niños hubieren sido exonerados de la asistencia á las escuelas, en virtud del artículo 69 de la Ley de Instrucción Pública, las juntas enviarán á la Subjefatura una lista de ellos, expresando los nombres de sus padres y las causas de la excepción en cada caso.

JURADOS DE EXAMEN.

VI.

Los jurados deberán tener á la vista, en el acto del examen, la Ley de Istrucción Pública, en su capítulo V, el programa oficial vigente, la circular de la Secretaría de Instrucción Pública de 27 de agosto próximo pasado, un ejemplar de las presentes instrucciones, los libros registros de los establecimientos y los cuadros de calificaciones en los exámenes del año próximo pasado, á fin de no examinar en el mismo grado á los que ya hayan sido aprobados.

VII.

El examen de cada grado, tanto en las escuelas públicas como en las particulares, ha de versar sobre las materias y puntos que comprende el programa oficial mandado observar por el señor Presidente de la República, en acuerdo de 26 de mayo del año próximo anterior.

VIII.

Los jurados deberán firmar por duplicado las actas y cuadros del resultado de los exámenes, dejando un ejemplar de cada uno de ellos en el establecimiento, y los otros los pasarán á la junta local respectiva, con el informe de los exámenes. Este informe será emitido, á más tardar, tres días después de haberse practicado los exámenes.

IX.

Los jurados, al tiempo de examinar á los alumnos sobre las materias y pasos del programa que les corresponden, han de investigar si se les ha enseñado á pensar, á discurrir por sí mismos, á expresar sus pensamientos con palabras propias; si se ha tratado de impulsar y dirigir todas sus facultades mentales; si las clases han sido objetivas, y para cerciorarse de ello, observarán si existe el material escolar necesario.

X.

Averiguarán además si se ha llenado el objeto de las escuelas que es, según la ley, "formar hombres con suficiente instrucción y moralidad, para ser miembros de una sociedad republicana y libre."

XI.

Cuando un grado, por razón de ser muy númeroso, esté dividido en varias secciones, los jurados las examinarán todas en las materias que el programa establece para el mismo grado que se examine, poniendo la calificación de suspensos á los niños que no hayan cursado los dos pasos del grado correspondiente.

XII.

Al examinar las secciones de kindergarten, no permitirán que se les presenten niños que al principiar el curso hayan tenido seis años, los cuales deberán figurar en el tercer grado elemental. Los niños que en el presente año cumplan seis años de edad, serán aprobados en el kindergarten, á fin de que en el próximo curso pasen al tercer grado elemental.

XIII.

Al consignar en los cuadros el resultado de los exámenes tendrán presente que el programa oficial no reconoce otras denominaciones que las de 1º, 2º y 3er grados elementales y 1º 2º y 3er grados complementarios; siendo los primeros los más adelantados, los segundos los medianos y los terceros los más atrasados. De consiguiente, en ninguno de esos documentos figurarán las denominaciones que los directores de los establecimientos particulares dan á los grados para su régimen interior.

DIRECTORES Y PROFESORES.

XIV.

Los directores y profesores están obligados á permanecer en el establecimiento durante los días de los exámenes, debiendo tener presente la disposición legal que manda que los profesores sólo tengan en esos actos voto informativo, siéndoles, por lo mismo, prohibido tomar parte en las pruebas, en calidad de examinadores.

XV.

Ninguno de los empleados de instrucción podrá separarse de su puesto antes de que se celebre la fiesta general de clausura, debiendo estar en él nuevamente en el desempeño de sus funciones, el 2 de enero próximo, salvo que se haya nombrado persona que les sustituya, en cuyo caso concurrirán á hacer entrega formal, conforme á inventario, de todos los muebles textos y enseres que están bajo su responsabilidad. Las juntas locales dispondrán lo que crean conveniente, á fin de que ningún empleado de instrucción se retire de la localidad, antes de proporcionar todos los datos que sean necesarios para la formación de su memoria, imponiendo, en su caso, la pena que corresponda.

XVI.

Los directores presentarán á los jurados, en el acto de los exámenes, la Ley de Instrucción Pública, el programa oficial vigente, la circular del Ministerio de 27 de agosto próximo pasado, las presentes instrucciones, los libros-registros del establecimiento, los cuadros en que se ha de hacer constar el resultado de las pruebas, todo el material de enseñanza necesario para facilitar esos actos y los cuadros de calificaciones del año próximo anterior.

XVII.

Los directores de las escuelas nacionales, deberán, en cuanto pasen los exámenes, formar inventario completo de todos los muebles, textos, útiles y enseres de la escuela y dar cuenta de él á la junta local respectiva, para que ésta compruebe su exactitud y envíe una copia á la Subjefatura Política en el término fijado.

DISPOSICIONES GENERALES.

XVIII.

Quedan absolutamente prohibidos en las escuelas nacionales los bailes y las reuniones llamadas de confianza.

XIX.

Toda infracción, omisión ú olvido respecto á las presentes prescripciones y respecto á la Ley del ramo y á la circular del Ministerio de Instrucción Pública de 27 de agosto próximo pasado, será penado conforme á la Ley, sin perjuicio de atenerse á todo lo demás que el Ministerio de Instrucción Pública disponga.

Guatemala, 20 de septiembre de 1900.

LUIS A. ABELLLA,
Subjefe Político del Departamento.

RAFAEL MONTÚFAR,
Presidente de la Junta departamental de Instrucción Pública.

CARLOS ARELLANO TORRES,
Inspector de Instrucción Primaria."

* * *

Practicados los exámenes en las escuelas primarias de la República, conforme á las instrucciones de que se ha hecho mérito, se presentaron á esos actos 44,758 alumnos, siendo aprobados 28,764, suspensos 14,619, no presentándose á examen 9,661. De los anteriores datos se infiere que la población escolar de los establecimientos primarios, comprendiendo en ella los 1,375 alumnos que corresponden á las escuelas anexas á los institutos de enseñanza normal y secundaria, es de 54,419. De ella, 50,717 niños fueron inscritos en las escuelas nacionales y 3,702 en las escuelas privadas. El número de aprobados, suspensos y ausentes, con especificación del sexo, en los establecimientos nacionales y particulares, en cada uno de los departamentos de la República, puede verse en los siguientes cuadros sinópticos:

RESULTADO DE LOS EXÁMENES

de fin de curso en las escuelas nacionales diurnas de la República en 1900.

DEPARTAMENTOS	APROBADOS		SUSPENSOS		AUSENTES		TOTALES		TOTAL GENERAL
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	
Guatemala	2,177	1,995	982	717	784	727	3,943	3,439	7,382
Sacatepéquez	944	913	479	620	334	283	1,757	1,816	3,573
Chimaltenango	598	442	322	185	180	152	1,100	779	1,879
Amatitlán	612	633	295	239	221	184	1,128	1,056	2,184
Escuintla	314	222	131	115	124	103	569	440	1,009
Santa Rosa	926	683	646	514	295	262	1,867	1,459	3,326
Sololá	541	495	123	122	80	73	744	690	1,434
Totonicapán	715	318	596	153	242	120	1,553	591	2,144
Quezaltenango	1,735	1,144	451	359	518	286	2,704	1,799	4,503
Suchitepéquez	489	422	196	163	93	75	778	660	1,438
Retalhuleu	403	303	109	113	81	13	593	429	1.022
San Marcos	1,005	642	652	212	359	148	2,016	1.002	3,018
Huehuetenango	534	289	824	387	183	79	1,541	755	2,296
Quiché	584	329	368	203	226	150	1,178	682	1,860
Baja Verapaz	609	524	412	349	218	234	1,239	1,107	2.346
Alta Verapaz	169	156	238	162	68	42	475	360	835
Petén	202	104	164	140	33	30	399	274	673
Izabal	83	58	84	34	29	12	196	104	300
Zacapa	267	138	211	249	154	249	632	636	1,268
Chiquimula	598	402	362	197	204	157	1,164	756	1,920
Jalapa	385	354	293	189	155	88	833	631	1,464
Jutiapa	446	488	363	236	237	158	1,046	882	1,928
Sumas	14,336	11,064	8,301	5,658	4,818	3,625	27,455	20,347	47,802

RESULTADO

de los exámenes de fin de curso en las escuelas nocturnas nacionales de la República en 1900.

DEPARTAMENTOS	APROBADOS	SUSPENSOS	AUSENTES	TOTALES
	Varones	Varones	Varones	Varones
Guatemala	199	38	518	755
Sacatepéquez	29	4	23	56
Chimaltenango	64	12	93	169
Amatitlán				
Escuintla				
Santa Rosa				
Sololá	16		9	25
Totonicapán	23	11	17	51
Quezaltenango (1)				
Suchitepéquez	28	7	2	37
Retalhuleu				
San Marcos	21		4	25
Huehuetenango	57	79	49	185
Quiché	6		18	24
Baja Verapaz				
Alta Verapaz	14	6		20
Petén	32	4	2	38
Izabal	5	7	12	24
Zacapa				
Chiquimula	53	20	36	109
Jalapa	10	7	5	22
Jutiapa				
Sumas	557	195	788	1,540

(1) Los datos fueron incluidos en las escuelas diurnas.

RESULTADO

de los exámenes de fin de curso en las escuelas particulares de la República en 1900.

DEPARTAMENTOS	APROBADOS		SUSPENSOS		AUSENTES		TOTALES		TOTAL GENERAL
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	
Guatemala	590	1,268	110	261	97	203	797	1,732	2,529
Sacatepéquez	65	136	5	31	10	24	80	191	271
Chimaltenango									
Amatitlan									
Escuintla	25	6	5	3	1	10	31	19	50
Santa Rosa									
Sololá	1	9					1	9	10
Totonicapam									
Quezaltenango	151	259	1		26	31	178	290	468
Suchitepéquez	6	40		18		4	6	62	68
Retalhuleu	81	15	7		2	7	90	22	112
San Marcos	5	47				1	5	48	53
Huehuetenango	35		18		13		66		66
Quiché	1	12				1	1	13	14
Baja Verapaz									
Alta Verapaz		30						30	30
Petén									
Izabal									
Zacapa									
Chiquimula									
Jalapa		25		6				31	31
Jutiapa									
Sumas	960	1,847	146	319	149	281	1,286	2,416	3,702

Llama especialmente la atención el hecho de que, de 1,540 alumnos inscritos en las escuelas nocturnas de obreros, solamente hayan asistido á los exámenes 752. Esto hace pensar en que bien pudiera ser obstáculo á la asistencia de los obreros á las escuelas nocturnas, el temor de presentarse á examen, observación que conviene tener presente, con el fin de suprimir tales actos, dejando á los Directores de los establecimientos la facultad de expedir certificados de competencia en las materias que comprende la instrucción primaria, sin que sea preciso sujetar á los alumnos á las prescripciones correspondientes á los niños de las escuelas diurnas, ó bien, ya que no sea posible esa supresión, por los inconvenientes que pudiera tener, darles otra forma que produzca el mismo resultado y evite el pueril temor de los educandos.

* * *

Para la práctica de los exámenes en los establecimientos de segunda enseñanza, la Secretaría dió las siguientes instrucciones á los Directores de esos centros:

1ª Se observará estrictamente lo prescrito en los capítulos XVI y XVII de la Ley de Instrucción Pública y sus reformas. Los programas que han de servir de guía á los examinadores, serán los mismos cuyas copias fueron remitidas á esta Secretaría para su aprobación;

2ª No se permitirá que bajo pretexto alguno se quede sin examen ningún alumno bequista. Todos deben ser examinados en las materias del año que cursen, bajo pena de perder la beca si se negaren á presentarse á examen. A los pensionistas se les hará entender que deben presentarse á examen igualmente, á fin de que el año próximo no tengan dificultad para matricularse; pues esta Secretaría espera que en lo sucesivo será cumplido en todo el artículo 135 de la Ley de Instrucción Pública, bajo pena de nulidad de las inscripciones y exámenes que se hagan infringiéndolo;

3ª Se recomienda muy especialmente no se tolere que los alumnos que se presenten á examen por tiempo, lo hagan sin exhibir la certificación del profesor, bajo cuya dirección hayan hecho sus estudios; y que por ningún motivo se admita á exámenes en esa forma á los que, según el artículo 130 de la Ley de Instrucción Pública y el acuerdo de seis de julio último, que oportunamente se comunicó, hubieren perdido el curso. En esos casos solo serán admisibles exámenes por suficiencia, pero con todo el rigor que establecen

los artículos del 31 al 39 inclusive del Decreto número 312, pues de no observarse estrictamente esas prescripciones; quedarían en mejor condición los morosos que los puntuales;

4ª Tratándose de exámenes generales para el grado de Ciencias y Letras, deben agregarse á la solicitud los certificados en que conste que el peticionario ha hecho de manera legal todos los estudios y obtenido la aprobación correspondiente en los exámenes parciales, y los expedientes así formados quedarán en los archivos de los Institutos;

5ª Al alumno que le fuere conferido el grado en Ciencias y Letras se le extenderá su título en forma, quedando prohibido dar certificación de las actas de exámenes generales;

6ª No se permitirá el examen de alumnos de instrucción secundaria y comercial procedentes de colegios particulares, cuando no se hayan cumplido las prescripciones de los artículos 157 á 159 inclusive de la Ley de Instrucción Pública; debiendo observar, en todo caso, respecto de ellos, las demás prevenciones contenidas en las presentes instrucciones para los alumnos que reciben la instrucción en los establecimientos nacionales de segunda enseñanza;

7ª Los alumnos de instrucción primaria, sin excepción alguna, están obligados á presentarse á examen;

8ª Para los exámenes de los alumnos de instrucción primaria que se eduquen en los institutos, se tendrán presentes las indicaciones contenidas en la circular de 27 de agosto último, dirigida por esta Secretaría á los Jefes Políticos departamentales;

9ª Concluidos que sean los exámenes, se procederá á formar la Memoria detallada de la marcha del establecimiento durante el año, la que será enviada á esta Secretaría, no en diciembre, sino en todo el mes de noviembre. El plan de esa Memoria deberá ser el siguiente:

(a) Relación clara y breve de la marcha del establecimiento, con todos los detalles que puedan interesar para conocer su estado y medios de mejorarlo; *(b)* Lista de los alumnos de enseñanza secundaria que hayan sido examinados, con expresión de las calificaciones obtenidas en cada materia. Esa lista se formará por años, conforme al modelo A que se remite adjunto; *(c)* Lista, conforme al mismo modelo, de los alumnos de instrucción secundaria y de comercio procedentes de colegios particulares, especificando el establecimiento á que pertenezcan; *(d)* Lista de los alumnos que hayan recibido durante el año el grado de Ciencias y Letras, expre-

sando la fecha del recibimiento, su calidad de bequistas ó pensionistas, establecimiento en que hayan hecho sus estudios, su edad y el lugar de su residencia. Otra lista de los que hayan recibido el título de Perito Mercantil ó Tenedor de Libros; *(e)* Resumen de las calificaciones obtenidas por los alumnos de enseñanza secundaria, expresando las asignaturas, nombres de los profesores, número de alumnos inscritos, número de alumnos examinados, número de alumnos que ganaron el curso, número de alumnos que lo perdieron y las calificaciones, conforme al Modelo B.; *(f)* Resumen de las calificaciones obtenidas por los alumnos de instrucción secundaria y comercial procedentes de colegios particulares, expresando el nombre del establecimiento, el nombre del director, el año cursado y las calificaciones, según el modelo C; *(g)* Resultado de los exámenes de los alumnos de instrucción primaria, conforme al modelo anexo á la circular dirigida á los Jefes Políticos el 27 de agosto último, ya citado; *(h)* Cuadro que comprenda el número de alumnos internos, medio internos y externos de enseñanza secundaria, y el número de alumnos internos, medio internos y externos de instrucción primaria; *(i)* Cuadro de ingresos y egresos del establecimiento durante el año. Independientemente de la memoria y sin hacer mención en ella, remitirá al mismo tiempo lo que sigue:

I Cuadro de los alumnos bequistas por años, con expresión de su edad, nombres de sus padres, procedencia, tiempo de estar gozando de la beca, si tienen ó no aptitud para los estudios, conducta y aplicación;

II. Inventario general de muebles y material de enseñanza existentes;

III. Inventario especial de todo lo que exista, adquirido durante el año, con designación de precios;

IV. Catálogo de las obras que haya en la biblioteca del establecimiento;

V. Lista de los alumnos que hubieren concluido los tres grados de la enseñanza complementaria, expresando su edad, residencia y el nombre de sus padres; y

VI. Proyecto de presupuesto para el próximo año económico. Para los demás establecimientos de enseñanza normal se dieron instrucciones por separado, según su índole y las condiciones que les son propias.

Desgraciadamente no todos los Directores de los establecimientos prestaron la debida atención á las anteriores disposiciones, ó no supieron interpretarlas. Lo cierto es que por no haberse sujetado á ellas estrictamente, no fué posible preparar cuadros que contuviesen todos los datos pedidos.

MODELO A.

Alumnos del Instituto Nacional Central de Varones.

PRIMER AÑO DE SECUNDARIA.

NOMBRES DE LOS ALUMNOS	ASIGNATURAS				
	Gramática Castellana	Inglés. Primer curso	Aritmética Razonada	Cosmografía y Geografía Física	Geografía é Historia de Centro-América
Luis Toledo	SSS	BBB	BBS	ABB	BAA
Aurelio Díaz	BBB	AAB	SSS	SSS	BBB

SEGUNDO AÑO DE SECUNDARIA.

MODELO B.

Resumen de las calificaciones obtenidas por los alumnos de secundaria del Instituto Nacional Central de Varones en los exámenes de 1900.

ASIGNATURAS	PROFESORES	Alumnos inscritos	Alumnos examinados	Alumnos examinados que ganaron el curso	Alumnos examinados que perdieron el curso	CALIFICACIONES						
				Nº	Nº	SSS	SSB	SBB	BBB	BBA	BAA	AAA

MODELO C.

Resumen de las calificaciones obtenidas por alumnos de Colegios particulares, examinados en el Instituto Nacional Central de Varones en 1900.

SECUNDARIA.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL DIRECTOR	AÑO CURSADO	CALIFICACIONES							
			SSS	SSB	SBB	BBB	BBA	BAA	AAA	TOTAL
Colegio de Infantes	Alberto Rubio y Piñoña	1er. año								
		2º año								
		3er. año								
		4º año								
		5º año								
Colegio de San Agustín	Salvador Solís	1er. año								
		2º año								
		3er. año								
		4º año								
		5º año								

COMERCIAL.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL DIRECTOR	AÑO CURSADO	CALIFICACIONES							
			SSS	SSB	SBB	BBB	BBA	BAA	AAA	TOTAL
Liceo Guatemalteco	José Clemente Chavarría	1er. año								
		2º año								
		3er. año								

El cuadro que sigue indica el número de alumnos inscritos en los establecimientos de Instrucción Secundaria y Normal de la República, en 1900:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Normal	Secundaria	Primaria	TOTAL
Instituto Nacional Central de Varones	.....	280	272	552
Escuela Normal Central de Varones é Instº de Indígenas	53	.....	254	307
Instº Nacional Central y Escuela Normal de Señoritas	213	5	244	462
Escuela Normal é Instituto de Varones de la Antigua	13	31	56	100
Instituto y Escuela Normal de Varones de Oriente	36	20	97	153
Instituto y Escuela Normal de Señoritas de Oriente	36	...	72	108
Escuela Normal de Varones de Jalapa	21	.....	24	45
Instituto y Escuela Normal de Varones de Occidente	30	113	137	280
Instituto y Escuela Normal de Señoritas de Occidente	97	.....	200	297
Escuela Normal de Varones de San Marcos	25	....	59	84
Sumas	524	449	1,415	2,388

En los de enseñanza especial fueron inscritos los que á continuación se expresan:

Escuela Nacional de Música de la Capital	25
Escuela de Artes y Oficios Femeniles de la Capital	87
Escuela de Artes y Oficios de Quezaltenango	84
Total	196

En las Escuelas Facultativas hubo las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	INSCRITOS							
	Para Abogacía	Para Notariado	Para Medicina y Cirujía	Para Farmacia	Para Cirujía Dental	Para Comadronas	Para Ingeniería Topográfica	TOTAL
Escuela de Derecho y Notariado del Centro	137	5	...	....	...		....	142
Escuela de Medicina y Farmacia	...	...	88	11	1	12	....	112
Escuela de Ingeniería	....		...	...	...	...	15	15
Escuela de Derecho y Notariado de Occidente	5	19	...	...	...	...	....	24
Sumas	142	24	88	11	1	12	15	293

Las becas ocupadas en 1900 fueron 650. aunque el número que figura en el presupuesto general de gastos es mayor

En el siguiente cuadro puede verse la distribución de aquellas becas:

	Becas ocupadas
Instituto Nacional Central Central de Varones	30
Escuela Normal Central de Varones é Instituto de Indígenas	157
Instituto Nacional Central y Escuela Normal de Señoritas	79
Escuela Normal é Instituto Nacional de Varones de la Antigua	26
Instituto y Escuela Normal de Varones de Oriente	43
Instituto y Escuela Normal de Señoritas de Oriente	22
Escuela Normal de Varones de Jalapa	15
Instituto y Escuela Normal de Varones de Occidente	37
Instituto y Escuela Normal de Señoritas de Occidente	52
Escuela Normal de Varones de San Marcos	29
Escuela Nacional de Música de la Capital	25
Escuela de Artes y Oficios Femeniles de la Capital	85
Escuela de Artes y Oficios de Quezaltenango	50
Total	650

* * *

Siendo indispensable dar á los exámenes de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial y profesional toda la importancia y respetabilidad que tales actos demandan, esta Secretaría, además de haber comunicado las prevenciones á que se ha hecho referencia, con instrucciones del señor Presidente de la República, nombró comisiones formadas de personas honorables é imparciales para que representaran al Gobierno é informaran en su debida oportunidad acerca de las observaciones que la práctica de las pruebas les sugiriera; en la inteligencia de que tal encargo no se concretaría á una simple asistencia en representación del Gobierno, sino que comprendería la obligación de ver si se cumplía la ley y observar si al impartir la enseñanza se hace empleando el método positivo, recomendándoles además que hiciesen á esta Secretaría las indicaciones á su juicio convenientes para la mejora de los establecimientos.

El resultado de tales exámenes puede verse de manera sucinta en los informes de las comisiones que los presenciaron, con excepción de la que fué nombrada para la Escuela Normal de Varones de San Marcos que no emitió ninguno.

Los informes citados son los siguientes:

Informe relativo á los exámenes de fin de curso en el Instituto Nacional Central de Varones.

Guatemala, 19 de noviembre de 1900.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

Los infrascritos nombrados por la Secretaría del digno cargo de Ud., para presenciar los exámenes de fin de curso del presente año, en el Instituto Nacional Central de Varones, y en representación del Supremo Gobierno, cumplimos con el grato deber de informar: que en los trabajos de enseñanza y educación, el señor Director, los Profesores y alumnos, han observado el cumplimiento de la ley del ramo; que los exámenes han sido satisfactorios, á pesar de lo extenso de cada materia y el corto tiempo de que han dispuesto los cursantes para sus trabajos académicos: que en las pruebas científicas y literarias, los jóvenes actuandos han revelado extensos conocimientos para su edad y que entienden y razonan las cuestiones del programa; que los métodos y textos seguidos en el Establecimiento por Profesores y alumnos, son buenos y corresponden á las aspiraciones del Supremo Gobierno, pero que el número de materias para cada año es excesivo para las fuerzas de los jóvenes educandos y por la mala preparación con que, por lo general, ingresan al Establecimiento; que de los 21 alumnos que recibieron el título de Bachiller en Ciencias y Letras, las dos terceras partes hicieron su último examen con notable aprovechamiento y lucidez.

Nosotros cumplimos nuestra honrosa comisión manifestando: que los esfuerzos del señor Director, Profesores y alumnos del Instituto Nacional, han sido notorios para corresponder al interés, dedicación é importancia que el Supremo Gobierno presta á la Instrucción Pública.

Sírvase Ud., señor Ministro, aceptar las protestas de aprecio y consideración con que nos suscribimos de Ud. atentos servidores.

J. Antonio Godoy.

Jorge Arriola. R. Aceña.

L. P.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional Central de Señoritas.

Guatemala, 16 de noviembre de 1900.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

En cumplimiento de la honrosa comisión que Ud. tuvo á bien confiarnos, asistimos á los exámenes y actos públicos de fin de curso del Instituto Nacional Central de Señoritas.

Dichas pruebas se verificaron, por el método de papeletas, de entera conformidad con el programa que oportunamente circuló impreso, siendo su resultado general satisfactorio, y distinguiéndose, por su aprovechamiento, las clases de Fisiología é Higiene, Aritmética, Química, Gramática Castellana, Zoología, Francés 1º y 3er cursos y Teneduría de Libros.

No siempre permiten los exámenes formar juicio cabal acerca de los métodos de enseñanza, pero eso no obstante, creemos no engañarnos al afirmar que en el mencionado Instituto se han observado, á tal respecto, los preceptos de la ley de Instrucción Pública.

Si algunas observaciones debiéramos hacer relativas á faltas que, á nuestro modo de ver, sería preciso corregir en el Establecimiento, no callaríamos la necesidad de cumplir la ley, en cuanto que las alumnas no sean inscritas en un curso sin haber sido antes examinadas y aprobadas en las materias del curso anterior, así como tampoco la conveniencia de poner mayor empeño en mejorar en las niñas las maneras de decir y presentarse.

Por lo demás, no tendríamos sino palabras de aplauso y aliento para la Directora y cuerpo de Profesores, pues no podemos menos de reconocer sus esfuerzos y los múltiples obstáculos que se oponen á la buena marcha de ese importante Instituto.

Somos de Ud., con toda consideración, muy atentos seguros servidores.

J. F. Azurdia.

J. J. Palma. Francisco Orla.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela Normal Central de Profesores é Instituto de Indigenas.

Guatemala, 3 de noviembre de 1900.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

Tenemos la honra de informar á Ud. sobre el resultado de los exámenes y actos públicos verificados en la Escuela Normal Central de Varones é Instituto de Indígenas anexo, del 1º al 27 del mes de octubre último, conforme al programa que circuló impreso con aprobación de esa Secretaría.

Siguiendo el orden de dicho programa nos referiremos primero á las secciones de párvulos y elemental, en sus tres grados, secciones que están formadas por unos pocos niños internos y por los que antes asistían á la escuela mixta llamada de Pamplona, hoy refundida en la Normal. Es evidente que este Instituto reune mejores condiciones pedagógicas é higiénicas que ninguna otra casa de educación de la República, con lo cual queda dicho que los niños y niñas del cantón han ganado en el cambio. Por otra parte, constituye ese anexo una escuela práctica para los alumnos de la Normal que ven desde sus primeros cursos la organización de una escuela de primeras letras, y observan el desarrollo lento y progresivo de las nociones científicas en las inteligencias infantiles, más ó menos fáciles y asimiladoras, pero siempre accesibles á la educación y á la instrucción.

Cuenta la escuela con un rico y precioso material para las lecciones objetivas, que no hemos visto en ningún otro plantel nacional, lo que favorece en mucho el trabajo de la Profesora encargada de la sección de párvulos y de los Profesores y alumnos maestros en la Elemental.

Los cuadros de calificaciones darán una idea del éxito obtenido en estas secciones preparatorias, que, á nuestro juicio, satisface á cualquier ánimo justiciero, y responde al costo de la enseñanza que en ellas se imparte.

No pasaremos á otro punto sin indicar que los risueños semblantes y las alegres voces de aquellos niños y niñas, constituyen la nota más animada por muchos conceptos necesaria en un Instituto lejano al centro de la población y bastante severo por su edificación y por su régimen.

La sección Complementaria en esta Escuela es casi indispensable: los alumnos normalistas preparados en ella entran á cursar encarrilados ya en un plan pedagógico y un método bien graduado en seis años, lo que no se logra cuando proceden de otras escuelas complementarias, por más que la ley tienda á unificar programas y procedimientos Bien se comprende que no sería posible que todos los cursantes normalistas recibiesen la enseñanza complementaria en la Escuela Normal; pero no se negará que cuando ello se logra, los resultados son mejores.

Entre los cursantes de esta sección merecen que se les cite, por haber obtenido calificaciones sobresalientes en todas las materias del curso, Alfredo Fuentes, Manuel Ramírez y Rafael Abac, en el segundo grado; y José Esteban Escalante, Rufino García R., Jacinto Ordóñez y Gonzalo Valdés, en el primer grado.

Los exámenes de curso en la Normal merecieron nuestra particular atención, por constituir esta enseñanza el objetivo principal del Establecimiento y por que en ellos cabía observar el método filosófico impreso á la instrucción y el mayor ó menor grado de asimilación científica obtenidos, cumpliendo así con lo ordenado por esa Secretaría.

Sin el más pequeño temor de que se nos tache de parciales, afirmamos que los jóvenes educandos entienden lo que han aprendido; que al instruirlos se ha procedido por un método inductivo encaminado á la observación constante de la naturaleza; y al educarles, se ha tratado de que amen el bien por el bien mismo, sin enderezar su pensamiento ni al fanatismo ciego, ni al pesimismo desconsolador, que tenaz y empíricamente juzgan algunos que debe ser consecuencia de la enseñanza laica.

Al declarar abiertos los exámenes, en nombre del Gobierno, la Comisión recomendó á los Tribunales que procediesen con toda rectitud para calificar y que para examinar tuviesen

presentes las instrucciones expedidas por el Ministerio: indistinta y repentinamente asistimos á los diversos Tribunales, teniendo la satisfacción de ver que en todos ellos presidía un verdadero espíritu de justicia: los cuadros calificativos así lo demuestran; y también al cerrar los actos en referencia, la Comisión dijo á los alumnos, que lejos de desalentarse los que no fueron bien preparados á las pruebas, deben tomar aliento para redoblar el esfuerzo, porque las calificaciones y los títulos adquiridos por complacencia del examinador, deshonran tanto al que los lleva, como enaltecen al que los adquiere por méritos de estudio y de trabajo.

En matemáticas puras, los exámenes y las calificaciones obedecieron á la índole de tales estudios: ó se sabe ó no se sabe, con la exactitud y verdad con que se afirma que dos y tres son cinco.

En la lectura explicada, la Gramática y la Composición, vimos indistintamente á los examinandos redactar pocas líneas sobre asunto dado y examinar la construcción ajena, aplicando las reglas de la sintaxis gramatical y las excepciones admitidas por la figurada; lo necesario para que gradualmente puedan dar esas clases en las Escuelas Primarias.

Las Ciencias Naturales, que según el sentir de los enemigos de la instrucción enciclopédica solo recargan la memoria, son para nuestro entender fuente riquísima de ilustración y sentimiento, que así elevan el espíritu á contemplar las grandezas del Universo como concentran la inteligencia al estudio de lo que juzgamos pequeño. Las nociones que de Astronomía, Física, Química é Historia Natural han recibido los alumnos normalistas, las hemos visto prácticamente útiles en el aprendizaje teórico de la Agricultura, que por aquel camino preparada, no hay manera de que la juzguen ocupación indigna y propia para peones, sino que la reconozcan ciencia útil, y generosa fuente de riqueza y bienestar. Es de sentirse que carezca la Escuela de un Gabinete de Física y de un pequeño Laboratorio químico al estilo de los que adornan hasta las Escuelas primarias de Suiza. El Instituto Nacional está mejor dotado á este respecto; y desde que tal sucede, los resultados responden á los gastos hechos.

Recalcando sobre la Agricultura, tuvimos la satisfacción de observar que la generalidad de los alumnos le ha dedicado preferente atención y gusto decidido, siendo en esta materia bien calificados muchos jóvenes á quienes se les dificultan las materias puramente teóricas. Esto está indicando la necesidad de ensanchar y perfeccionar el estudio de aquello que constituye nuestra vida.

En el aprendizaje de los idiomas extranjeros es sabido que hay talentos y vocalizaciones que pronto se familiarizan con ellos y otros rehacios mental y materialmente á su estudio: en la Escuela Normal no se trata de hacer políglotas, si no de que los maestros se inicien en la pronunciación del inglés y del francés, por la generalización de voces y modismos que estas lenguas prestan al caudal científico, artístico y literario: si entre ellos resulta un lingüista, enhorabuena; pero no se aspira tanto.

La Geografía Universal así como la Geografía é Historia Patrias se cursan á medida correspondiente con la profesión del maestro. El curso de la Historia Universal, en compendio, complementa de un modo eficaz aquellos conocimientos.

La educación física no corresponde á la importancia de una Escuela Normal: los jóvenes están sanos y robustos, porque respiran aire puro, se alimentan bien, trabajan en el campo y estudian y duermen en salones amplios, secos y bien ventilados; pero no es eso todo; la gimnástica tiende al desarrollo armónico y estético de todos los órganos, á la facilidad y hasta á la gallardía de los movimientos, procediendo por modo técnico, científico y artístico á la vez. Aun dando por cierto que actualmente no necesiten tal educación, como van á ser maestros en diversos lugares, alturas y climas deben ir preparados para educar físicamente.

Algo echamos también de menos en la regularidad y precisión en los ejercicios militares, más si comparamos los de la Normal con los de las otras escuelas en el desfile de las grandes fiestas escolares; pero se nos informó que hubo un cambio de profesor en los últimos días del curso, y no queriendo el nuevo Instructor cargar con la responsabilidad de todo el año, solamente se preparó para regularizar sus enseñanzas en el curso próximo.

A la educación artística se dirigen los estudios de Dibujo y Música vocal, despertando en los alumnos el buen gusto de que han de dar algunas nociones en las escuelas primarias que les toque dirigir y acaso organizar.

Los tres maestros recibidos este año, rindieron exámenes muy satisfactorios, siendo digno de especial nota el joven Luis Mendoza Guerrero.

Merecieron calificación de tres sobresalientes, en todos los cursos á que pertenecen los normalistas Angel Neill, Francisco E. Chávez, Juan E. Flores, Teodosio Ordóñez, Lorenzo M. Méndez, Leopoldo Orellana, Ricardo Chávez M. y Luis Pérez.

El llamado Instituto anexo de indígenas solo existe de nombre, como bien lo sabe el señor Ministro, pues los alumnos que quedan del primitivo plantel de ese nombre forman parte de las escuelas Complementaria y Normal, según el estado de adelanto de cada uno, siendo todos muy aplicados y de buena conducta, y algunos han sido notablemente aprovechados. Gran ventaja resultará de que sigan ingresando á la Escuela Normal los alumnos distinguidos de los pueblos indígenas, no con el carácter de forzados ni para vestir un traje caprichoso, como se hiciera al fundar el Instituto, sino voluntarios, por vía de premio y estímulo, para que sean después maestros en sus respectivos pueblos, ó en otros de igual ó parecido dialecto, lo que facilitará cada año más la generalización de la enseñanza en toda la República.

Con muestras de atención y respeto, nos firmamos del señor Ministro muy atentos y S. S.

Manuel Valle. B. Quinteros A.

Ignacio Figueroa M.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela Nacional de Música.

Guatemala, 15 de noviembre de 1900.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

En virtud de la honrosa designación que Ud. se sirvió hacer en nosotros, para representar al Gobierno en los exámenes de fin de curso de la Escuela Nacional de Música, tenemos el gusto de rendir á Ud. el informe respectivo.

De acuerdo con el programa hecho al efecto, los exámenes principiaron el día ocho de octubre próximo pasado y concluyeron con la prueba final, el día veintiuno del mismo mes, con resultado bastante satisfactorio, si se tiene en cuenta que este Establecimiento, llamado á conservar y á enaltecer el Arte Musical en Guatemala, por circunstancias especiales, desgraciadamente, esté hoy muy lejos de ser lo que fué á poco de su fundación. Mas esto se debe en gran parte á la crisis económica que hemos atravezado, creemos que cesará con un apoyo eficaz y directo del Gobierno y con una organización que responda á las necesidades actuales y á los sacrificios que demanda.

Los jurados examinadores darán sin duda cuenta á Ud. con el detalle de las calificaciones que obtuvieron las clases en general.

Entre los alumnos se hicieron dignos de especial mención: Belarmino Molina, Luis Ortiz, Salvador Reyes y Jorge Vásquez.

Según pudimos observar, y también nos manifestó el señor Director, hacen falta en el establecimiento algunos elementos indispensables para el estudio, y de consiguiente para su inmediato progreso; lo mismo que es de suma urgencia reparar el edificio casi en su totalidad y principalmente en la techumbre.

Con lo expuesto, damos por terminado nuestro informe y nos suscribimos de Ud. muy atentos y seguros servidores.

L. Paniagua. Luis F. Arias.

G. Alcántara.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso en la Escuela de Artes y Oficios Femeniles.

Guatemala, 3 de enero de 1901.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

Habiendo sido honrosamente nombrada en compañía de la señora doña Luz P. de Sarti y la señorita Lupe Montenegro, para representar al Gobierno durante los exámenes de fin de curso del año próximo pasado en la Escuela de Artes y Oficios Femeniles que está á cargo de la distinguida señora doña Dolores de León, y habiendo aceptado tan digna comisión, damos al señor Ministro el siguiente informe.

Al oportuno aviso de la señora Directora, respecto de la hora y día en que debieran verificarse los exámenes, gustosas asistimos á desempeñar nuestra comisión y, una vez terminada, pudimos notar mucho adelanto en las alumnas y el afán que la señora Directora y Profesoras se han tomado por el desarrollo de las facultades físicas, intelectuales y morales.

En cuanto á la enseñanza, según el examen que sostuvieron las niñas, estuvo conforme á la Ley de Instrucción Pública.

Cumplimos, pues, con dar al señor Ministro, el informe aludido en nuestro nombramiento. En fe de lo cual firmamos la presente, suscribiéndonos de usted, con muestras de consideración y respeto,

Muy atentas y Ss. Ss.

Albertina García. Lupe Montenegro R.

Luz P. de Sarti.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso en la Escuela Normal de Profesores de la Antigua Guatemala.

Antigua Guatemala, 12 de noviembre de 1900.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Guatemala.

Cumpliendo nuestro cometido, tenemos la honra de informar por su digno medio, al Supremo Gobierno, del resultado de los exámenes y métodos de enseñanza de la Escuela Normal é Instituto de Varones de esta ciudad, dirigido por don Martín Quesada.

Como el programa del Establecimiento lo marca, las pruebas comenzaron el 10 de octubre próximo pasado y terminaron el 21 del mismo mes.

Se examinaron en enseñanza secundaria y normal 41 alumnos y en primaria 59. Total 100.

Se verificaron 28 actos públicos en enseñanza secundaria y normal; habiéndose distinguido Alfonso Castellanos, Adrián Coronado, Hermógenes Ruiz, Filiberto Escobar, Miguel Angel Rivera, Federico Menéndez y Julio Pellecer, por la solidez de sus conocimientos é inteligencia.

Las clases que en estos actos sobresalieron, dando un resultado satisfactorio, fueron las de Geografía Descriptiva, Zoología, Historia Universal, Química, Botánica, Cosmografía, Instrucción Cívica y Economía Política, Inglés III curso, Álgebra, Geometría, Retórica y Gramática General, Francés III curso, Física y Mecánica y Ejercicios Militares.

Fueron graduados en Ciencias y Letras, J. Liberato Valdés y Federico Cordón; y se recibieron de Maestros, José María Castellanos, Hermógenes Ruiz, Alberto Toledo, Rómulo Arévalo y Trinidad Tobar.

Resultado General de Exámenes:

Exámenes en secundaria y normal	187
Enseñanza primaria	214
Total	401
Exámenes aprobados	352
Suspensos	49
Total	401

Los actos de que se hace mérito, fueron clausurados el 27 de octubre con una velada Lírico-literaria, que tuvo por objeto la adjudicación de diplomas y distribución de premios á los alumnos distinguidos, en la que el Director del Establecimiento hizo, cuanto era de desearse, para el estímulo de la juventud en la carrera de las letras.

Los adelantos alcanzados en el Establecimiento, demuestran claramente, que en la enseñanza se ha empleado el método positivo y que en consecuencia, se han observado estrictamente las leyes de la materia.

Al informar en tal sentido, satisfechos de los brillantes resultados obtenidos en el referido Centro de enseñanza, durante el corriente año, tenemos la honra de ofrecernos del señor Ministro, sus más atentos y seguros servidores.

Mariano Cruz. José R. Chávez.

M. de J. Azurdia.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional de Varones de Oriente.

Chiquimula, noviembre de 1900.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Guatemala.

Señor:

En cumplimiento de la honrosa comisión que se sirvió conferirnos, para presenciar, en representación del Gobierno, los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional de Varones de Oriente, tenemos el honor de informar á Ud., que

nos constituimos en dicho Establecimiento en los días y horas fijadas en el programa que al efecto circuló.

Los jurados examinadores los formaron personas competentes, profesores en su mayoría, y no obstante la severidad con que se practicaron aquellas pruebas, el resultado fué satisfactorio en lo general, dejándose ver por las respuestas de los educandos, que han aprendido á discurrir y no á retener y que el método positivo ha sido puesto en acción por los encargados de impartir la enseñanza.

A pesar de la escasez de textos, aparatos y útiles indispensables para la aplicación del método á que nos venimos refiriendo, se nota, tanto de parte del profesorado, como de la Dirección del Plantel, interés y patriotismo para suplir en parte aquellos elementos, principalmente en las asignaturas de Física, Química é Historia Natural, que deben ser esencialmente prácticas.

Observamos orden y disciplina en los alumnos y aseo en el Establecimiento, y tenemos plena seguridad de que los esfuerzos del Supremo Gobierno, han dado opimos frutos, esperando que con los elementos que proporcionará el año próximo, los resultados sean mejores.

Así evacuamos nuestro informe sin entrar en detalle de las calificaciones obtenidas por los alumnos, por constar éstas en los cuadros que la Dirección del Instituto remitirá en su oportunidad,

Somos de Ud. muy atentos y S. S.

S. M. de I. P.

Manuel Arana S. Salvador Flores.

Pío Porta.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional de Señoritas de Oriente.

Chiquimula, 5 de noviembre de 1900.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Guatemala.

Señor:

La comisión que Ud. se sirvió nombrar para que representara al Supremo Gobierno en los exámenes y actos públi-

cos del Instituto de Señoritas de esta ciudad, tiene el honor de informar al señor Ministro, la manera como se practicaron dichos actos.

Deseosos de cumplir con nuestro deber, y de acuerdo con las comunicaciones que la señorita Directora nos envió, á su debido tiempo, llegamos á presenciar las importantes pruebas desde el día primero al veintiséis. Y, no omitimos decir á Ud. que pudimos observar, fijándonos detenidamente en las respuestas de las alumnas, que los profesores cumplieron con todos los preceptos del programa de ley vigente, pues los señores examinadores se ciñeron estrictamente á él, dando así á dichas pruebas la seriedad de que deben estar revestidas siempre.

La ciencia pedagógica dice: "se procurará que los alumnos adelanten por igual en todas las asignaturas;" empero, como esto es casi imposible, manifestamos á Ud., señor Ministro, que las alumnas de Pedagogía, Aritmética, Cosmografía y Gramática, sobresalieron, porque sus contestaciones fueron convenientes, oportunas y breves.

El día veinticuatro, se presentaron las educandas á examen de Calistenia y Labores de mano, dejando ver en estas dos asignaturas su especial habilidad y la afición á lo bello, cualidad que á ninguna mujer debe faltar, y, como consecuencia lógica, y fijándonos en lo que dejamos dicho, manifestamos á Ud., señor Ministro, que sin temor ninguno de equivocarnos creemos que la señorita Directora y demás empleados han educado, porque han desarrollado las tres facultades, aunque no con la perfección debida, pero sí en parte, porque aún hacen falta algunos útiles indispensables á todo centro de enseñanza y de la categoría de éste. Hay más: las señoritas Victoria Hernández, Enriqueta Cruz, Elvira Girón, Rosario Bracamonte y Domitila Lemus, obtuvieron los títulos de Maestras de Instrucción, títulos que en verdad merecieron por haber cumplido con todos los requisitos de ley.

Esto es, señor Ministro, en breves palabras, lo que nosotros presenciamos; sintiéndonos honrados con subscribirnos de Ud. atentos seguros servidores.

Fernando Orellana. Vicente Carranza L

Francisco Campos F.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela Normal de Profesores de Jalapa.

Jalapa, 2 de noviembre de 1900.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Guatemala.

Señor:

Terminados los exámenes de curso en la Escuela Normal de esta ciudad, nos damos la honra de informar de su resultado, en cumplimiento de la comisión que Ud. se sirvió confiarnos.

Nuestra presencia á todos los actos, así privados como públicos, fué puntual, en lo posible, conciliando hasta donde es dable las diferentes ocupaciones de los miembros de la comisión; y, juzgando imparcialmente del resultado en general de los exámenes, afirmamos que el éxito fué, relativamente, satisfactorio y que la instrucción se encuentra calcada en las disposiciones de la Ley de la materia, tanto porque en la Escuela Normal no se omite ninguna de las materias que se relacionan con el Magisterio, cuanto por que, además, los conocimientos se amplian con algunos otros que no están incluidos en el Programa legal.

Los exámenes practicados individualmente, con algunas excepciones, nos dieron á conocer en los alumnos, á la vez que seguridad de poseerse las diversas materias, ejercicio suficiente para contestar y resolver con acierto y desenvoltura las preguntas y proposiciones del Jurado examinador.

Pudimos advertir que la enseñanza que se imparte en la Escuela Normal está descartada del sistema rutinario y de exclusiva memoria que se seguía antes en las Escuelas, haciéndola positiva y experimental en las asignaturas que así lo requieren.

Las ternas examinadoras procedieron con entera imparcialidad, sin miramientos personales ni de otra especie, que los apartara de la justicia; y prueba de ello es que hubo asignatura en que á todos los sustentantes se les pusiera la nota de aplazado, así como en otras materias la de sobresaliente á la mayor parte.

Los actos públicos, sostenidos por los alumnos más aprovechados, confirmaron en el examen, que fueron merecedores de distinción tan honrosa de parte de sus Profesores.

Ochenta y uno es el número total de exámenes que se practicaron, obteniendo siete las notas de aplazado y los demás aprobados.

Concluyeron la carrera de Maestros, alumnos de los más distinguidos, y pronto entrarán en ejercicio de ella.

Bien informado está el señor Ministro de la manera cómo se inauguró la Escuela Normal de esta ciudad: ni se contaba con local apropiado, ni con alumnos con la preparación suficiente, ni tampoco con el personal docente necesario; inconvenientes graves todos que no aseguraban la marcha regular de un establecimiento de esta naturaleza, y que si bien ha podido subsanarse el último, quedan en pie los dos primeros, pues la Escuela ocupa todavía un antiguo convento casi derruido ó por lo menos que amenaza ruina completa á cada momento: y en cuanto á los alumnos, según informe del Director, son los mismos que procedían de las Escuelas Elementales con que se abrió el primer curso, aumentados con otros de la misma clase. De aquí que pensemos que mientras tanto no se subsanen esas dificultades, particularmente la relacionada con los alumnos, se aumenta considerablemente el trabajo del Director y Profesores, por razones que son muy claras, sin que á esos esfuerzos corresponda, como era de esperarse, el resultado obtenido.

En estos términos evacuamos el presente informe; y nos suscribimos de señor Ministro, atentos y S. S.

Felícito Leiva.

V. Grajeda. José María Bonilla C.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional de Varones de Occidente.

Quezaltenango, 8 de noviembre de 1900.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Guatemala.

Señor:

Tenemos la honra de informar á usted, acerca del resultado de los exámenes del Instituto Nacional de Varones de Occidente, practicados en el mes de octubre recién pasado, á los cuales asistimos en representación del Gobierno, por comisión que tuvo á bien conferirnos la Secretaría del digno cargo de usted.

Esas pruebas se verificaron de conformidad con el programa que circuló oportunamente, sobre las materias que comprende la enseñanza secundaria y normal, á saber: Cosmografía y Geografía Física, Geografía Descriptiva, Geografía é Historia de Centro-América, Gramática Castellana, Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, Francés, Inglés, Teneduría de Libros, Filosofía, Gramática General y Retórica, Historia Universal, Física y Mecánica, Química, Meteorología, Botánica, Mineralogía, Zoología, Fisiología é Higiene, Taquigrafía, Instrucción Cívica y Economía Política.

Para apreciar mejor el estado de la enseñanza, comenzamos por presenciar los exámenes privados, que, en nuestro concepto, dan idea más exacta del adelanto de los alumnos; porque casi todos los sostienen, y porque para los actos públicos se eligen siempre á los alumnos sobresalientes.

De los 597 exámenes que se practicaron, 160 fueron calificados con tres sobresalientes; 44, con dos sobresalientes y un bueno; 63, con un sobresaliente y dos buenos; 192, con tres buenos; 62, con dos buenos y un aplazado; 38, con un bueno y dos aplazados; y 38, con tres aplazados.

Los exámenes privados fueron, por lo general, satisfactorios; se hicieron con la debida rectitud é imparcialidad por medio de cédulas, sacadas á la suerte, y sin complacencias de ningún género.

Los actos públicos obtuvieron muy buen éxito, mereciendo especial mención los de Cosmografía, Geografía Descriptiva, Álgebra, Zoología, Fisiología é Higiene, Pedagogía y Geografía é Historia de Centro-América.

En la enseñanza se han seguido los preceptos de la ley, empleándose el método positivo y haciendo que los alumnos piensen por sí mismos.

No todos los exámenes fueron practicados por los tribunales mencionados en el programa, y su organización causó alguna dificultad á la Dirección del establecimiento, que á última hora tenía que integrarlos con otros profesores, por falta de las personas nombradas en primer término. Talvez convenga dictar sobre este punto alguna providencia para hacer cumplir esas comisiones.

En los alumnos hubo orden y disciplina, y el edificio ofrecía un aspecto agradable por su limpieza en todos los departamentos.

Á juzgar por el régimen del Instituto y el resultado de las pruebas escolares, su Director, el señor don Vicente Rivas, y el personal docente que con él colabora en la noble tarea de educar á la juventud, han sabido corresponder á los esfuerzos del Gobierno y á las esperanzas de los padres de familia.

* * *

Comprendiendo también nuestra comisión hacer las indicaciones convenientes para promover la mejora del establecimiento, vamos á exponer las que, á nuestro juicio, conducen á ese fin.

Dado el extenso número de materias que forman el programa de la segunda enseñanza, los conocimientos tienen que resentirse de superficiales; y no puede ser de otra manera, si es bien sabido que lo que se gana en extensión se pierde en profundidad.

La enseñanza no producirá todos sus buenos frutos mientras se recargue con tantas materias la inteligencia de los alumnos, quienes tratarán de *retener*, *no de juzgar*, desarrollándose la memoria con perjuicio de la reflexión. Y después, como dice Julio Simón, hablando de la enseñanza en Francia, "El Bachiller, el Licenciado ó el Doctor: qué es?

Un almacén que tiene en sus armarios y en sus estantes toda clase de ideas cuyo valor desconoce y hechos cuya autenticidad ignora; su memoria se halla recargada de un modo tal, que cuando intenta vivir tirando de semejante peso, lo va arrojando poco á poco á un lado y otro en el camino." Y agrega: "La crítica más acerba que yo dirijo á esa educación recargada, es la de que, al par que aplasta á los profesores, los suprime. Esos escolares que pasan de la Retórica Francesa, á la Retórica Latina, del Alemán á la Historia, de la Química á las Matemáticas, me hacen el mismo efecto que si estuvieran abandonados. Su educación se hace sola, porque resulta hecha por muchos, por demasiados. Hay profesores, no hay maestros; hay instrucción, no hay educación; se hace un Bachiller, un Licenciado, un Doctor, pero del hombre nadie se acuerda; antes bien transcurren 15 años en destruir su virilidad."

Reducir el número de materias para el grado en ciencias y letras, y fijar más tiempo para los ramos de mayor importancia, darán más solidez á los conocimientos y serán más provechosos los estudios.

Así, por la ley, dura tres años la enseñanza del Francés y del Inglés, y á pesar de ese tiempo muy pocos son los alumnos que llegan á hablar con regularidad esos idiomas. ¿Y qué no diremos del español, á cuyo estudio se consagra solamente un año? pues si bien desde la instrucción primaria se reciben nociones de lengua patria, se adquieren éstas tan imperfectamente, que los escolares pasan mal preparados á la clase de Gramática: al idioma español debe prestarse mayor atención, haciendo también un estudio más amplio de las raíces griegas y latinas y de las locuciones viciosas del lenguaje, compendiadas en obras especiales.

En el presente año se han incluido en el programa la Ordenanza y táctica militares y creemos que conviene agregar la enseñanza agrícola, siquiera sea de una manera elemental, principalmente para los jóvenes que componen la Sección Normal, ó sea los que se educan para maestros por cuenta del Estado; pues no se concibe que en un país eminentemente agrícola, se desatiendan los conocimientos que enseñan á cultivar con arte la tierra, para obtener los mejores rendimientos y alejar la rutina que sirve de rémora al desarrollo de la agricultura.

Hay que ampliar los horizontes de la juventud, y á ello contribuyen los buenos sistemas de enseñanza. Aparte de la Abogacía y el Notariado, de la Medicina y la Agrimensura, casi no hay otras carreras para su inteligencia y actividad. Nos faltan mecánicos, agricultores, comerciantes y otras profesiones útiles para dar mayor impulso al progreso nacional.

Quezaltenango es el centro de una importante región agrícola que abraza 8 departamentos, con una población que puede calcularse en un millón de habitantes; tiene una escuela de Derecho y Notariado; se proyecta fundar otra de Medicina y Farmacia, y no tenemos una escuela de agricultura. ¿Por qué, pues, no se ha de dar principio á la formación de un establecimiento que en mucho ha de contribuir al mejoramiento de una industria que, por el empirismo que hoy prevalece en ellla, no ha podido alcanzar el estado de florecimiento á que está llamada para producir buenos y abundantes frutos? Puede prepararse la creación de esa nueva escuela, comenzando á trabajar por ella aunque sea en pequeña escala. Anexo al Instituto á que venimos refiriéndonos, hay un terreno á propósito para la enseñanza práctica de la agricultura á los alumnos de la Sección Normal; y ha de serles de gran provecho aprender á cultivar la tierra, ejercicio que les servirá de agradable distracción á la vez que los forma para el mejor desempeño del magisterio; porque son los maestros quienes, más tarde, en la ciudad, en el pueblo, en la aldea deben propagar los conocimientos adquiridos en las escuelas nacionales.

En el mismo Instituto hay una torre destinada para observatorio meteorológico, que no corresponde á su objeto por defectos de construcción y porque faltan algunos aparatos indispensables. La importancia de las observaciones meteorológicas exige montar convenientemente el observatorio; lo que puede conseguirse con un pequeño gasto.

Hace más de diez años que está en suspenso la construcción de una parte muy importante del edificio del propio establecimiento, y para concluirla sólo resta ponerle el techo y hacer un corredor, con lo que se completará el cuadro que forma el departamento principal. Es urgente llevar á cabo

esa obra, para satisfacer la necesidad que hay de locales amplios; y aplazando para más tarde su ejecución, se corre el riesgo de ver convertida en ruinas la parte construida.

Las reformas materiales que nos tomamos la libertad de recomendar al señor Ministro, pueden realizarse sin sacrificio para el Erario, no obstante la estrechez de sus recursos en las actuales circunstancias; pues nunca será sacrificio cuanto se haga en favor de la Instrucción Pública, mucho más si se tiene en cuenta el laudable empeño del Gobierno por introducir todo género de mejoras en ese ramo de la administración.

Al concluir, nos es grato suscribirnos de Ud., con la mayor consideración, sus muy atentos y seguros servidores,

Elfego J. Polanco. Jesús F. Sáenz.

Vicente Mazariegos.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional de Señoritas de Occidente.

Quezaltenango, 17 de noviembre de 1900.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Guatemala.

Señor:

En cumplimiento de la comisión que usted tuvo á bien conferirnos, presenciamos los exámenes privados y actos públicos que se verificaron en el Instituto y Escuela Normal de Señoritas de Occidente, en el mes de octubre próximo pasado, y hoy tenemos el honor de emitir el informe que corresponde, lamentando no haber contado con el valioso concurso de nuestro compañero de comisión, Licenciado don Angel María Bocanegra, quien se hallaba ausente, en la ciudad de San Marcos.

Comenzaron los exámenes el día 30 de septiembre, dando principio con los ejercicios de calistenia y baile, que fueron presenciados por un público numeroso.

Los exámenes de curso comenzaron el primero de octubre en las escuelas anexas, y el cinco del mismo, en las asignaturas de instrucción secundaria, con asistencia de la mayor parte de los réplicas que figuraron en el programa que oportunamente circuló. Los exámenes se practicaron con escrupulosidad, siendo las personas nombradas para el caso de reconocida competencia en las materias que les fueron encomendadas, y de suficiente rectitud en el cumplimiento de su deber.

El número de alumnas inscritas durante el año, fué de 230, divididas en secciones secundaria, normal y elemental.

Los actos públicos dieron principio el 12 de octubre y terminaron el 19 del mismo, notándose en muchos de ellos bastante lucidez y competencia de parte de las examinandas.

Se alcanza el empeño de los profesores, en su mayor parte aptos, de trasmitir á sus discípulas los conocimientos que poseen en las ciencias que enseñan, y la buena voluntad de las alumnas por aprovechar esa enseñanza.

Distinguiéronse sobre los demás, los exámenes siguientes: Gramática Castellana, Aritmética, Álgebra, Teneduría de Libros, Francés é Inglés, á cargo de los profesores don Trinidad Aguilar, don Celso Rojas h., don Diego Polanco h., don Eduardo Harrison y don Francisco Tagle, respectivamente.

Según nuestras observaciones se han seguido en el establecimiento los preceptos de la ley respectiva en cuanto al plan de estudios, etc. La enseñanza se impartió siguiendo el método positivo, y fué práctica en cuanto lo permiten los elementos con que cuenta el Instituto, elementos que por desgracia son bien escasos.

Hay necesidad de proveerlo de gabinete de Física, laboratorio de Química y pequeños museos para estudio de Historia Natural, si se quiere que estas ciencias, esencialmente prácticas en su aprendizaje, sean conocidas siquiera de mediana manera.

Con satisfacción observamos que no se ha descuidado la enseñanza de los oficios propios de la mujer, que forman el complemento de la educación, si quiere cumplir en el hogar con los deberes á que la naturaleza y la sociedad la han destinado.

Nueve señoritas obtuvieron el diploma de maestras de instrucción primaria, y el éxito de los exámenes de las distintas secciones en que está dividido el establecimiento, fué en general satisfactorio, como lo demuestra el cuadro de calificaciones que en la memoria respectiva incluirá la señorita Directora, calificaciones bastante honrosas para las alumnas, si se toma en cuenta que fueron hechas con imparcialidad y rectitud.

Quedamos del señor Ministro, con muestras de consideración, y deferencia muy atentos S. S.

S. M. de I. P.

R. Escobar C. Enecón Mora.

Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela de Artes y Oficios de Varones de Quezaltenango.

Quezaltenango, 8 de noviembre de 1900.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública:

Guatemala.

Señor:

En cumplimiento de la honrosa comisión que se sirvió Ud. confiarnos para representar al Gobierno en los exámenes de fin de curso de la Escuela de Artes y Oficios de esta cabecera, nos es grato informar á Ud., de acuerdo con lo indicado por esa Secretaría, lo que en cuanto á la enseñanza pudimos observar que se practica en el referido Establecimiento.

Lo primero que observamos fué que en la enseñanza de los alumnos, en todos los grados en que se encuentra distribuida la Instrucción en dicho plantel, se ha procurado seguir los preceptos de la ley; habiéndose tratado á la vez de seguir en todo las indicaciones del programa que sobre instrucción pública emitió esa Secretaría: que no ha sido posible llenar en todas sus partes el programa oficial, porque, según nos manifestó el Director del Establecimiento, ha carecido de

todo el personal docente que se necesita en la Escuela que está á su cargo, y que tampoco ha tenido el tiempo suficiente para llenar un programa que comprende tantas materias y que tiene una extensión que hasta hoy no ha sido posible abarcar en todas sus partes; pero que ésto, quedará salvado durante el próximo año escolar, siempre que se haga un pequeño aumento en el personal docente de la Escuela.

En cuanto á los métodos empleados, podemos asegurar que son los más modernos los que se ponen en práctica, combinados todos con la prudencia que se requiere; pero también debemos advertir, que al tratarse de poner en práctica dichos métodos, se nota que aun quedan algunos resabios de la rutina de los métodos antiguos; y que si bien comprendemos que hay algunos métodos que talvez no podrán desterrarse jamás de la enseñanza, como el método memorial ó mecánico, también comprendemos que no debe abusarse, como hasta hoy se abusa de este método en los grados elementales; pero este vicio ó defecto hasta hoy casi general en los establecimientos de enseñanza, desaparecerá indudablemente á medida que se estudien y comprendan mejor, entre nosotros, los métodos que hoy se ponen en práctica en las naciones más adelantadas en la enseñanza de la niñez.

Ahora, en cuanto á las indicaciones que nos permitimos hacer para mejorar la enseñanza, manifestamos: que uno de los medios más positivos que hay en nuestro concepto, para mejorar la enseñanza no sólo en el Establecimiento de que nos ocupamos, sino en todos los de la República, es nombrar como inspectores de instrucción á personas idóneas que á sus conocimientos teórico-prácticos reunan su amor á la enseñanza de la juventud á fin de que, visitando con la mayor frecuencia posible todos los planteles que deben vigilar, eviten el empleo de los métodos antiguos, caídos ya en desuso, y que aun se emplean en algunas partes de la República; eviten el mal modo de emplear los métodos modernos; y que gocen los inspectores de amplias facultades para promover la remoción de los profesores que no cumplan con todas sus obligaciones, ya porque se dediquen á la enseñanza de la juventud solamente por explotar un empleo y tener asegurado un sueldo y no por dedicación á la enseñanza, por ese

amor profundo, indescriptible, que debe profesar el maestro al niño á quien educa; ó bien, porque asimismo, hay muchos maestros ignorantes que no en enseñar sino en aprender deben ocuparse.

Alguna otra indicación que quizá pudiéramos hacer, la omitimos porque con el acuerdo gubernativo de 8 de octubre próximo pasado, se da á conocer que se introducirán muy pronto en el ramo de Instrucción Pública muchas modificaciones que ya harían falta y que la instrucción que se imparta en las escuelas en el siglo XX será verdaderamente útil y de resultados prácticos en la lucha por la existencia.

Nada decimos del resultado de los exámenes de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, no sólo porque no fué esa nuestra misión, sino porque en el informe correspondiente lo indicará la comisión respectiva ó el Director, al dar cuenta con el resumen de las calificaciones obtenidas por los alumnos.

Nos es grato aprovechar esta oportunidad para significar á Ud. nuestra más distinguida consideración y respetos, suscribiéndonos de Ud. muy atentos y seguros servidores.

PEDRO DE LEÓN L.

J. ROSAL. V. SÁENZ.

Informe acerca de los exámenes de fin de curso de la Escuela de Derecho y Notariado del Centro.

Guatemala, 17 de octubre de 1900.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

El Ministerio que se halla al digno cargo de usted, nos honró con el desempeño de la Comisión que se sirvió encomendarnos, para presenciar los exámenes de fin de curso de la Escuela de Derecho y Notariado del Centro. El objeto de la Comisión, se nos dijo, "era averiguar si en la enseñanza se han seguido con puntualidad los preceptos de la ley; sobre todo si se ha empleado el método positivo y se ha enseñado á los alumnos á pensar por sí mismos; puntos sobre los cuales

debe versar el informe respectivo, con las indicaciones oportunas para promover la mejora del Establecimiento."

Así fué, que en la semana que acaba de terminar, reunido el personal de la Comisión, presenció la réplica de los Jurados, así como la respuesta de los alumnos; y aún repetidas veces interrogó á estos últimos sobre el método positivo, no concretándose al examen textual de los Códigos, sino ampliando á las relaciones entre el elemento técnico y positivo y también comentarios de legislación comparada así con la romana, como con la española y otras de los, países más adelantados.

En lo general fué satisfactorio el resultado de los exámenes; dando los cursantes muestras de su aprovechamiento; bien que, aplicando con más eficacia el método positivo de enseñanza, podrán señalarse en lo de adelante, mayores progresos.

Cuando el sabio Stuart Mill, en su teoría sobre el Gobierno representativo, explica que las formas de éste no son una materia plástica aplicables á cualquier pueblo, sino que hay que investigar sus costumbres y grado de civilización, emplea el método positivo, y éste es hoy un dogma indiscutible, pues las instituciones, así políticas como civiles ó penales, no pueden por sí solas *á priori* establecerse, separándose de la realidad de los hechos y por una mera intuición.

Al mejor desempeño de las clases conducirá, igualmente, se evite en cuanto sea posible que los vocales de la Junta Directiva sean Profesores y aun los funcionarios públicos; los primeros por tener á su cargo la inspección del Establecimiento, y los últimos por la dedicación constante que demandan sus empleos. Además conviene evitar que un mismo Profesor desempeñe varias cátedras de diferente ramo, para que la especialidad á que se consagre, redunde en bien del aprovechamiento de sus alumnos. No hay que olvidar que el magisterio constituye un verdadero sacerdocio, y exige dedicación y vocación especiales.

En lo que concierne al régimen económico del Establecimiento, podría entrarse en detalles; por ejemplo: arreglar la Secretaría á la entrada del edificio, quedando la biblioteca al frente, con puerta de comunicación para su acceso fácil.

A nuestro juicio, el régimen disciplinario de la Escuela es recomendable; y hacemos constar, con agrado, que la Comisión fué debidamente atendida por el señor Decano, Secretario y Jurados, dando muestras especiales los cursantes de su cultura.

Sin creer necesario entrar en otra especie de apreciaciones, concluímos señalando á la información del señor Ministro los adelantos de la Escuela de Derecho y Notariado.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, nos suscribimos de usted, muy atentos servidores.

F. Anguiano. M. J. Foronda.

Antonio González Saravia.

Informe acerca de los exámenes de fin de curso de la Escuela de Medicina y Farmacia.

Guatemala, 22 de octubre de 1900.

Señor Ministro de Intrucción Pública.

Presente.

Señor:

Cumpliendo la honrosa comisión de representar al Gobierno en los exámenes del presente año, en la Escuela de Medicina y Farmacia, y después de presenciarlos, venimos á rendir el informe legal.

Aquellos actos se verificaron los días y horas señalados, y, por su éxito, pudimos enterarnos de que tanto los señores Profesores, como los Jurados y alumnos, se han ceñido á lo que sobre el particular prescribe la Ley de la materia.

Oportunamente recibirá el Despacho de su digno cargo y de la Secretaría de la Escuela, los cuadros de calificaciones que completarán el juicio del Gobierno sobre aquel Establecimiento.

Protestamos al señor Ministro la consideración con que nos suscribimos sus atentos seguros servidores.

Javier A. Padilla.

Manuel Aparicio. J. Padilla.

Informe acerca de los exámenes de fin de curso en la Escuela de Ingeniería.

Guatemala, 18 de octubre de 1900.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

Honrados con la comisión de representar al Supremo Gobierno para presenciar los exámenes de fin de curso de la Escuela de Ingenieros, plácenos informar á Ud. sobre los puntos á que se contrae la nota que, con el referido objeto, nos fué dirigida oportunamente por la Secretaría que es á su cargo.

Constituídos, el día 10 del presente mes, en el Salón de Actos de la Escuela de Ingenieros, se dió principio á los exámenes de los alumnos aptos para el caso, versando éstos sobre las materias que á continuación se expresan:

Cálculos Diferencial é Integral, Profesor, Doctor don Guillermo Stein. Actuandos: Miguel G. Midence, Luis Sáenz Knoth y Benjamín Solórzano.

Geodesia y Nociones de Astronomía, Profesor, Doctor don Guillermo Stein. Actuandos: Luis Sáenz Knoth y Miguel G. Midence.

Topografía. Profesor, Ingeniero don Víctor Pérez. Actuandos: Gerardín Mazariegos y José María Villalobos.

Álgebra Superior. Profesores, Ingenieros don Narciso T. Quevedo y don Emilio Gómez Flores. Actuandos: Miguel G. Midence y Virgilio G. Recinos.

Geometría Analítica, Profesores, Ingenieros don Narciso T. Quevedo y don Emilio Gómez Flores. Actuandos: Benjamín Solórzano y Virgilio C. Recinos.

Geometría Descriptiva, Profesor, Ingeniero don Francisco Vela. Actuando: Gerardín Mazariegos.

Dibujo Topográfico, Primer año, Profesor, Ingeniero don Jesús Hernández. Actuando: Gerardín Mazariegos.

Dibujo Topográfico, Segundo curso, Profesor, Ingeniero don Jesús Hernández. Actuando: Virgilio C. Recinos.

Con excepción hecha de uno de los alumnos de Topografía, los demás fueron aprobados, en sus respectivas clases, por unanimidad de votos; distinguiéndose por los sólidos conocimientos que demostraron tener en las materias que sustentaron, los señores Luis Sáenz Knoth y Miguel G. Midence.

Según nos informó el señor Decano de la Facultad, con anterioridad se habían verificado varios exámenes por suficiencia, siendo ésta la razón por la que aparece reducido el número de alumnos.

Ninguna ciencia es más á propósito para desarrollar la enseñanza del método positivo, que las matemáticas, puesto que tienen por base verdades demostradas, lo cual obliga á los alumnos á pensar con discernimiento. Es por esto, sin duda, que los actuandos dieron pruebas de dominar las materias que sustentaban, poniendo, á la vez, de manifiesto el buen sistema empleado por los profesores en la enseñanza de sus respectivas asignaturas.

La comisión ha podido observar que el tiempo de media hora asignado por la ley, para que cada uno de los réplicas haga sus preguntas, no es suficiente en alguna de las materias como para que el alumno pueda explanar el tema propuesto, por lo que muchas veces el tribunal examinador no puede, en conciencia, dar su calificación con la estricta justicia que se requiere, mucho más si se considera que el profesor no toma parte en el examen, como debiera ser, por razones de peso que no se ocultan al señor Ministro.

Por lo expuesto, podemos asegurar á Ud. que en la Escuela de Ingenieros se ha cumplido con la Ley de Instrucción Pública, y que tanto el señor Decano como los profesores, han sabido corresponder con celo y patriotismo á la confianza que el Gobierno les dispensara al confiarles tan importante centro de instrucción.

Con sentimientos de respetuosa consideración, tenemos la honra de suscribirnos de Ud. muy atentos y seguros servidores.

Manuel Barrera. Ramón Alvarado.

Luis C. Samayoa

Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela de Derecho y Notariado de Occidente.

Quezaltenango, 1º de noviembre de 1900.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Guatemala.

Oportunamente recibimos la atenta comunicación de usted, fechada en esa capital el 17 de septiembre último, por la cual se sirvió comisionarnos, en nombre del Supremo Gobierno, para presenciar los exámenes y actos públicos de la Escuela de Derecho y Notariado de Occidente, acerca de cuyo cometido, hoy tenemos la satisfacción de emitir el correspondiente informe, concretándolo á los puntos señalados en dicho oficio.

Natural parece, como fué en efecto, que tratándose de la Escuela de Derecho y Notariado, donde debe enseñarse á los hombres del porvenir á aplicar é interpretar las leyes en su sentido verdadero, para formar así los Abogados rectos, justos y probos, que han de desempeñar las elevadas funciones de la Magistratura Judicial y defender las causas justas; se tratara de cumplir en aquel Establecimiento la ley de la materia y sin que se observaran complacencias de ninguna especie, que tienden únicamente á desvirtuar los nobles propósitos del legislador, sin provecho positivo para la juventud estudiosa.

La enseñanza fué impartida con verdadero celo y patriotismo, por el Cuerpo de Profesores, siguiendo en lo aplicable á las materias que son objeto de las carreras de Abogado y Notario el método positivo; á cuyas circunstancias se debe, á no dudarlo, el lucimiento alcanzado en los actos públicos, con que se puso término á las tareas escolares del presente año, y también á la de que los cursantes de la Facultad, en su mayor parte, han ido acostumbrándose á pensar por sí mismos y á manifestar sus ideas con su natural lenguaje, despojado en lo general del artificio con que figura en los textos y en cuya forma lo repiten los que solamente ejercitan a memoria con detrimento del desarrollo de la inteligencia.

Para mayor claridad tenemos también el honor de acompañar al presente informe la nómina de los cursantes, con expresión de las calificaciones obtenidas en los exámenes, de los que sostuvieron acto público y de los que á pesar de estar matriculados no se examinaron en las materias respectivas.

Podríamos indicar, como una mejora positiva para la buena marcha de aquel Instituto, el que se retribuyera justamente el trabajo del profesorado; pues si bien es cierto que ha venido prestando hace algún tiempo y con verdadero desprendimiento, sus servicios en dicho plantel, de enseñanza superior, también lo es que ha aumentado considerablemente y seguirá aumentando el número de cursantes, y que aquella retribución será nuevo y poderoso elemento de vida para una corporación de tanta importancia social.

Somos del señor Ministro, muy atentos y seguros servidores.

F. Aguilar. Julio Lanuza.
J. Nicolás López.

Como último resultado de los esfuerzos del Gobierno en favor de la Instrucción Pública, procede consignar en esta Memoria los nombres de los alumnos que terminaron sus estudios de enseñanza secundaria, normal, especial y profesional, durante el año de 1900.

Graduados en Ciencias y Letras.

Instituto Nacional Central de Varones.

1900.

Daniel Velásquez	Eduardo Lizarralde
Gabriel Rouanet	Pedro Aycinena
José Arévalo	J. Francisco Figueroa
Ricardo Batres	Federico Fernández
Francisco Alarcón	José Iturbide
Ricardo García	Manuel Villacorta
Tadeo Sánchez R.	José Prado R.
Gustavo Obregón	Inés Hernández

Gabriel Arévalo
Miguel Prado
Agustín Hernández
Bernabé Muñoz
Carlos Enríquez T.
J. Valentín Pellecer
Vicente J. Rosal
Rodrigo Rosales
David Prado
Marcial Mendoza
Guillermo Páiz
Federico Hernández

Instituto Nacional Central de Señoritas.

1900.

Dolores Yllescas, bequista,
Romelia Sandoval, bequista,
Dolores Monroy
Herminia Argueta, bequista
María Monroy

Escuela Normal é Instituto Nacional de Varones de la Antigua.

1900.

J. Federico Cordón, bequista,
Buenaventura Quinteros
J. Nicolás Catalán
Manuel Rodríguez B.
Alejandro Quinteros
J. Liberato Valdés

Instituto Nacional de Varones de Oriente.

1900.

Tomás Salguero, bequista
José Rodrigo Medina, externo
Desiderio Berganza, externo

Instituto Nacional de Varones de Occidente.

1900.

Domingo Paniagua, bequista
Hermelindo Milián, bequista
Rafael Meza, bequista
Francisco Cabrera
Guillermo Paz
Manuel F. López
Saturnino Sánchez
Felipe Escobar
Francisco Méndez
Alberto Carranza, bequista
Rosalío Reyes, bequista
Teófilo Meoño B., bequista
Hilario Herrera
Francisco Carrascosa
Mariano Reyna
Raimundo Escobar
Maximiliano Domínguez
Rodolfo Tinoco

Mariano López P.

Recibieron el título de Maestro de Instrucción Primaria.

Escuela Normal Central de Varones é Instituto de Indígenas.

1900.

Rafael Recinos, bequista
Luis Mendoza Guerrero, bta.
Alberto Aguilar R., bequista
Feliciano Fuentes T., bequista

Instituto Nacional Central de Señoritas.

1900.

Adela Beteta, bequista
Dolores Illescas, bequista
Ema González, bequista
Erlinda Nufiio, bequista
Fidelia Fuentes, bequista
Isabel Girón, bequista
Martina Barrios, bequista
Rosario Palma, bequista
Romelia Sandoval, bequista
Trinidad Salazar, bequista
Mercedes Bolaños
Mélida Montenegro
Antonia Padilla
Angela Ponce
Adriana Alvarez
Celia Cerrano
Clemencia Valle
Dolores Monroy
Enriqueta Figueroa
Epifania Garciaguirre
Josefina Cruz
María Monroy
Ruth Adam

NOTA: Se consignan los nombres de las señoritas Isabel Letona, María Luisa Constant y Luz Reyes, que habiendo recibido su diploma de maestras de instrucción primaria en 1899, en el Intitnto Nacional Central de Señoritas, no figuran en la Memoria del año próximo pasado.

Escuela Normal de Varones de la Antigua.

1900.

Ismael Carrión, bequista
José María Castellanos, bta.
Hermógenes Ruiz, bequista
Alberto Toledo, bequista
Rómulo Arévalo, bequista
Trinidad Tobar, bequista

Escuela Normal de Varones de San Marcos.

1900.

Toribio Muñoz G., bequista

Instituto y Escuela Normal de Varones de Oriente.

1900.

Avelino Villanueva, bequista — José Dolores Portillo, bequista
Alfonso Sandoval, bequista — Ciriaco Beteta, bequista
José Antonio Paz, bequista — Teófilo Jiménez, bequista
Pedro Ramos, bequista — Ignacio Duarte, bequista
Rafael Torres, bequista — Manuel Mates, externo

Instituto y Escuela Normal de Señoritas de Oriente.

1900.

Elvira Girón T., bequista — Rosario Bracamonte, bequista
Domitila Lemus, bequista — Victoria Hernández
Enriqueta Cruz

Escuela Normal de Varones de Jalapa.

1900.

Alfredo Cabrera, bequista — Francisco Javier Arreaza, bta.
Antonio Palma, bequista — Francisco Guzmán S., bequista
Antonio Martínez Bocanegra, bequista — Jesús Palma h., bequista
Juan Pinto G., bequista

Instituto Nacional de Varones de Occidente.

1900.

Hermelindo Milián, bequista — Rafael Meza, bequista
Alberto Carranza, bequista — Elena González, (Señorita) externa
Rosalío Reyes, bequista

Instituto Nacional de Señoritas de Occidente.

1900.

María Zepeda, bequista — Amalia González Afre, bta.
Jerónima Barrios, bequista — Aurora Domínguez
Manuela Calderón, bequista — Amelia Fuentes
Elena Linares, bequista — María Cristina Chávez
Victoria Díaz

* * *

Obtuvieron diploma de maestro de taller.

Escuela de Artes y Oficios de Quezaltenango.

1900.

ZAPATERÍA.

Feliciano Reyes, bequista — Constantino Santiago, bequista
Manuel Z. López, bequista

SASTRERÍA.

1900.

Balbino de León, bequista — Ernesto Sánchez, bequista

* * *

Recibieron el título de Abogado.

Escuela de Derecho y Notariado del Centro.

1900.

Ernesto Sandoval
Isauro Berganza
Manuel Arana
Arturo F. García
Pedro Rafael Espinosa
Eleázaro Urmeneta
Domingo R. Fuentes
Francisco de León
José Azpuru
Pablo Rabassó Ferrer
Manuel Martínez Sobral
José Barillas F.
Miguel Bracamonte S.
Juan de Dios Osorio
Filadelfo de León
Luis Dardón
Tobías Medina
Abraham Cabrera
Encarnación Villeda
Francisco Palma
Diego Silva D.
Jorge M. Ruiz
Ramón Cadena
Abel Paredes
Javier Portillo
J. Antonio Villacorta
Julián Cruz
Elcías Pallais
J. Antonio Sáenz
Nazario Pineda
Domingo de León
Enrique Rodríguez M.
Antonio Dardón

* * *

Recibieron el título de Notario.

Escuela de Derecho y Notariado de Occidente.

1900.

Agustín R. Mérida

* * *

Recibidos de Médico y Cirujano.

Escuela de Medicina y Farmacia.

1900.

Ricardo Alvarez
Francisco Ramírez S.
Luis Gaitán
Abraham Palma
José Guillermo Salazar
Luis Felipe Obregón
Arturo Pallais
Emilio Pallais
Francisco Salazar
Antonio Macal

Recibidos de Farmacéutico.

1900.

José Luis Diéguez

Farmacéuticos incorporados.

1900.

David E. Chacón
Pedro Torrens

Cirujanos Dentistas incorporados.

1900.

Eduardo Cáceres

Comadronas recibidadas.

1900.

Irene Herrera

* * *

Ingenieros Topógrafos recibidos.

Escuela de Ingeniería.

1900.

Felipe N. Izaguirre Ventura Nuila
Luis Leonardo

* * *

Con el objeto de dar cumplimiento al Decreto número 604, que dispone la celebración de una gran festividad nacional para ensalzar la educación y premiar á los profesores y alumnos, proporcionándoles estímulos, á fin de que no desmayen en el cumplimiento de sus obligaciones, esta Secretaría dirigió á las autoridades escolares de toda la República las instrucciones que aparecen en las siguientes circulares:

Guatemala, 25 de julio de 1900.

Señor Jefe Político del departamento de .....

Por Decreto gubernativo número 604 se destina el último domingo de octubre de cada año para la celebración de una solemne fiesta popular y general en toda la República, consagrada exclusivamente á ensalsar la educación de la juventud.

Como es necesario dar á esa celebración toda la importancia que merece y ya la fecha en que debe tener efecto se aproxima, espero que Ud., poniéndose de acuerdo con la Junta Departamental de Instrucción Pública, se sirva indicar lo más pronto posible á este Despacho cuál sería el mejor modo de celebrar en esa cabecera y en las poblaciones de importancia del Departamento la fiesta mencionada y la suma razonable que en ella deba invertirse.

L. y C.

MANDUJANO.

Guatemala, 29 de septiembre de 1900.

Señor Jefe Político del departamento de .....

En las fiestas que acaban de celebrarse para conmemorar la independencia de la patria, fué la iniciativa particular la que contribuyó en mucha parte á que se verificaran con inusitado

regocijo y esplendor; y tratándose de la causa de la educación popular, en la que está cifrado el porvenir de la nación, muy natural parece que la sociedad tome parte activa y principal en la fiesta que establece el Dereto número 604.

Agricultores, hacendados, comerciantes, industriales, capitalistas, hombres de ciencia, todos en general, y con especialidad aquellas personas que tienen mayores recursos pecuniarios, deben prestar su contingente para la celebración de la fiesta de los niños, á efecto de secundar las patrióticas y levantadas miras del Primer Magistrado de la Nación, consignadas en su circular del 25 de julio último.

En tal virtud, me dirijo á usted para recomendarle que, ayudado por las juntas de instrucción y las municipalidades, excite el patriotismo de todas las personas indicadas, á fin de que contribuyan á la realización de la fiesta del día 28 de octubre próximo, en la forma que tiene proyectada esa Jefatura ó en cualquiera otra que de mejor modo responda al objeto de estimular en sus tareas á los niños y á los maestros.

Un medio de llevar adelante esta idea, sería organizar en las localidades donde la fiesta se verifique, comisiones especiales para arbitrar fondos y dar cumplimiento á los programas que se adopten; cuidando esa Jefatura de la buena inversión de las cantidades de que se disponga.

Procederá usted, pues, desde luego á organizar todo lo concerniente á la fiesta, conforme á las indicaciones que preceden, teniendo presente la excitativa de 25 de julio ya citada, que directamente envió á usted el señor Presidente Constitucional de la República; dando cuenta en su oportunidad á esta Secretaría del éxito que se alcance.

Sírvase usted acusarme recibo de la presente.

L. y C.

MANDUJANO.

La festividad se verificó en todas las poblaciones principales de la República con la mayor pompa y esplendor, siendo dignos de encomio los esfuerzos que para lograr tal resultado hicieron las autoridades y vecinos de cada localidad.

* * *

La circular de 25 de septiembre que se inserta á continuación, tiene por objeto organizar el registro de nombramientos de empleados de instrucción primaria en toda la República, de manera uniforme, tanto para expeditar la formación de las hojas de servicios de los miembros del magisterio, como para evitar abusos en el cobro de los sueldos.

Guatemala, 25 de septiembre de 1900.

Señor Jefe Político del departamento de.....

Notando la dificultad que tienen algunas Jefaturas Políticas para encontrar datos acerca de la fecha del nombramiento de empleados del ramo de mi cargo, recomiendo á usted que al recibir esta nota, mande abrir en esa Jefatura un libro en el cual se haga constar el nombre y apellido de cada empleado de instrucción primaria y la fecha del acuerdo dictado por esta Secretaría al hacer el nombramiento. Cuando el empleado tuviere título de maestro, se expresará así. También se consignará la fecha en que el empleado tomare posesión del puesto.

A cada empleado se destinará una página, tanto para facilitar la busca de cualquier dato, como para comodidad y claridad en la anotación de los cambios que vayan ocurriendo.

Antes de comenzar las anotaciones, se arreglará el libro con vista del presupuesto fiscal.

Es conveniente que la Junta Departamental de Instrucción Pública tenga conocimiento inmediato de todos los nombramientos del ramo; y en ese concepto, recomiendo á usted, que de todo nombramiento que se comunique á esa Jefatura, dé aviso á dicha Junta Departamental, la que deberá abrir un libro semejante al ya indicado.

También las Juntas Locales deben tener un libro parecido, referente á los empleados de su respectivo distrito escolar.

De ese modo en cualquier momento se pueden tener datos exactos y completos y se evitarán equivocaciones, ó abusos en el cobro de sueldos.

El nombramiento de maestros corresponde á esta Secretaría, de conformidad con el inciso 3º del artículo 321 de la

Ley de Instrucción Pública. Por consiguiente, cuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 é inciso 5º del 326 de la misma ley se suspenda algún maestro, deberá darse aviso prontamente á esta Secretaría para resolver lo que convenga.

Las renuncias deben ser enviadas á este Despacho, proponiendo, si conviniere á juicio de usted, persona apta que sustituya al dimitente; pero esa Jefatura no puede admitir renuncias ni disponer cambios y traslaciones sin previo acuerdo ó autorización de este Despacho, ni permitir tales procedimientos de parte de las Juntas.

Sírvase usted acusarme recibo de la presente.

L. y C.

MANDUJANO.

* * *

Considerando necesario hacer reformas á la Ley de Instrucción Pública vigente, de acuerdo con los adelantos modernos de la ciencia pedagógica y las necesidades de la civilización, en el deseo de proceder con el mayor acierto, esta Secretaría creyó del caso consultar la opinión de las autoridades escolares de los departamentos, la de los Directores de los institutos de enseñanza secundaria y normal y la de los Decanos de las escuelas facultativas. Se obtuvieron algunas respuestas y ellas serán tenidas en cuenta cuando se elabore el proyecto de reformas de que se trata.

Como posteriormente se estimase indispensable ampliar las fuentes de información para llevar á cabo las reformas enunciadas, el señor Presidente de la República dispuso convocar para el 15 de diciembre último, un concurso, ofreciendo el premio de $10,000 para el autor del mejor plan de instrucción primaria, secundaria y normal que se presentara.

El acuerdo mencionado dice:

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de octubre de 1900.

Considerando: que es conveniente hacer á la Ley de Instrucción Pública aquellas reformas que conduzcan á formar ciudadanos aptos física, moral é intelectualmente, en

condiciones tales que puedan sacar de la educación las mayores ventajas prácticas en la lucha por la existencia y en el cumplimiento de su destino en la sociedad.

Que las transformaciones que indudablemente ha de traer el siglo venidero en todas las manifestaciones de la vida, exigen una preparación adecuada y en consonancia con los progresos que en los métodos de enseñanza se han iniciado en las naciones que van á la vanguardia de la civilización.

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º— Convocar un concurso, relativo á formular el mejor plan de instrucción primaria, secundaria y normal, que conduzca á los fines consignados en la parte expositiva de esta disposición.

2º—Los trabajos de las personas que quieran tomar parte en este concurso, deberán ser presentados en letra de máquina y bajo cubierta cerrada al Ministerio de Instrucción Pública, el día 15 de diciembre próximo, con las contraseñas que en estos casos se estilan.

3º—Oportunamente se nombrará un Jurado que examine dichos proyectos, á efecto de que proceda á adjudicar el premio de diez mil pesos ($10,000) al trabajo que obtenga la mejor calificación; entendiéndose que tanto ese trabajo, como todos los demás que se presenten, servirán únicamente de base para formular la reforma á la Ley de Instrucción Pública, en la parte relativa á la enseñanza primaria, secundaria y normal.

4º—La Secretaría del ramo queda encargada de dictar todas las demás disposiciones que conduzcan al cumplimiento de este acuerdo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. A. MANDUJANO.

* * *

El concurso se efectuó y los trabajos presentados se pasaron desde luego á estudio del jurado que se nombró para calificarlos, cuyo jurado se compone de las personas que expresa el siguiente acuerdo:

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de enero de 1901.

De conformidad con el punto 3º del acuerdo de 8 de octubre último, relativo á formular un nuevo plan de instrucción primaria, secundaria y normal, y existiendo ya en la Secretaría del ramo varios proyectos relacionados al concurso convocado para tal fin,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar á los señores Licenciado don Arturo Ubico, Licenciado don Domingo Morales, Licenciado don Salvador Escobar, Licenciado don Agustín Gómez Carrillo, Doctor don Ramón A. Salazar, don José María Vela Irisarri y don Clemente Chavarría, para que califiquen los trabajos presentados, debiendo rendir oportunamente el informe del resultado.

Comuníquese

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. A. MANDUJANO.

* * *

Habiendo sido el Gobierno invitado para hacerse representar en el Congreso Médico de Santiago de Chile que se verificó en diciembre anterior, así como para el Congreso Científico Latinoamericano que se reunirá en Montevideo el 20 de este mes, y en el deseo de corresponder á tan laudables fines, nombróse Delegado de Guatemala al Doctor don Manuel Arroyo, quien oportunamente partió de esta capital con el objeto de cumplir su misión.

* * *

Al inaugurarse las labores escolares del presente año fué preciso, de acuerdo con la Secretaría de la Guerra, recomendar á los Jefes Políticos, á los directores de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, y á los decanos de las Facultades, que el 20 de enero se reanudarán las clases de Instrucción Militar, conforme al Decreto de 16 de junio del año anterior á que se ha hecho referencia.

* * *

Se ha expresado en el curso de este documento que una de las aspiraciones del Gobierno es formar hombres patriotas y dignos de una sociedad republicana y libre, y para obtenerlo, se han puesto los medios que han estado al alcance del Ejecutivo. Confirmación de este propósito es la disposición contenida en la siguiente circular dirigida á las Jefaturas Políticas:

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de julio de 1900.

Señor Jefe Político del departamento de----------

A fin de despertar y mantener vivo en el corazón de los niños el sentimiento de la patria, es conveniente que todos los días antes de comenzar las clases se cante en las escuelas el Himno Nacional. Sírvase Ud. ordenar á las autoridades escolares que cuiden se haga así, en las escuelas de su respectiva jurisdicción, pidiendo á este Despacho los ejemplares que faltaren del expresado himno.

Me dará Ud. aviso de haber hecho la prevención respectiva.

L. y C.

MANDUJANO.

* * *

Las bibliotecas populares establecidas en varias cabeceras de Departamento y en algunas pueblos, han continuado recibiendo del Ejecutivo protección decidida, procurándose que sean provistas de nuevas obras y de los enseres y útiles que les son necesarios. Y si las bibliotecas abiertas al

servicio público fueron atendidas conforme lo permitieron las circuntancias, con mayor motivo tenían que serlo las que sirven al profesorado, que tanto necesita de la consulta de buenos libros, para poder sustituir con ventaja la supresión del texto de las manos del niño. En ese concepto, ha encontrado aceptación en el Gobierno toda idea encaminada á fundar tan importantes centros de cultura. Así fué como no pudo menos de ser aprobada la disposición del Inspector de Instrucción Primaria de este Departamento, contraída á celebrar el aniversario del triunfo de la revolución de 1871 con la inauguración de bibliotecas escolares. Esa disposición, que da instrucciones á los directores de las escuelas primarias para formar dichas bibliotecas y para el arreglo de los archivos, fué mandada imprimir en suficiente número de ejemplares para ser distribuida entre los Jefes Políticos y demás Inspectores, como una indicación de lo conveniente que sería hacer lo mismo en las demás escuelas de la República. Para realizar tal propósito, la Secretaría proveyó á los centros de instrucción de las obras que había en el almacén oficial de útiles escolares.

Respecto al estado de las bibliotecas públicas sólo fué posible obtener los informes relativos á las nacionales de las cabeceras de Chiquimula, Quezaltenango y San Marcos, los cuales se insertan á continuación:

Informe relativo á la Biblioteca Nacional de Chiquimula.

Chiquimula, 31 de diciembre de 1900.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Guatemala.

Señor.

En cumplimiento de mi deber, doy cuenta á Ud., como encargado de la Biblioteca Nacional de esta ciudad, de lo ocurrido en ella durante el año que finaliza.

Seguiré, para la mejor exposición, el sistema de dividir en párrafos cada uno de los detalles que forman este relato.

OBRAS.

Las existentes, según la memoria que presenté el año pasado, eran 736, que formaban un total de volúmenes de 2,098, los cuales creo escusado repetir que son en su mayor parte literarios (novelas, poesías) que han sido pedidas por lectores, ya á domicilio, ya en el salón del establecimiento.

Haciéndose notar la escasez de obras nacionales, se ofició á varios de los autores del país, de los que, algunos como el señor Licenciado don Eduardo J. Girón, Licenciado don Mariano Zeceña, Licenciado don Alberto Mencos, Licenciado don Enrique Martínez Sobral y don Rafael Spínola, mandaron algunas obras; no así, don Joaquín Méndez, á quien se le pidió el Album de Minerva, don Antonio Batres J. y don Ramón Salazar, quienes ni aún contestaron la excitativa que se les hizo. Se comprende que el autor no debe regalar su trabajo y que así no parezca muy agradable regalar el fruto de la asiduidad; pero tratándose de centros como éste; y ya que no menudearán con frecuencia solicitudes de esta índole, no me parece que fuera oneroso un regalo á esta biblioteca. Las obras que se recibieron son: del señor Spínola, "Moral razonada;" del señor Sobral, "Prosas;" del señor Zeceña, "Estudios Políticos de la revolución del 71 y su Tesis para hacerse Abogado;" del señor Girón, "El Notario Práctico," y del señor Mencos "Preludios."

En este año como en el pasado, se pidieron varias obras científicas por profesores y alumnos para consulta y se prestaron las pocas que hay.

La pequeñez numérica de las obras me hizo dirigirme el año pasado al señor Ministro, solicitando el envío de las que fuere posible; pero probablemente, debido á la penuria del Erario, no se atendió mi solicitud. Comprendo que ésta no ha variado mucho, pues no dudo que el señor Ministro con su laudable celo en pro de la ilustración, talvez realizará lo que el año pasado fué imposible.

CATÁLOGOS

Los mismos dos del año anterior, en mal estado, sin que haya sido posible reponerlos, tanto por no haber fondos, cuanto por no haber libros aparentes en esta localidad. El catálogo por grupos de las materias que contienen las obras, tampoco ha podido formarse.

PERIÓDICOS

Se han recibido "El Diario de Centro América," "El Liberal," "El Guatemalteco," "La República," (pagada con mis fondos hasta cierta fecha en que ordené la suspensión del envío), "La Revista Totonicapense," "El Diario Oficial del Salvador" y los demás periódicos científicos que se publican por cuenta del Estado. Cuando me hice cargo de esta Biblioteca, encontré colecciones de periódicos incompletas y me propuse arreglar esmeradamente las que durante mi servicio se recibieran; pero he visto defraudada mi experanza, por la irregularidad del envío.

MOBILIARIO

La estantería se conserva en buen estado.

El número de las sillas continúa siendo el mismo, no habiendo sido posible aumentarlas por los motivos ya expresados.

Mesas: son las mismas del año pasado sin ninguna modificación.

Los aparatos para alumbrado siguen siendo los mismos.

Se compraron para uso de los lectores: dos jarros, vasos de cristal y una bandeja de china.

SUSCRIPTORES

Hay veintitrés lectores á domicilio que pagan sus cuotas al presentárseles el recibo respectivo. Las obras sacadas son generalmente novelas y poesías. Lo recaudado se invierte en petróleo, mechas para lámparas, tubos de cristal para las mismas, vasos para reponer los destruidos, tinajas, papel para forros, gomas, mucílago y otros útiles para la conservación de los libros y comodidad de los lectores.

LOCALIDAD

La misma cuenta que dí el año pasado tengo que dar de la presente, agregando que la ventana que se proyectaba al norte, no pudo abrirse.

Es cuanto tengo el honor de comunicarle al señor Ministro, de quien me susbribo con toda consideración y respeto, su muy atento servidor.

S. M. de I. P.

Román España.

Informe relativo á la Biblioteca Nacional de Quezaltenango.

Quezaltenango, 31 de diciembre de 1900.

Señor:

Tengo la honra de informar á Ud. sobre los principales puntos de la marcha de este establecimtento, durante el año que fina.

Los libros y muebles se conservan en buen estado; de estos últimos hacen falta algunos para la mejor conservación de los folletos y periódicos, pues las estanterías que en la actualidad están, se hallan completamente ocupadas con solo libros.

La concurrencia de lectores es regular, siendo mayor en las noches. Los lectores que llevan libros á domicilio son de doce á quince y pagan tres pesos por trimestre, cuyos fondos se invierten en empastar obras y en el aseo y arreglo de la oficina.

Ha reinado el orden, tanto por parte de los lectores, como por la de los empleados de esta Biblioteca.

Obsequiaron obras al establecimiento durante el presente año las personas siguientes: el señor don José Flamenco, dos ejemplares de sus composiciones poéticas; don Rafael Spínola, un volumen; la señorita Francisca Polanco, siete obras y don Guillermo Gates dos suscriciones permanentes para dos periódicos extranjeros.

Soy del señor Ministro muy atento y S. S.

A. Madrid.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Guatemala.

INFORME

relativo á la Biblioteca Nacional de San Marcos

San Marcos, 1º de enero de 1901.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Guatemala.

Señor:

Altamente honroso me es dirigirme á la Secretaría de su digno cargo para emitir el informe de la Biblioteca de esta ciudad, cuya dirección está á mi cargo y que corresponde al año próximo pasado.

Durante el expresado año el número de personas que concurrieron á este Establecimiento, se efectuó del modo siguiente:

A la Sala de Lectura de la Biblioteca,	
Asistieron	39
Fuera de ella	45
Total	84

Haciendo el total de 84 lectores, que han solicitado obras para leerlas, unos en el interior de la Biblioteca, y otros fuera de ella, á quienes inmediatamente se les han facilitado. Se aumentó la Biblioteca con cuatro tomos de las obras de don José Milla y un tomo de "Moral Razonada" por don Rafael Spínola, que fueron remitidos por esa Secretaría.

Con lo cual dejo terminado el presente informe.

Suscribiéndome, del señor Ministro con muestras de aprecio y distinguida consideración su muy atento y S. S.

S. M. de I. P.

Guatemala.

Manuel Robles

* * *

Anexo á esta Memoria, va el índice de las disposiciones que sobre diferentes asuntos emitió el Ejecutivo durante el año de 1900; excluyendo las relativas á nombramiento de empleados de los establecimientos de enseñanza, por parecer innecesario mencionarlas.

* * *

Se habrá notado, al leer este documento, que el Ejecutivo ha puesto su empeño todo, en corresponder á la confianza del pueblo guatemalteco, prestando á la Instrucción Pública la atención que merece.

Este documento prueba también que una de las aspiraciones más altas del Ejecutivo, es distinguirse por su amor á la enseñanza, base de todo engrandecimiento; y que, si bien carece por ahora de los elementos indispensables para realizar su programa de civilización con toda la amplitud deseable, le anima para ello la mejor voluntad y no omite esfuerzos ni sacrificios, por grandes que parezcan, para realizar sus fines.

Pero si lo expuesto no fuera bastante y los laudables propósitos del señor Presidente de la República no estuvieran suficientemente demostrados, bastaría para llegar á tal convencimiento, la lectura del Decreto número 617 y de los acuerdos de 26 de enero y 25 de febrero del corriente año, que á continuación se insertan.

DECRETO NÚM. 617

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que la instrucción pública es la base principal de la educación de los pueblos y el factor más importante de su engrandecimiento y desarrollo:

Que el Gobierno tiene la obligación de favorecerla por cuantos medios estén á su alcance, procurando allegar al país todos los elementos que mejor y más eficazmente contribuyan á obtener ese resultado,

POR TANTO,

DECRETO:

Artículo 1º—Se enviarán á los Estados Unidos de la América del Norte dos maestros y dos maestras para que allá perfeccionen sus conocimientos y estudien los métodos y sistemas adoptados en los establecimientos de enseñanza.

Artículo 2º—Los gastos que ocasione esta disposición serán cubiertos por el Estado y se tomarán de la partida de gastos extraordinarios de los Ministerios.

Artículo 3º—De este Decreto se dará cuenta á la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Guatemala, á siete de enero de mil novecientos uno.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. A. MANDUJANO.

Se establece una Sección de Bellas Artes.

Guatemala, 26 de enero de 1901.

El Presidente Constitucional de la República, en el deseo de fomentar la enseñanza artística que de una manera directa contribuye á la cultura social, y con presencia de lo manifestado por el Director del Instituto Nacional Central de Varones, acuerda: crear anexa á dicho establecimiento una sección de bellas artes, cuyo presupuesto mensual será el siguiente:

Un profesor de modelación, dos horas diarias	$50
Un profesor de dibujo del natural, tres horas diarias	75
Un profesor de pintura, dos horas diarias	50
Gasto mensual en útiles de enseñanza, modelos, gratificación á modelos vivos etc.	75
Suma	$250

La suma anterior se pagará de lo asignado en el presupuesto fiscal para gastos de Instrucción Pública, debiendo quedar inauguradas las clases el día 1º de febrero próximo entrante.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. A. MANDUJANO.

Organización de la Escuela Nacional de Música.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de febrero de 1901.

En vista de que el último del mes en curso terminan los tres años á que se refiere el punto décimo, artículo 2º del acuerdo gubernativo de 6 de marzo de 1898, conforme al cual se hizo cargo de la Dirección de la Escuela Nacional de Música de esta ciudad don Angel Disconzi,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de dicho Establecimiento al Maestro don Luis Felipe Arias.

Desde el 1º de marzo próximo, el presupuesto mensual de la Escuela será el siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Director	$300
Secretario y Contador	60
Inspector	50

PROFESORADO.

Armonía, Contrapunto, Fuga, Composición é Instrumentación á cargo del Director.

Canto	$40
Solfeo y teoría musical	40
Piano	40
Arpa	40
Violín y viola	40
Violoncello y bajo	40
Flautas	40
Clarinetes	40
Fagotes y oboes	40
Cornos	40
Pistones, trompetas y trombones	40

ENSEÑANZA PRIMARIA.

Tres grados elementales	$50
Tres grados complementarios	50

SERVICIO DOMÉSTICO.

Cocinera	$30
Ayudanta	15
Sirvienta	10
Lavandera	10
Dos sirvientes á $12 c u	24
Portero	25

GASTOS GENERALES.

Alimentación de 10 empleados á $18.75 c u	$187.50
Alimentación de cuarenta alumnos bequistas á $18 75 c/u (diez meses)	750.00
Lavado de ropa de cuarenta alumnos bequistas	60.00
Alumbrado	50.00
Afinación de pianos y composturas de instrumentos	40 00
Papel de solfa, cuerdas, pez, medicinas, etc , etc	100.00
Total	$2,251.50

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. A. MANDUJANO.

He ahí, señores Diputados, la reseña del estado de la enseñanza pública, y de los trabajos de más trascendencia llevados á cabo durante el año.

Si las múltiples dificultades con que á diario se tropieza, han impedido que la instrucción alcance en Guatemala el grado de adelanto que tiene en naciones que marchan á la vanguardia en esta materia, no se podrá dejar de reconocer los esfuerzos del Gobierno y apreciar en su justo valor el espíritu de reforma que le anima en el sentido de que nuestro sistema educacional concuerde con los principios de la pedagogía moderna, así como el deseo de asegurar, por medio de la enseñanza primaria obligatoria en todos sus grados y materias, la estabilidad de las instituciones liberales, consagradas por la Constitución política de la República.

Haciendo votos porque el mayor acierto presida en vuestras deliberaciones, tengo la honra, señores Diputados, de ofreceros el homenaje de mi profundo respeto.

Guatemala, 4 de marzo de 1901.

J. A. MANDUJANO.

ANEXOS

Anexo Número 1.

El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

debidamente autorizado, por una parte, y por otra José María Lardizábal, han celebrado el contrato que sigue:

1º—José María Lardizábal se compromete á pedir al extranjero, para las escuelas nacionales los útiles siguientes, cuyo valor total asciende á siete mil noventa y siete pesos, cincuenta centavos, ($7,097.50) oro americano.

Diez mil pizarritas de piedra, 27×20 c/m	oro	%	$ 6.00	$ 600.00
Mil quinientas cajas pizarrines (cada una de 100)	"	....	30	450.00
Dos mil doscientas cajas yeso blanco, (cada una de gruesa)	"		25	550.00
Cincuenta mil cuadernos de escritura sistema "Manoury"	"	0/00	15.00	750.00
Cincuenta mil cuadernos de escritura especiales	"	0/00	15.00	750.00
Cincuenta mil cuadernos en blanco, 12 folios papel delgado	"	....	15.00	750.00
Mil gruesas plumas de acero	"	Gr.	44	440.00
Seiscientas gruesas de lápices negros ordinarios	"		50	300.00
Mil pliegos de papel cuadriculado en m/m 50×75 c/m	"	P.	10	100.00
Cincuenta resmas papel alemán liso de 3 kilos	"	R.	1	50.00
Seis resmas de papel de marquilla, blanco	"	R.	20	120.00
Cuatrocientas cajas yeso surtido de colores (c/. de gruesa)	"		50	200.00
Cien colecciones de treintidós cuadernos de dibujo	"	c/u	1.25	125.00
Quinientas gruesas crayones negros	"	Gr.	2.20	1,100.00
Mil libros en blanco para registros, 200 folios 30×27 c/m	"	...	0.75	750.00
Cincuenta resmas papel alemán rayado, 3 kilos	"	...	1.25	62.50
Suma oro				$ 7,097.50

2º—Los útiles expresados los entregará José Mª Lardizábal en el almacén oficial de útiles escolares á más tardar el día último de diciembre próximo.

3º—Son de cuenta del Gobierno los gastos de empaque, seguro y flete de mar y la conducción del puerto de San José al almacén de útiles escolares.

4º—Recibidos que sean en el almacén de útiles escolares, á satisfacción de esta Secretaría, los efectos á que este contrato se refiere, se dictará acuerdo mandando pagar del Tesoro Público á José Mª Lardizábal el valor de ellos, por mensualidades de mil pesos oro americano, previa liquidación de los gastos de que se habla en el punto 3º, la cual se hará con presencia de los comprobantes respectivos.

Para constancia se firma el presente por duplicado, en Guatemala, á veinticinco de septiembre de mil novecientos.

J. A. MANDUJANO.

JOSÉ Mª LARDIZÁBAL.

Acuerdo aprobando el contrato que antecede.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de octubre de 1900.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Instruccón Pública y don José Mª Lardizábal, por el cual Lardizábal se compromete á pedir al extranjero útiles para los establecimientos nacionales de enseñanza, por valor de siete mil noventa y siete pesos cincuenta centavos oro americano; y estando conforme con las instrucciones dadas al efecto, el Presidente Constitucional de la República acuerda aprobarlo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Púbica, el de Gobernación y Justicia,

JUAN J. ARGUETA.

INDICE

de los decretos y acuerdos sobre diferentes asuntos, emitidos en el año de 1900, excluyendo los relativos á nombramiento de empleados de los establecimientos de enseñanza.

FECHAS		ACUERDOS
Enero	1°	Se mandan entregar al Jefe Político de este Departamento $12,744.40, para completar los gastos hechos en esta ciudad con motivo de la fiesta escolar de 29 de octubre del año próximo pasado.
Enero	10	Se mandan pagar á don Lino M. de León $250.00, valor de cincuenta ejemplares de la obra intitulada El Buen Tono, que se le compraron.
Enero	22	Se acuerda establecer en la Escuela de Medicina y Farmacia la Cátedra de Histología, separada de las de Anatomía, con $60.00 mensuales que se tomarán de lo asignado en el número 20 de la partida número 597 del Presupuesto General. Los dos profesores de la Escuela de Comadronas ganarán $60.00 cada uno; y los $20.00 restantes, los percibirá el segundo escribiente de dicha Escuela.
Febrero	8	Se autoriza á los Directores de los Institutos de Occidente para que cedan á la Municipalidad de Quezaltenango, los derechos que á esos Institutos corresponden en un terreno que con el precio de $20,000.00, donó á varios establecimientos públicos el Ingeniero don Narciso T. Escobar, en 30 de julio de 1895.
Febrero	13	Se autoriza al Decano de la Facultad de Derecho y Notariado del Centro para que, de las obras á la rústica que se hallan en la Biblioteca de dicha Facultad, contrate con don Arturo Síguere la encuadernación de mil volúmenes á $1.50 cada uno.
Febrero	16	Se reconoce á don Cirilo López la propiedad literaria de su obra intitulada *Curso Elemental Teórico-Practico de Teneduría de Libros.*
Febrero	21	Por lo crecido del número de alumnos que asisten á la Escuela Complementaria de Varones número 2 y Elemental número 5, se establecen dos profesores más para el grado 3° Elemental de dicha Escuela, con $55.00 mensuales cada uno.
Marzo	2	Se mandan pagar á don Rafael Aguirre Cinta $2,000.00, por valor de los ejemplares de su obra Lecciones de de Historia General.
Marzo	3	Se erogan $700.00 para la instalación del alumbrado eléctrico en el Instituto Nacional Central de Varones.
Marzo	6	Se nombra al Bachiller don Domingo Ruiz archivero de esta Secretaría.
Abril	10	Se nombra á don José Rodríguez, hijo, escribiente de la Biblioteca Nacional de esta ciudad, con el sueldo de $40.00 mensuales.

FECHAS		ACUERDOS
Abril	27	Se erogan $300.00 para la compostura de un piano nacional que será destinado á la Escuela Normal Central de Varones é Instituto de Indígenas.
Abril	27	Se reconoce á doña Concepción Saravia de Zirión la propiedad literaria de su libro de lectura, intitulado *El Niño*.
Mayo	16	Se establece en el pueblo de Esquipulas una Escuela de Música, con la subvención de $30 00 mensuales.
Mayo	22	Se admite al Licenciado don Elfego J. Polanco la renuncia del puesto de Decano de la Facultad de Derecho y Notariado de Occidente y se le dan las gracias por los servicios que prestó.
Mayo	25	Se reconoce á don Rafael Spínola la propiedad literaria de su obra intitulada *Moral Razonada y Lecturas Escogidas*.
Mayo	29	Se mandan erogar $1,000.00 para la construcción del edificio de la Escuela de Niños del pueblo de Morazán, en el departamento de la Baja Verapaz.
Mayo	30	Se mandan pagar á don Manuel Quiróz $150.00, valor de doscientos litros de tinta que entregó para uso de las escuelas nacionales.
Junio	4	Se nombra al Bachiller don José Rodríguez, hijo, Subdirector de la Biblioteca Nacional de esta ciudad y al Bachiller don Luis Salazar, escribiente de la misma
Junio	19	Se mandan pagar á don E. Goubaud y Cía. $3,619.15, por valor de útiles para las escuelas nacionales.
Junio	19	Se mandan erogar $400.00, que se emplearán en la reconstrucción del techo de la Escuela de Varones de Flores, departamento del Petén.
Junio	25	Se mandan pagar á don José María Lardizábal $3,293.00, por valor de útiles que se le compraron para uso de las escuelas nacionales.
Julio	4	Se acuerda que perderán la excención militar los directores, profesores y alumnos de los establecimientos nacionales, ya sea de primaria, secundaria ó superior, que causen veinte notas desfavorables por mala conducta, desaplicación ó falta de asistencia.
Julio	6	Se acuerda que, siendo la instrucción militar parte del plan general de estudios en los establecimientos públicos y privados, por la falta de asistencia ó de aplicación á dicha asignatura, durante diez veces, se pierda el curso respectivo en todas las demás materias que correspondan á dicho curso.
Julio	9	Se mandan pagar á don Rafael Spínola $25,000.00, por valor de cinco mil ejemplares de su obra de Moral Razonada y Lecturas Escogidas, que se le compraron para uso de las escuelas nacionales.
Julio	16	Se aumenta á $100.00 mensuales el sueldo de $80.00 del Director de la Escuela de Varones número 4, de esta ciudad.

FECHAS		ACUERDOS
Julio	16	Se acuerda que desde el 1° del mes en curso se continúen pagando á la Profesora de Química del Instituto Nacional de Señoritas de Oriente, $30.00 mensuales de sueldo, omitidos en el Presupuesto General de Gastos.
Julio	16	Se ratifica el acuerdo de 16 de mayo último, por el que se dispuso erogar $30.00 mensuales para el sostenimiento de una Escuela de Música en la villa de Esquipulas, departamento de Chiquimula.
Julio	18	Se mandan pagar al Licenciado don Manuel Antonio Herrera $3.000, por valor de mil ejemplares de la segunda edición de su obra de Filosofía Positiva, que se le compraron para uso de los institutos nacionales.
Julio	20	Se acuerda establecer una plaza de Profesora de Kindergarten en la Escuela de Niñas de la cabecera del departamento de San Marcos, con el sueldo de $40.00 mensuales.
Julio	21	Se erogan $150.00 para la compostura de un piano vertical, perteneciente á la Escuela Complementaria y Elemental de Varones número 1, de esta ciudad.
Julio	27	Se mandan erogar $30.00 mensuales, como subvención para una Escuela de Música que se trata de establecer en San Raimundo, de este departamento.
Julio	27	Se erogan $350.00 para las reparaciones más urgentes que necesita el edificio del Instituto Nacional de Señoritas de Oriente.
Julio	30	Se manda extender á favor de don Federico Sanreck, el título de Traductor Jurado de los idiomas castellano y alemán.
Julio	31	Se dispone que, para que un cursante sea admitido á examen parcial ó general, debe presentar al jurado respectivo, certificación del instructor militar, sin haber causado el número de faltas que fija el acuerdo de seis del que hoy rina. Los jurados que practicaren exámenes sin ese requisito, incurrirán en la pena que fija el artículo 270 de la Ley de Instrucción Pública.
Julio	31	Decreto número 611.— Se manda incorporar en la Escuela Politécnica la Escuela de Ingeniería.
Agosto	8	Se mandan erogar $1,000 más para pagar la encuadernación de los mil volúmenes de la Facultad de Derecho y Notariado del Centro, á que se refiere el acuerdo fecha 13 de febrero del corriente año.
Agosto	8	Se reconoce al Licenciado don José Eduardo Girón, la propiedad literaria de su obra *El Notario Práctico ó Tratado de Notaría.*
Agosto	8	Se mandan pagar á don Alberto G. Valdeavellano $178.00, por los trabajos fotográficos que ejecutó con motivo de las fiestas de clausura del año escolar de 1899.

FECHAS	ACUERDOS
Agosto 10	Se acuerda que se paguen á doña Virginia Corzo, desde febrero próximo pasado en adelante $20 mensuales por alquiler de la casa que ocupa una escuela mixta en el Cantón Barrios.
Agosto 13	Se mandan erogar $250 para la compra de un aparador de caoba para la Oficina de esta Secretaría.
Agosto 13	Se mandan pagar á don José Gregorio Guzmán $1,654 por varias refecciones que hizo en la Escuela de Artes y Oficios Femeniles y que no estaban previstas en el contrato que esta Secretaría hizo con dicho señor, sobre reparaciones en esa escuela.
Agosto 22	Se declara sin lugar la solicitud de don Pedro Joaquín Malespín, sobre que se le conceda el pase á su título de Ingeniero Topógrafo de Nicaragua, por no presentar dicho título, sino simplemente una certificación del Secretario de la Escuela Normal de Varones de Granada.
Agosto 24	Se adopta como texto para los establecimientos nacionales de enseñanza el curso elemental de Teneduría de Libros que escribió don Cirilo López.
Agosto 24	Se mandan pagar á don Manuel Cifre $150, valor de doscientos litros de tinta que se le compraron para uso de las escuelas nacionales.
Agosto 25	Se mandan pagar á don José María Muñoz $450 por los servicios que prestó como profesor de canto de las escuelas nacionales de Quezaltenango, durante los meses de febrero á junio inclusive, del presente año.
Septiembre 11	Se jubila á la señorita Guadalupe V. Morales con la suma de $50 al mes por haber servido en varias escuelas nacionales durante diez años, cuatro meses y veintiún días.
Septiembre 11	Se nombran para esta Secretaría los empleados que siguen: Oficial 2°, don Rafael Solares; Oficial 3°, Bachiller don Domingo Ruiz S.; y Archivero, Bachiller don Juan Francisco Aguirre.
Septiembre 17	Se mandan pagar á don Buenaventura Montenegro $200, sueldo que devengó como Secretario y Contador del Instituto Nacional Central de Varones, en los meses de julio y agosto del corriente año.
Septiembre 17	Se mandan pagar á don José María Lardizábal $300, valor de cien gruesas de yeso que se le compraron para las escuelas nacionales.
Septiembre 18	Se subvenciona á la Academia Central de Maestros con cien pesos mensuales, para pago de empleados y fomento y ensanche de la biblioteca y sala de lectura de dicah Academia.
Septiembre 22	Se erogan $150 para gastos de la Escuela Normal de Varones de San Marcos, con motivo de los exámenes del presente año.

FECHAS	ACUERDOS
Septiembre 24	Se auxilia á doña Soledad Pérez de Estrada con la suma de $360, en mensualidades de á $30, á contar desde el corriente.
Septiembre 26	Se mandan pagar á don P. J. Guirola y C^{a} $50, valor del tomo 25 y último del Diccionario Enciclopédico Hispano Americano que entregó á esta Secretaría.
Septiembre 26	Se auxilia á doña Cesárea Quiñónez de Jerez, con $150 que le entregará la Administración de Rentas de Sololá.
Septiembre 27	Se erogan $800 para refección y pintura del edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios de Quezaltenango.
Septiembre 28	Se mandan pagar á don León Vela $1,050, valor de tres mil tinteros de plomo que se le compraron para las escuelas nacionales
Octubre 3	Se aprueba el contrato celebrado entre esta Secretaría y don José María Lardizábal, por el cual se compromete éste á pedir al extranjero, material para los establecimientos nacionales de enseñanza, por valor de $7,097.50 oro americano.
Octubre 8	Se acuerda convocar para el 15 de diciembre próximo un concurso para formular el mejor plan de instrucción primaria, secundaria y normal, ofreciendo un premio de $10,000 al trabajo que obtenga la mejor calificación.
Octubre 15	Se erogan $500 que se entregarán al Jefe Político de San Marcos para invertirlos en la fiesta de clausura del curso escolar de aquel departamento en el presente año.
Noviembre 1°	Se mandan erogar quinientos pesos oro americano para comprar á D. Appleton y C^{a}, de Nueva York, las planchas y grabados de las obras de don José María Vela Irisarri, denominadas Silabario ecléctico y Libro 1° y 2° de Lectura.
Noviembre 3	Se erogan $1,000 para ayudar á la construcción de la escuela de niñas de San Antonio Suchitepéquez, edificio que proyecta levantar la Municipalidad de aquél pueblo
Noviembre 26	Se nombra al Doctor don Manuel Arroyo para que, con el carácter de delegado de Guatemala, concurra al Congreso Científico Latino Americano que se reunirá en Montevideo el 20 de marzo próximo.
Noviembre 26	Se nombra al Doctor don Manuel Arroyo para que, con el carácter de delegado de Guatemala, concurra al Congreso Médico que se reunirá en Santiago de Chile en diciembre próximo.
Noviembre 26	Se mandan erogar $4,000 que se entregarán al Doctor don Manuel Arroyo para sus gastos como delegado al Congreso Médico que se reunirá en Santiago de Chile.
Diciembre 4	Se declara sin lugar la solicitud de don Pedro Lanzilli, sobre que se le reconozca la propiedad literaria de su libro denominado *Código del Honor*, para la América Latina.

FECHAS	ACUERDOS
Diciembre 5	Se mandan entregar $492.30 al Instituto Nacional de Señoritas de Oriente, por déficit habido durante el presente año en la alimentación de las alumnas bequistas.
Diciembre 6	Se accede á la petición de los señores don Carlos A. Velásquez y Licenciado don Virgilio Obregón, sobre que se les autorice para fundar en la ciudad de Quezaltenango una Escuela de Comercio, en donde se enseñarán las materias necesarias para optar á los títulos de Tenedor de Libros, Perito Mercantil y Contador de Hacienda
Diciembre 7	Se mandan erogar por la Admon. de Rentas de Sololá $6,000 que importa la casa contratada por el Jefe Político de aquél departamento con don Dolores Archila y que servirá para las escuelas nacionales de Patulul.

ÍNDICE

ÍNDICE

de las materias que contiene la presente Memoria.

Materias — Páginas

A.

Aplicación del programa oficial vigente, objeciones que se le han hecho y consideraciones de la Secretaría 3
Acuerdos dictando disposiciones para hacer efectivo el Decreto que incluye en el plan de estudios la enseñanza de Táctica y Ordenanza Militares 37
Acuerdo dictando disposiciones para que no se abuse de lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 37 de la ley militar 38
Acuerdo creando un concurso para premiar el mejor proyecto de un plan de estudios 103
Acuerdo nombrando el Jurado que califique los proyectos de plan de estudios que se presenten al concurso 105
Alumnos graduados en ciencias y letras durante el año de 1900 94
Alumnos que recibieron el título de Maestros de Instrucción primaria en 1900 96
Alumnos que recibieron el título de Maestros de taller en 1900 98
Alumnos que recibieron el título de Abogado en 1900 98
Alumnos que recibieron el título de Notario en 1900 99
Alumnos que recibieron el título de Médico y Cirujano en 1900 99
Alumnos que recibieron el título de Farmacéutico en 1900 99

C.

Carácter positivo de la enseñanza 6
Circular de 15 de junio dirigida á los Jefes Políticos para llamar la atención de las autoridades acerca de la importancia de perseverar en el propósito de mejorar la enseñanza 18
Circulares dirigidas á los Jefes Políticos con el objeto de dar cumplimiento al Decreto número 604 100
Circular dirigida á los Jefes Políticos para que organicen los registros de nombramientos de empleados de Instrucción Pública 102
Comisión dada al Subjefe Político y al Inspector de Instrucción Primaria del Departamento de Guatemala para visitar las escuelas privadas 21
Cirujanos Dentistas incorporados en 1900 99
Comadronas recibidas en 1900 99
Contrato para la provisión de útiles y su aprobación 119

D.

Decreto haciendo obligatoria la enseñanza de Táctica y Ordenanza Militares en todos los centros de Instrucción de la República. Consideraciones preliminares 35

Materias Páginas

Decreto incorporando la Escuela de Ingeniería á la Escuela Politécnica 39
Decreto número 617 sobre enviar á los Estados Unidos dos maestros y dos maestras para que perfeccionen sus conocimientos y estudien los Métodos de Educación 112
Disciplina escolar 12
Disposiciones para la práctica de los exámenes en las escuelas primarias 41
Disposiciones dictadas para promover la reforma de la ley de Instrucción Pública 103
Disposiciones respecto á Bibliotecas escolares 106
Disposición para que se reanudaran las clases de Instrucción Militar en 1901 106

E.

Enseñanza del Kindergarten 6
Enseñanza Agrícola 8
Edificios escolares 17

F.

Farmacéuticos incorporados en 1900 99

I.

Instrucción Cívica 7
Inspección de las escuelas Nacionales 8
Inspección de las escuelas privadas, disposiciones para obtenerla 19
Instrucciones para la práctica de los exámenes en los establecimientos de enseñanza Secundaria y Normal 57
Informe del Inspector de Instrucción Primaria del Departamento de Guatemala acerca del resultado de la visita practicada á las escuelas privadas 22
Informe del Subjefe Político de Guatemala, que completa el del Inspector de Instrucción Primaria del mismo departamento, sobre situación de las escuelas privadas 33
Informe relativo á los Exámenes de fin de curso en el Instituto Nacional Central de Varones 65
Informe de los exámenes de fin de curso en el Instituto Nacional Central de Señoritas 66
Informe relativo á los exámenes de fin de curso en la Escuela Normal de Profesores é Instituto de Indígenas 67
Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela Nacional de Música 72
Informe relativo á los exámenes de fin de curso en la Escuela de Artes y Oficios Femeniles 73
Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela Normal de Profesores de la Antigua Guatemala 74

Materias

Páginas

Informe relativo á los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional de Varones de Oriente 75
Informe relativo á los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional de Señoritas de Oriente 76
Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela Normal de Profesores de Jalapa 78
Informe relativo á los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional de Varones de Occidente 80
Informe relativo á los exámenes de fin de curso del Instituto Nacional de Señoritas de Occidente 84
Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela de Artes y Oficios de Varones de Quezaltenango 86
Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela de Derecho y Notariado del Centro 88
Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela de Medicina y Farmacia 90
Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela de Ingeniería 91
Informe relativo á los exámenes de fin de curso de la Escuela de Derecho y Notariado de Occidente 93
Informe del encargado de la Biblioteca pública de Chiquimula 107
Informe del encargado de la Biblioteca pública de Quezaltenango 110
Informe del encargado de la Biblioteca pública de San Marcos 111
Ingenieros Topógrafos recibidos en 1900 100
Índice de los decretos, acuerdos y disposiciones de la Secretaría en 1900 121

M.

Materias de enseñanza y textos 17

N.

Necesidad de las medidas dictadas para obtener que se cumpla la ley de Instrucción Pública en las escuelas privadas, urgencia de continuar inspeccionando estos centros y de dictar nuevas medidas para que no se viole la Constitución de la República 35
Nombramiento de un delegado para representar á Guatemala en dos congresos científicos 105
Número de escuelas particulares existentes en la República en 1900 ... 15
Número de escuelas primarias nacionales existentes en la República en 1900 16
Número de alumnos inscritos en los establecimientos de instrucción secundaria y normal de la República en 1900 63
Número de alumnos inscritos en los establecimientos de enseñanza especial en 1900 63
Número de los alumnos inscritos en las escuelas Facultativas en 1900. 63

Materias. Páginas.

Número de becas ocupadas en 1900 64
Nombramiento de comisiones para representar al Gobierno en los exámenes de fin de curso de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial y profesional 64

O.

Organización de la escuela nacional de Música 114

P.

Profesorado 10
Prescripciones dictadas por las autoridades escolares del Departamento de Guatemala para la práctica de los exámenes en las escuelas primarias 47

R.

Resultado de los exámenes en las escuelas primarias nacionales diurnas de la República en 1900 54
Resultado de los exámenes en las escuelas nocturnas nacionales de la República en 1900 55
Resultado de los exámenes en las escuelas privadas de la República en 1900 56

S.

Sueldos de empleados 18
Se ordena que sea cantado diariamente el Himno Nacional en los centros de enseñanza sostenidos por el Estado 106
Se establece una Sección de Bellas Artes en el Instituto Nacional Central de Varones 113